



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

SECRETARÍA GENERAL

WEB AYTO

ACTAS
CBM/ISM

Acta del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO PL de enero
de 2013, que se publican a los efectos previstos en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales:

En Tarifa a 25 de enero de 2013

EL ALCALDE,

Fdo. Por delegación la 1ª Teniente de Alcalde,
Dña. Teresa Vaca Ferrer.

Página 1 de 119

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



d5cb39e51afe48b29116871f1e992887001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

ACTA SESIÓN ORDINARIA

MINUTA 01/2013

DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

(22/01/2013)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Tarifa, siendo las dieciocho horas y diez minutos horas del día 22 de enero de 2013, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Andrés Gil García, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia de la Sra. Secretaria General, Doña Cristina Barrera Merino y del Sr. Interventor, D. Rogelio Navarrete Manchado.

- DON JUAN JOSE MEDINA LOPEZ DE HARO
- DOÑA ANA MARIA GARCIA SILVA
- DON JUAN CARLOS ESCRIBANO GOMEZ
- DON EMILIO PIÑERO ACOSTA
- DON JOSE ANTONIO SANTOS PEREA
- DON JOSE MARIA GONZALEZ GOMEZ
- DOÑA CARMEN MIRIAM IGLESIAS GUTIERREZ
- DON FRANCISCO JAVIER TERAN REYES
- DON JOAQUIN MARIN CERRUDO
- DON MIGUEL ORTIZ VILLEGAS
- DON CARLOS NUÑEZ LEON
- DOÑA MARIA ANTONIA GONZALEZ GALLARDO.
- DOÑA TERESA VACA FERRER
- DON JUAN ANTONIO TORAN ESTARELLES
- DON EZEQUIEL ANDREU CAZALLA

No asiste:

- D. SEBASTIAN GALINDO VIERA, que presentó excusa.



INDICE

| Nº | ASUNTO | Página |
|----|--|--------|
| 1 | <u>PUNTO PRIMERO:</u> TOMA DE POSESION DE FRANCISCO JAVIER TERAN REYES. | 4 |
| 2 | <u>PUNTO SEGUNDO:</u> LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA: <ul style="list-style-type: none">- 11/2012: 27.11.2012 (sesión ordinaria).- 12/2012: 06.12.2012 (sesión extraordinaria)- 13/2012: 26.12.2012 (sesión extraordinaria). | 4 |
| 3 | <u>PUNTO TERCERO:</u> DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO DEL PARQUE INFANTIL DE TRAFICO DE TARIFA. | 5 |
| 4 | <u>PUNTO CUARTO:</u> DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): APROBACION INICIAL DE LA IMPOSICION DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA Y DE SU ORDENANZA REGULADORA. | 14 |
| 5 | <u>PUNTO QUINTO:</u> DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): APROBACION INICIAL DE LA IMPOSICION DEL PRECIO PUBLICO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES PLASTICAS. | 16 |
| 6 | <u>PUNTO SEXTO:</u> DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): APROBACION INICIAL DE LA IMPOSICION DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DE SU ORDENANZA REGULADORA. | 19 |
| 7 | <u>PUNTO SEPTIMO:</u> DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): APROBACION INICIAL DE LA IMPOSICION DEL PRECIO PUBLICO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL TEATRO-CINE ALAMEDA Y DE SU ORDENANZA REGULADORA. | 21 |
| 8 | <u>PUNTO OCTAVO:</u> DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): APROBACION INICIAL DE LA DISOLUCION DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS LOCALES: PATRONATO DE CULTURA, PATRONATO DE DEPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIO Y TELEVISION LOCALES. | 26 |
| 9 | <u>PUNTO NOVENO:</u> DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): APROBACION DE CONVENIO EN MATERIA TRIBUTARIA Y SANCIONADORA ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ. | 29 |



| | | |
|----|---|----|
| 10 | <u>PUNTO DECIMO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986):</u> ASIGNACION DE NOMBRE A NUEVA URBANIZACION. | 50 |
| 11 | <u>PUNTO DECIMO PRIMERO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986):</u> PROPONER LA SOLICITUD DE IMPLANTACION EN EL IES ALMADRABA DE TARIFA DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE LA FAMILIA DE ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS DE GRADO MEDIO (CONDUCCION DE ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL) Y GRADO SUPERIOR (ANIMACION DE ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS) A LA CONSEJERIA DE EDUCACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. | 52 |
| 12 | <u>PUNTO DECIMO SEGUNDO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986):</u> APROBACION PROVISIONAL DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TARIFA. | 76 |
| 13 | <u>PUNTO DECIMO TERCERO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986):</u> MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PRORROGAR EL PROGRAMA PREPARA. | 78 |
| 14 | <u>PUNTO DECIMO CUARTO: PROPOSICION (97.2 R.D. 2568/1986):</u> CONCESION DE PREMIO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS TARIFEÑOS BIENIO 2011-2012 AL HISTORIADOR D. MANUEL LOPEZ FERNANDEZ. | 80 |
| 15 | <u>PUNTO DECIMO QUINTO: PROPOSICION (97.2 R.D. 2568/1986):</u> APROBACION INICIAL DEL PASODOBLE "TARIFA BLANCA" COMO PASODOBLE OFICIAL DE TARIFA. | 82 |
| 16 | <u>PUNTO DECIMO SEXTO: MOCIONES URGENTES (97.3 R.D. 2568/1986).</u> <u>U/1: MODIFICACION DE ACUERDO ADOPTADO EN PLENO ORDINARIO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012 SOBRE CESION USO Y GESTION DEL EDIFICIO CENTRO DE INTERPRETACION DE CETACEOS DEL ESTRECHO, SOLICITADA POR GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LOS ALCORNOCALES. AUTORIZACION AL ALCALDE PARA ELEVAR EL ACUERDO A ESCRITURA PUBLICA.</u> | 85 |
| 17 | <u>PUNTO DECIMO SEXTO: MOCIONES URGENTES (97.3 R.D. 2568/1986).</u> <u>U/2: SUBSANACION ERRORES EN ESCRITURA PUBLICA DE ENAJENACION SOBRANTE VIA PUBLICA EN C. JOSE MARIA PEMAN DE FACINAS.</u> | 87 |
| 18 | <u>PUNTO DECIMO SEXTO: MOCIONES URGENTES (97.3 R.D. 2568/1986)</u> | 89 |



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

| | | |
|----|--|-----|
| | <u>U/3: DETERMINACION DE LOS CARGOS CON DEDICACION EXCLUSIVA O PARCIAL Y CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES EN EL PERIODO CORPORATIVO 2011-2015. INCORPORACION AL EQUIPO DE GOBIERNO DE DOS CONCEJALES DE ULT.</u> | |
| 19 | <u>PUNTO DECIMO SEPTIMO:</u> DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA NUMERADAS DEL N° 4190 AL N° 4674 DEL AÑO 2012 EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL R.D. 2568/1986. | 92 |
| 20 | <u>PUNTO DECIMO OCTAVO:</u> RUEGOS Y PREGUNTAS. | 117 |



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del Pleno, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

A continuación se pasan a debatir los asuntos incluidos en el orden del día que se reflejan a continuación:

ORDEN DEL DÍA:

I

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO: TOMA DE POSESION DEL CONCEJAL D. FRANCISCO JAVIER TERAN REYES.

Tras la renuncia formulada por la Concejala Dña. Paola Moreno Pérez a su cargo, se ha tramitado expediente para la toma de posesión de la persona que ha de sustituirla según la normativa electoral. Aceptada la renuncia por el Pleno en sesión de fecha 27.11.2012 y recibida la credencial del nuevo Concejal, finaliza el expediente con el acto de su toma de posesión.

El Sr. Alcalde señala que para la toma de posesión, se utilizará la fórmula de juramento o promesa recogida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Se ha comprobado por la Secretaria que por parte del Concejal se ha dado cumplimiento a la obligación legal de realizar la declaración de intereses que incluye actividades y bienes como trámite previo a la toma de posesión y así consta en la Secretaría General.

El Sr. Alcalde procede al llamamiento de D. Francisco Javier Terán Reyes, que se acerca a la Mesa de la Presidencia del Pleno para leer la fórmula siguiente ante un ejemplar de la Constitución: *«Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de TARIFA, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».*

El Sr. Terán Reyes tras prestar promesa en la fórmula legal, toma asiento en el lugar dispuesto junto a los miembros del Grupo Socialista, al que se adscribe, de todo lo cual, toma conocimiento la Corporación en Pleno.

PUNTO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA:

- 11/2012: 27.11.2012 (sesión ordinaria).
- 12/2012: 06.12.2012 (sesión extraordinaria)
- 13/2012: 26.12.2012 (sesión extraordinaria).



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Dada cuenta a los presentes del borrador de acta correspondiente a las sesiones indicadas, cuya copia se ha distribuido junto a la convocatoria a los señores Concejales de esta Corporación, la Sra. Iglesias Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista y el Sr. Andreu Cazalla, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, manifiesta su abstención a la aprobación del Acta de la sesión de fecha 06.12.2012 por no haber asistido a esa sesión, sin más objeciones a su contenido, por el Sr. Alcalde se declaran aprobadas y se ordena su transcripción al Libro Oficial.

PUNTO TERCERO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO DEL PARQUE INFANTIL DE TRAFICO DE TARIFA.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad y Especial de Cuentas en fecha 16.01.2013 con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perea), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: Dña. Teresa Vaca Ferrer), del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Carlos Núñez León); con la abstención del Grupo Municipal Socialista (2 votos: D. Sebastián Galindo Viera y Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla).

- **“ASUNTO:** APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO DEL PARQUE INFANTIL DE TRAFICO DE TARIFA.
- **QUORUM DE VOTACION:** MAYORIA SIMPLE.

ANTECEDENTES:

Consta en el expediente Memoria de la Concejalía de Seguridad sobre la creación del Parque Infantil de Tráfico de Tarifa en el que se manifiesta que se han llevado a cabo las obras de construcción de la explanada del Parque Infantil de Tráfico que se ubica entre las calles San Sebastián Calle Miño y calle Júcar de este municipio.

La construcción del parque se realiza a iniciativa de esta concejalía como una instalación de titularidad municipal destinada a la seguridad vial con la que se pretende desarrollar las competencias municipales en esta materia en colaboración con la Concejalía de Educación.

Examinada la normativa reguladora de la materia se ha redactado un borrador de Reglamento regulador del Parque cuya aprobación corresponde al Pleno del Ayuntamiento y a la Dirección General de Tráfico.

- En fecha 28.12.2012 se emite informe por la Secretaría General el que concluye que:

“(…)

1. Deben incorporarse al expediente antes de su aprobación los informes que se han solicitado de las Oficinas de Jefatura de Policía Local, de Intervención, de la Oficina Técnica, Patrimonio y de Contratación, si bien, ninguno tiene carácter preceptivo ni vinculante, por lo que, la Concejalía proponente resolverá en caso de que no se emitan en el plazo legal.
2. La puesta en funcionamiento del parque precisa que se apruebe definitivamente el Reglamento regulador del parque, por lo que se producirá tras la aprobación inicial del Pleno por mayoría simple, la apertura de un trámite de información pública por periodo de treinta días, y la aprobación definitiva y publicación íntegra del texto en el BOP (art. 49 y 70 de LRBRL); la aprobación del Reglamento por la Dirección General de Tráfico; que se elabora



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

un informe técnico sobre la finalización de la obra se su construcción y aptitud para servir al destino que se pretende, como en toda obra municipal (certificado de fin de obra); y que se dicte Resolución de Alcaldía sobre su apertura y puesta en funcionamiento; exige que se dote de medios materiales y el inicio de la actividad organizativa exige que se celebre la sesión constitutiva del órgano de dirección del parque: la Junta Rectora y que se nombre al Monitor/director, y en su caso, a otros monitores. Las funciones específicas de monitor/director del Parque y de los monitores deben tener su reflejo en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

3. Emito mi informe favorable para que se apruebe el texto del Reglamento. (...)"

- En fecha 10.01.2013 emite informe el Ingeniero Técnico Municipal cuyo tenor literal es el que sigue:

"(...) 1. Las obras realizadas han consistido en:

- a. Pavimentación de parcela con firme rígido de hormigón.
- b. Colocación de cerramiento en perímetro de la parcela constituido por malla electrosoldada plastificada.

Las obras indicadas han sido finalizadas y el recinto se encuentra en disposición de ser utilizado."

- En fecha 10.01.2013 emite informe el Subinspector de la Policía Local que dice:

"(...) Que es viable el nombramiento de un Agente como Monitor Director del Parque Infantil de Tráfico.

Que dicho nombramiento no conllevaría ningún tipo de merma en el servicio ordinario, siendo totalmente compatible con las labores policiales del Agente."

- En fecha 11.01.2013 emite informe el Asesor Jurídico de Contratación que concluye que las posibles responsabilidades civiles patrimoniales del Ayuntamiento frente a terceros por la puesta en marcha del Parque Infantil de Tráfico, salvo mejor opinión en derecho, están cubiertas por la póliza de seguro vigente en la actualidad.

A la vista de los trámites evaluados, propongo al pleno, previo el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el REGLAMENTO MUNICIPAL DEL PARQUE INFANTIL DE TRAFICO DE TARIFA, cuyo texto se inserta a continuación:

"Reglamento del Parque Infantil de Tráfico de Tarifa"

EXPOSICION DE MOTIVOS



Una adecuada y completa educación vial recibida desde una temprana edad se constituye en un factor de vital importancia en la adquisición de reglas y hábitos correctos para conductores y peatones que influirán, sin duda, decisivamente, en la consecución de un tráfico rodado urbano e interurbano más seguro.

Nuestra Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25, proclama que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El parque infantil de tráfico municipal, es una instalación dotada de los elementos precisos para que los niños practiquen sus conocimientos sobre la circulación enriqueciéndola con otros que la teoría no puede facilitarles.

De ahí la realidad del parque, donde los niños pueden poner en practicas sus conocimientos sobre la circulación, sin riesgo alguno, pero en circunstancias que se asemejan en todo a las que van a encontrar cuando marchen por las calles y carreteras entre peligros reales.

Para ello es preciso que su funcionamiento esté orientado a un sano criterio pedagógico, para así poder desarrollar las siguientes ideas:

Ser un fiel reproductor de las circunstancias que normalmente se presentan en la circulación real.

Ser más o menos, una ciudad en pequeño, con sus calles, plazas, semáforos, vehículos, etc.

Los vehículos a emplear deben ser bicicletas y Karts a pedales. También y en relación a las actividades podrán utilizarse artefactos tales como patines, patinetes, vehículos dirigidos por radio-control, etc.

El parque deberá tener carácter eminentemente educativo y debe estar dirigido por personal especializado que regule el funcionamiento, mantenimiento y disciplina, para que, sin perder su amenidad, todo se desarrolle conforme al objetivo propuesto.

Aglutinando su labor formativa y la natural tendencia al ocio, el parque potenciará, desarrollará y participará en aquellas actividades que a iniciativa propia o ajena, relacionen el tráfico con la seguridad y la educación vial de la población, muy especialmente la infantil y juvenil. Para ello, podrán alcanzarse, acuerdos, convenios o colaboraciones con Organismos, Instituciones (públicas o privadas) así como con personas interesadas.

TITULO I.- OBJETO Y FINALIDAD DEL PARQUE

Art. 1.- Concepto.-

El ayuntamiento de Tarifa consciente de la importancia de la materia y estimando la labor complementaria que se puede realizar para mejorar la educación integral del individuo, como ampliación de las enseñanzas de Educación Vial, ha creado el Parque Infantil de Tráfico de Tarifa (P.I.T.), con el fin de impartir una enseñanza teórico práctica sobre educación vial a través del servicio de la Policía Local, en base a lo regulado en Orden de 31 de Enero de 1989, del Ministerio del Interior, y por resolución de 15 de Septiembre de 1992, de la Dirección General de Tráfico. El Parque Infantil de Tráfico Municipal, es un medio para la educación vial escolar y de defensa del usuario infantil ante los peligros que del tráfico rodado se derivan.

Consiste en una instalación fija constituida por un circuito con viales, reproducción de situaciones reales de tráfico, conteniendo todos aquellos elementos propios de las vías públicas, con su correspondiente señalización, incluidos vehículos, que no podrán ser otros que bicicletas y Karts a pedales con un exclusivo fin educativo.

Art. 2.- Regulación.-

El Parque Infantil de Tráfico Municipal queda sometido a la legislación del Estado y a la de la Junta de Andalucía, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Complementarán dicha legislación las normas del presente Reglamento.

La planificación e instalación de Parque se sujetará a las directrices de la Dirección General de Tráfico, que ejercerá las funciones precisas de control e inspección para que su instalación y funcionamiento responda a su naturaleza exclusivamente educativa, así como para que su actividad se ajuste a la legislación vigente.

Art. 3.- Ubicación.-



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

El Parque Infantil de Tráfico se ubicará en la explanada situada entre las calles San Sebastián, Miño y Júcar de esta localidad.

Art. 4.- Justificación.-

La finalidad del Parque es exclusivamente didáctica en materia de educación vial escolar, de la que constituye un elemento pedagógico complementario.

Art. 5.- Objetivos pedagógicos.-

Se clasifican en generales y específicos:

- Generales:

Facilitar y promover información relativa a la seguridad vial a los usuarios del parque.

Completar y ampliar las informaciones de seguridad vial que los usuarios han recibido en otras instituciones o por otros medios.

Facilitar a los usuarios los medios prácticos necesarios para integrar y contextualizar conocimientos y conductas adecuadas y seguras.

Favorecer y fomentar la convivencia respetuosa, educada y cívica de los usuarios en las vías públicas.

Promover y fomentar en el ámbito municipal actividades, jornadas, etc., que faciliten el conocimiento de esta materia.

- Específicos:

Familiarizar a los usuarios con los elementos que definen y constituyen las normas y señales reguladoras del tráfico.

Conocimiento de las normas y señales fundamentales para circular en el parque con los vehículos adecuados.

Conocer y definir las características mecánicas y de seguridad de los vehículos que se utilizan en el parque, así como las condiciones necesarias para su mantenimiento y mejor rendimiento.

Promover y fomentar actitudes de respeto y cuidado del parque y del medio ambiente

Analizar y estudiar el circuito con referencias concretas a la realidad, mediante itinerarios habituales conocidos.

Art. 6.- Metodología.-

Los contenidos que se seleccionen para estos objetivos, deben impartirse de forma teórico-práctica, y cubrir los ámbitos de peatón y conductor, incluso el de usuario de transportes cuando se posible.

Las clases teóricas se impartirán en el aula multimedia instalada en la Jefatura de la Policía Local, o en los Centros o Colegios de origen de los alumnos.

Las clases prácticas se desarrollarán en el Parque Infantil de Tráfico dirigidas por un monitor titulado de la Policía Local de Tarifa.

En determinadas ocasiones (imposibilidad de desplazamiento de alumnos, concentraciones lúdicas, demostraciones y ferias), el P.I.T. podrá desplazar su unidad móvil e instalar la misma, siempre y cuando así sea requerido por el director del centro y organización responsable del evento y previa conformidad de las autoridades municipales.

Las actividades para la consecución de los objetivos, así como la evaluación serán valoradas y propuestas por expertos en materia de educación vial y por el monitor director del Parque.

TITULO II.- TITULARIDAD DEL PARQUE.



Art. 7.- Titularidad.-

El Parque Infantil de Tráfico de Tarifa es de titularidad municipal.

El Parque Infantil de Tráfico de Tarifa es una instalación fija, constituida por un circuito de viales conteniendo todos los elementos propios de las vías públicas. Esta dotado de sus correspondientes vehículos (bicicletas y karts a pedales), enseres y dependencias que lo habilitan como marco ideal para desarrollar la Educación Vial.

Contará con oficina de servicios administrativos, debidamente dotada de material, aula multimedia con capacidad mínima para 50 personas debidamente sentadas y con mobiliario apto para realizar trabajos propios de las actividades que se desarrollen, almacén para el debido almacenamiento de los diversos vehículos y material.

La conservación y reparación de los elementos constitutivos del Parque Infantil de Tráfico será a cargo del Ayuntamiento de Tarifa, así como su conservación, ampliación o mejoras posibles, atendiendo a las necesidades del mismo.

El Parque Infantil de Tráfico dispondrá del reglamentario botiquín, con elementos mínimos exigibles para curas de urgencia que los usuarios puedan requerir en caso de necesidad o urgencia.

TITULO III.- ORGANIZACIÓN.

Art. 8.- Órganos.-

Los órganos encargados del funcionamiento y dirección del Parque Infantil de Tráfico son la Junta Rectora y el Monitor/Director.

Art. 9.- Junta Rectora.-

1.- La Junta Rectora estará integrada por los siguientes miembros:

- El Alcalde del Ayuntamiento de Tarifa o persona en quien delegue.
- El Jefe Provincial de Tráfico o persona en quien delegue
- El Concejal/a, de Seguridad Ciudadana y Tráfico o persona en quien delegue.
- El Concejal/a, de Educación o persona en quien delegue.
- El Jefe de la Policía local de Tarifa
- El Monitor-director del Parque Infantil de Tráfico de Tarifa.

El Presidente de la Junta Rectora corresponderá al Alcalde del Ayuntamiento de Tarifa, determinándose, al tiempo de la elección, el Vocal al que en cada caso corresponda la sustitución de aquel y esté facultado para actuar en su delegación.

Será Secretario de la Junta Rectora el de este Ayuntamiento o funcionario municipal en quien delegue.

2.- Atribuciones.

Le corresponde en general, la administración del parque y entre otras, las siguientes atribuciones:

- Designar a los monitores, en número necesario, si las necesidades del servicio de la Policía Local lo permite.
- Aprobar el programa de actividades del parque, a propuesta del Director.
- Presentar al pleno a través de su director la memoria anual de las actividades realizadas junto con la programación de las mismas.
- Propuesta de fijación de horarios y fechas de utilización del parque.

3.- Funcionamiento.

La Junta Rectora se constituirá válidamente cuando concurren, al menos, los dos tercios de sus componentes.



Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple decidiendo los empates el voto de calidad del Presidente.

La Junta Rectora se reunirá como mínimo una vez al año, para aprobar la programación anual de las actividades del parque y para tomar cuenta de la memoria anual de las actividades realizadas en el año anterior.

Supletoriamente se aplicará la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Integración.

La Junta Rectora, órgano sin personalidad jurídica queda integrada en el organigrama funcional del Ayuntamiento de Tarifa.

Art. 10.- Monitor-Director.-

El Monitor-Director será nombrado por el Alcalde, a propuesta de la junta Rectora, que deberá ser Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Tarifa y estar en posesión del Título de Monitor de Educación Vial expedido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (E.S.P.A.), o en su defecto deberá ser licenciado en el área de educación y tener acreditada experiencia en Educación Vial.

Entre sus funciones destacan las siguientes:

- Elaborar la propuesta de programación de educación vial.
- La representación del área de educación vial.
- Impartir clases de educación vial.
- Dirigir y organizar el buen funcionamiento del servicio.
- Actuar como secretario del Órgano gestor por delegación del Secretario General.
- La coordinación de los monitores.
- Velar por el adecuado mantenimiento y conservación de las instalaciones, vehículos y demás elementos funcionales del parque.
- Ejecutar los acuerdos de la Junta Rectora.

TITULO IV.- MONITORES

Art. 11.- Número y sistema de elección.-

Con objeto de coordinar la enseñanza práctica con la teórica, serán designados los monitores que resulten necesarios, que estarán encargados de apoyar y complementar las labores docentes del director y el mantenimiento del material específico del Parque Infantil de Tráfico y cuya designación y encomienda de funciones, recaerá, en aquellos funcionarios de la Policía Local de este Ayuntamiento que, a juicio de la Junta Rectora, resulten idóneos para tal misión.

La selección se efectuará mediante valoración de la Titulación y méritos de dichos funcionarios.

Art. 12.- Perfil profesional y competencias.-

El perfil profesional del monitor se ajustará principalmente, a los conocimientos teóricos-prácticos en materia de tráfico y seguridad vial, así como al conocimiento práctico para el mantenimiento del material del parque.

Deberán ser agentes de la Policía Local de Tarifa, y estar en posesión del Título de Monitor de Educación Vial, expedido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (E.S.P.A.), o en su defecto deberá ser licenciado en el área de educación y tener acreditada experiencia en Educación Vial.

Sus funciones serán básicamente la impartición de las clases teóricas y la preparación y desarrollo de las clases prácticas.

Al monitor le compete, esencialmente, la educación vial escolar en su fase teórica y práctica, garantizando la formación de los alumnos y velando por el buen comportamiento de estos durante el desarrollo de las prácticas.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Realizará sus funciones con arreglo a las instrucciones que reciba del Director del Parque.
Velará por el mantenimiento y buen estado de los vehículos, elementos y demás enseres adscritos al parque.

TITULO V.- RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE.

Art. 13.- Programación de actividades.-

Las actividades a realizar en el Parque Infantil de Tráfico serán programadas por la Junta Rectora del Parque, a propuesta del Director.

Estas actividades se dirigirán en general, a cubrir los objetivos pedagógicos propuestos.

El Monitor-director del Parque presentará en la primera quincena del mes de octubre una programación, debidamente autorizada por el Jefe de la Policía Local, a la Junta Rectora, la cual, en el más breve periodo de tiempo posible, la estudiará y presentará cuentas enmiendas estime pertinentes.

Para elaborar estos programas, se cursará al inicio del curso escolar, invitación a todos los centros escolares para que muestren su interés en participar en ellos, así como para que aporten datos referentes a la población escolar del centro.

Las instalaciones del Parque Infantil de Tráfico serán utilizadas, en primera instancia, por los escolares asistentes a la enseñanza de Educación Vial, pudiendo, posteriormente, ser utilizadas por otros colectivos que sean autorizados por la Junta Rectora, y estando presente siempre el personal destinado en aquellas.

Art. 14.- Calendario y horario.-

Las actividades a realizar en el Parque Infantil de Tráfico se realizarán a lo largo de todo el año, con arreglo al programa propuesto por la Junta Rectora, que podrá acordar la modificación del mismo, motivadamente.

Art. 15.- Edad de los usuarios.-

Preferentemente podrán utilizar el parque los usuarios comprendidos entre los cinco años y la edad mínima de escolaridad obligatoria y que hayan recibido la instrucción teórica previa sobre las normas y señales esenciales de circulación en sus respectivos Centros escolares o en el propio parque.

Excepcionalmente, se podrá alterar esta norma cuando se trate de minusválidos físicos o psíquicos, o bien, cuando fueran niños de preescolar y utilizaran vehículos apropiados.

Art. 16.- Forma de utilización.-

Al comienzo de cada curso escolar el Monitor-director del Parque recabará información de los Centros educativos de este municipio con el fin de formular propuesta a la Junta Rectora sobre la programación de las actividades a realizar durante el mismo.

El traslado de los escolares al Parque Infantil de Tráfico y su regreso, en su caso, a los Centros escolares será coordinado por el Monitor-director del parque y la Dirección del Centro Escolar.

El monitor de turno asumirá la custodia de los usuarios del Parque durante el horario de impartición de las clases.

Si el comportamiento de alguno de los usuarios del parque fuese incorrecto, no cumplierse las normas del parque, o su conducción fuese peligrosa para el resto de los usuarios será excluido de la clase, en caso de producirse reincidencia, será expulsado del recinto de manera temporal o definitiva, previa comunicación a la Dirección del Colegio y a la Junta Rectora del Parque.

También, se podrá acceder, previa solicitud a la Junta Rectora, a la autorización del acceso a escolares de otros municipios que careciesen de este tipo de instalaciones o que realicen visitas a Tarifa con fines pedagógicos.

Las instalaciones no se utilizarán para otras actividades que no sean las propias del Parque Infantil de Tráfico.

TITULO VI.- MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES.

Art. 17.- Mantenimiento.-

El mantenimiento de las instalaciones del Parque Infantil de Tráfico corresponderá al Ayuntamiento de Tarifa.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Art. 18.- Vigilancia.-

Durante el desarrollo de las clases prácticas corresponderá la vigilancia completa del Parque al monitor correspondiente.

Finalizadas las clases, el material no fijo, se depositará en el almacén destinado a tal efecto en las dependencias de la Jefatura de Policía Local.

TITULO VII.- SISTEMA DE FINANCIACIÓN.

Art. 19.- Financiación.-

La utilización del Parque Infantil de Tráfico será totalmente gratuita para los usuarios.

Su financiación corresponde al Ayuntamiento de Tarifa con cargo a su presupuesto.

La Dirección General de Tráfico contribuirá a la renovación del material, tanto didáctico como móvil, de acuerdo con lo previsto a la legislación vigente.

El Excmo. Ayuntamiento de Tarifa podrá recibir subvenciones de otras Administraciones Públicas y donaciones de personas físicas y jurídico privadas para el mejor cumplimiento de los fines del Parque Infantil de Tráfico.

TITULO VIII.- SEGUROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Art. 20.- Responsabilidad civil.-

El Ayuntamiento queda sujeto a responsabilidad civil patrimonial por el funcionamiento de su parque Infantil de Tráfico de acuerdo con la legislación vigente.

Se concertará seguro para cubrir dicha responsabilidad.

No se contempla asegurar los desplazamientos de los alumnos hasta el Parque Infantil de Tráfico, cuando se haga en horario lectivo, al estar cubierto por el propio Centro Escolar.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera.-

El procedimiento de aprobación del presente Reglamento se llevará a cabo según lo estipulado en el artículo 49 de la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/85 de 2 de abril:

- a. Aprobación inicial por el Pleno.
- b. Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c. Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Este reglamento estará vigente, mientras el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa no acuerde su modificación o derogación.

Disposición Adicional Segunda.-

Corresponderá al Ayuntamiento de Tarifa, la interpretación de los preceptos de este Reglamento.

Disposición Final.-

Será de directa aplicación la normativa específica aprobada por la Dirección General de Tráfico que a continuación se reseña:



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Resolución de la Dirección General de Tráfico de 28 de octubre de 1994 sobre Parques Infantiles de Tráfico que modificó la Orden de 15 de septiembre de 1992 que, a su vez, desarrolló la Orden de 31 de enero 1989 que reguló la creación, funcionamiento y reglamentación de dichos parques si perjuicio de la directa aplicación de cualquier disposición estatal o autonómica que pueda dictarse en el futuro y que incida directa o indirectamente en la naturaleza, organización, objetivos y funcionamiento de los Parques Infantiles de Tráfico de titularidad municipal.”

Segundo: Exponer al público el referido acuerdo de aprobación inicial, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia , Tablón de Anuncios Municipal y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, durante un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero: Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Tráfico para su aprobación.

Una vez transcurrido el plazo de exposición al público, se elevará al Pleno el expediente a los efectos de que resuelva sobre las reclamaciones y sugerencias presentadas, en su caso, dentro del plazo legal establecido y proceda a la aprobación definitiva del borrador del Reglamento. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo plenario hasta entonces provisional.

Cuarto: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985 LRBRL, una vez aprobado definitivamente el Reglamento, se publicará en el BOP no entrando en vigor hasta tanto no se haya publicado íntegramente y transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la misma norma

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto de la Ordenanza deberá notificarse a la Subdelegación del Gobierno Central y a la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar.”

Interviene el Sr. Medina, Portavoz del Grupo Municipal Popular, manifiesta que próximamente será la inauguración del Parque que tiene un Aula de Formación y que el expediente se ha visto en la Comisión Informativa.

La Sra. Iglesias Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, pregunta que como el proyecto se ha llevado a cabo sin la opinión de los vecinos de la zona que pedían un parque infantil o un parque para mayores y que el coste del Parque es superior a la unidad móvil que actualmente se desplaza a los colegios, su voto va a ser la abstención.

El Sr. Alcalde responde que no se ha hecho a espaldas de los ciudadanos sino por personas legitimadas para tomar las decisiones democráticas y se ha pensado en este sitio por ser cercano a la Policía que es la rama técnica del proyecto que lo va a poner en marcha. Añade que intentarán resolver las carencias de la zona según lo que dice la portavoz socialista.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarellas.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

- Grupo Municipal Socialista (4 votos): Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez, D. Francisco Javier Terán Reyes, D. Joaquín Marín Cerrudo y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

PUNTO CUARTO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): APROBACION INICIAL DE LA IMPOSICION DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA Y DE SU ORDENANZA REGULADORA.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad y Especial de Cuentas en fecha 16.01.2013 con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perea) y del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Carlos Núñez León); y con la abstención del Grupo Municipal Socialista (2 votos: D. Sebastián Galindo Viera y Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: Dña. Teresa Vaca Ferrer) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla).

- **“ASUNTO:** APROBACION INICIAL DE LA IMPOSICION DEL PRECIO PÚBLICO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA Y DE SU ORDENANZA REGULADORA.
- **QUORUM DE VOTACION:** MAYORIA SIMPLE.

ANTECEDENTES:

A petición de la concejalía de hacienda se inicia expediente de aprobación inicial de la imposición del precio público por los servicios prestados por la escuela municipal de danza y de su ordenanza reguladora.

Consta en el expediente:

PRIMERO: propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 10/12/12

SEGUNDO: informe de la intervención de fondos de fecha 10/12/12

TERCERO: estudio económico de fecha 10/12/12

FUNDAMENTO:

La regulación de la imposición y ordenación de tributos locales se regula en los art. 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. En concreto el art. 17 del TRLRHL regula el procedimiento de elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales y conforme a ello **elevó al Pleno de la Corporación la siguiente**

PROPUESTA DE ACUERDO



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

PRIMERO.-

Aprobar inicialmente la imposición del precio público por los servicios prestados por la escuela de danza municipal y de su ordenanza reguladora en los siguientes términos:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por los servicios prestados por la escuela municipal de danza quedando regido por la presente ordenanza.

ARTICULO 1.- concepto.- Constituye el objeto de este precio público:

La prestación de los servicios de la escuela de danza municipal

ARTÍCULO 2.- devengo y pago.- el devengo y la obligación de pago nacen:

De la prestación de los servicios del artículo anterior.

ARTICULO 3.- están obligados al pago de estos precios públicos:

las personas físicas o jurídicas que se beneficien de los servicios referidos en el artículo 1.

ARTICULO 4.- tarifas.-

- a) Matrícula = 15€
- b) Cuota mensual por alumno/a = 25€
- c) Cuota mensual por alumno/a infantil = 20€

ARTÍCULO 5.- bonificaciones y exenciones:

En el caso de que se den dos o más alumnos/as de la misma unidad familiar se les aplicará un descuento de 5€ por alumno.

ARTICULO 6: esta ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación íntegra permaneciendo en vigor hasta su derogación expresa.

SEGUNDO: A partir de la publicación de este acuerdo en el BOP se abrirá el Trámite de Información Pública por 30 días, debiéndose publicar también en un diario y en la página web de este Excmo. Ayuntamiento (art. 17 RDlegislativo 2/2004), para que los interesados puedan examinar el expediente en la Oficina de Gestión Tributaria y presentar alegaciones al mismo.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Este acuerdo se elevará a definitivo automáticamente si no se presentan alegaciones y entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOP. El contenido de las Ordenanzas Fiscales modificadas podrá consultarse en la web oficial aytotarifa.com.”

El Alcalde dice que los puntos 4, 5 y 6 van a ir unidos en el debate y votación.

La Portavoz Socialista dice que su grupo se va a abstener porque aunque está bien regularlas, ya que hasta ahora no lo estaban, no son adecuadas a la situación económica actual de algunas familias con escasa capacidad económica.

El Sr. Medina interviene diciendo que se está pagando ya y que ahora se trata de regularizarlo, que no suben los importes.

El Sr. Alcalde dice que los precios que se han pagado en años anteriores, no como tasas, se regularizan pero no han subido.

La Sra. Iglesias pide que se baje acorde con la situación económica.

El Sr. Alcalde responde que les guastaría bajarlos pero que entonces a lo mejor no habría aula porque no podría mantenerse. Añade que lo que es cierto es que las plazas están agotadas.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. María González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarellés.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

- Grupo Municipal Socialista (4 votos): Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez, D. Francisco Javier Terán Reyes, D. Joaquín Marín Cerrudo y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

PUNTO QUINTO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): APROBACION INICIAL DE LA IMPOSICION DEL PRECIO PUBLICO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES PLASTICAS.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad y Especial de Cuentas en fecha 16.01.2013 con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perea) y del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Carlos Núñez León); y con la abstención del Grupo Municipal Socialista (2 votos: D.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Sebastián Galindo Viera y Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: Dña. Teresa Vaca Ferrer) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla).

- **“ASUNTO:** APROBACION INICIAL DE LA IMPOSICION DEL PRECIO PÚBLICO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES PLASTICAS Y DE SU ORDENANZA REGULADORA.
- **QUORUM DE VOTACION:** MAYORIA SIMPLE.

ANTECEDENTES:

A petición de la concejalía de hacienda se inicia expediente de aprobación inicial de la imposición del precio público por los servicios prestados por la escuela municipal de artes plasticas y de su ordenanza reguladora.

Consta en el expediente:

PRIMERO: propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 10/12/12

SEGUNDO: informe de la intervención de fondos de fecha 10/12/12

TERCERO: estudio económico de fecha 10/12/12

FUNDAMENTO:

La regulación de la imposición y ordenación de tributos locales se regula en los art. 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. En concreto el art. 17 del TRLRHL regula el procedimiento de elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales y conforme a ello **elevo al Pleno de la Corporación la siguiente**

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.-

Aprobar inicialmente la imposición del precio público por los servicios prestados por la escuela de artes plásticas y de su ordenanza reguladora en los siguientes términos:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES PLASTICAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por los servicios prestados por la escuela municipal de artes plásticas quedando regido por la presente ordenanza.

ARTICULO 1.- concepto.- Constituye el objeto de este precio público:

La prestación de los servicios de la escuela de artes plasticas

ARTÍCULO 2.- devengo y pago.- el devengo y la obligación de pago nacen:



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

De la prestación de los servicios del artículo anterior.

ARTICULO 3.- están obligados al pago de estos precios públicos:

las personas físicas o jurídicas que se beneficien de los servicios referidos en el artículo 1.

ARTICULO 4.- tarifas.-

- d) Matrícula = 15€
- e) Cuota mensual por alumno/a= 40€

ARTICULO 5: esta ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación íntegra permaneciendo en vigor hasta su derogación expresa.

SEGUNDO: A partir de la publicación de este acuerdo en el BOP se abrirá el Trámite de Información Pública por 30 días, debiéndose publicar también en un diario y en la página web de este Excmo. Ayuntamiento (art. 17 RDlegislativo 2/2004), para que los interesados puedan examinar el expediente en la Oficina de Gestión Tributaria y presentar alegaciones al mismo.

Este acuerdo se elevará a definitivo automáticamente si no se presentan alegaciones y entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOP. El contenido de las Ordenanzas Fiscales modificadas podrá consultarse en la web oficial aytotarifa.com.”

No promoviéndose debate alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarellas.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

- Grupo Municipal Socialista (4 votos): Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez, D. Francisco Javier Terán Reyes, D. Joaquín Marín Cerrudo y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.



PUNTO SEXTO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): APROBACION INICIAL DE LA IMPOSICION DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DE SU ORDENANZA REGULADORA.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad y Especial de Cuentas en fecha 16.01.2013 con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perea) y del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Carlos Núñez León); y con la abstención del Grupo Municipal Socialista (2 votos: D. Sebastián Galindo Viera y Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: Dña. Teresa Vaca Ferrer) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla).

- **“ASUNTO:** APROBACION INICIAL DE LA IMPOSICION DE LA TASA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DE SU ORDENANZA REGULADORA.
- **QUORUM DE VOTACION:** MAYORIA SIMPLE.

ANTECEDENTES:

A petición de la concejalía de hacienda se inicia expediente de aprobación inicial de la imposición de la tasa por los servicios prestados por la escuela municipal de Música y de su ordenanza reguladora.

Consta en el expediente:

PRIMERO: propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 10/12/12

SEGUNDO: informe de la intervención de fondos de fecha 10/12/12

TERCERO: estudio económico de fecha 10/12/12

FUNDAMENTO:

La regulación de la imposición y ordenación de tributos locales se regula en los art. 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. En concreto el art. 17 del TRLRHL regula el procedimiento de elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales y conforme a ello **elevó al Pleno de la Corporación la siguiente**

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.-

Aprobar inicialmente la imposición de la tasa por los servicios prestados por la escuela de música municipal y de su ordenanza reguladora en los siguientes términos:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Al amparo de lo previsto en los artículos 57 y 20.3h) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, este Ayuntamiento establece la Tasa por prestación del servicio de la escuela de música Municipal, que regulará por la presente Ordenanza.

ARTICULO 1.- hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de esta Tasa:

La prestación de los servicios de la escuela de música municipal

ARTÍCULO 2.- devengo y pago.- el devengo y la obligación de pago nacen:

De la prestación de los servicios del artículo anterior.

ARTICULO 3.- están obligados al pago de esta tasa:

las personas físicas o jurídicas que se beneficien de los servicios referidos en el artículo 1.

ARTICULO 4.- cuotas.-

- f) Matricula = 15€
- g) Lenguaje musical /mes= 25€
- h) Lenguaje musical + instrumento =30€
- i) Instrumento (tras la finalización de 4 años de lenguaje musical) 10€
- j) Instrumento sin lenguaje musical= 20€
- k) Formación básica=25€

En el caso de que se den dos o mas alumnos/as de la misma unidad familiar se les aplicará un descuento de 5€ por alumno.

ARTICULO 5: esta ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación integra permaneciendo en vigor hasta su derogación expresa.

SEGUNDO: A partir de la publicación de este acuerdo en el BOP se abrirá el Trámite de Información Pública por 30 días, debiéndose publicar también en un diario y en la página web de este Excmo. Ayuntamiento (art. 17 RDlegislativo 2/2004), para que los interesados puedan examinar el expediente en la Oficina de Gestión Tributaria y presentar alegaciones al mismo.

Este acuerdo se elevará a definitivo automáticamente si no se presentan alegaciones y entrará en vigor al día siguiente de su publicación integra en el BOP. El contenido de las Ordenanzas Fiscales modificadas podrá consultarse en la web oficial aytotarifa.com.”

No promoviéndose debate alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

- Grupo Municipal Popular (7votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarellas.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

- Grupo Municipal Socialista (4 votos): Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez, D. Francisco Javier Terán Reyes, D. Joaquín Marín Cerrudo y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

PUNTO SEPTIMO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): APROBACION INICIAL DE LA IMPOSICION DEL PRECIO PUBLICO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL TEATRO-CINE ALAMEDA Y DE SU ORDENANZA REGULADORA.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad y Especial de Cuentas en fecha 16.01.2013 con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perea) y del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Carlos Núñez León); y con la abstención del Grupo Municipal Socialista (2 votos: D. Sebastián Galindo Viera y Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: Dña. Teresa Vaca Ferrer) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla).

- **“ASUNTO:** APROBACION INICIAL DE LA IMPOSICION DEL PRECIO PÚBLICO POR USO DE LAS INSTALACIONES DEL TEATRO-CINE ALAMEDA Y DE SU ORDENANZA REGULADORA.
- **QUORUM DE VOTACION:** MAYORIA SIMPLE.

ANTECEDENTES:

A petición de la concejalía de hacienda se inicia expediente de aprobación inicial de la imposición del precio público por uso de las instalaciones del teatro-cine alameda y de su ordenanza reguladora.

Consta en el expediente:

PRIMERO: propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 10/12/12

SEGUNDO: informe de la intervención de fondos de fecha 10/12/12

TERCERO: estudio economico de fecha 10/12/12

FUNDAMENTO:



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

La regulación de la imposición y ordenación de tributos locales se regula en los art. 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. En concreto el art. 17 del TRLRHL regula el procedimiento de elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales y conforme a ello **elevo al Pleno de la Corporación la siguiente**

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.-

Aprobar inicialmente la imposición del precio público por uso del “cine Alameda “ y de su ordenanza reguladora en los siguientes términos:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR USO DEL” CINE ALAMEDA” .

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por uso del teatro y cine quedando regido por la presente ordenanza.

ARTICULO 1.- concepto.- Constituye el objeto de este precio público:

- a) La utilización temporal de las instalaciones del teatro- cine Alameda.
- b) La prestación de los servicios culturales relacionados con las artes escénicas y el cine.

ARTÍCULO 2.- devengo y pago.- el devengo y la obligación de pago nacen:

- a) Del uso y utilización de las instalaciones mencionados en el artículo 1.A
- b) De la prestación de los servicios a los que se refieren el artículo 1.B

ARTICULO 3.- están obligados al pago de estos precios públicos:

Las personas físicas y jurídicas que soliciten, y se les concedan, la utilización y uso de las instalaciones referidas en el artículo 1.A y las personas físicas o jurídicas que se beneficien de los servicios referidos en el artículo 1.B.

ARTICULO 4.- tarifas.-

- a) Utilización temporal de las instalaciones:
General : 20% de la taquilla.
Asociaciones: 10% de la taquilla.
- b) Prestación de servicios:
Cine : 4€ por entrada
Ciclos de cine: 2€ por entrada

Artes escénicas: (varia en función del coste de la compañía de teatro)
1.- mas de 3000€ =20€ por entrada



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

2.- 1.500€-3.000€ = 10€ por entrada

3.- de 0 a 1.500€= 5€ por entrada

ARTÍCULO 5.- bonificaciones y exenciones:

Podrán establecerse bonificaciones y exenciones a razón de la promoción de la cultura o de la realización de actividades benéficas (artículo 44.2 TRLRHL) Le corresponderá al pleno de la corporación la declaración de actividad benéfica o de promoción de la cultura de las actividades en cuestión así como la bonificación o exención a aplicar en cada caso concreto.

ARTICULO 6: esta ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación íntegra permaneciendo en vigor hasta su derogación expresa.

SEGUNDO: A partir de la publicación de este acuerdo en el BOP se abrirá el Trámite de Información Pública por 30 días, debiéndose publicar también en un diario y en la página web de este Excmo. Ayuntamiento (art. 17 RDlegislativo 2/2004), para que los interesados puedan examinar el expediente en la Oficina de Gestión Tributaria y presentar alegaciones al mismo.

Este acuerdo se elevará a definitivo automáticamente si no se presentan alegaciones y entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOP. El contenido de las Ordenanzas Fiscales modificadas podrá consultarse en la web oficial aytotarifa.com.”

Interviene el Sr. Medina, Portavoz del Grupo Popular y Concejal delegado de Hacienda, manifestando que se ha hecho una enmienda a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa el pasado día 16 ya que estaba duplicada con otra ordenanza ya aprobada.

La Portavoz Socialista reitera su intervención del punto 4.

El Sr. Andreu Cazalla, Portavoz del Grupo Municipal de IU, pregunta que si es la del porcentaje por taquilla.

Responde el Sr. Medina que no, que esa es la enmienda, que se ha quitado esta parte que ya está aprobada.

A continuación se refleja la propuesta enmendada cuyo tenor literal es el que sigue:

- **“ASUNTO:** APROBACION INICIAL DE LA IMPOSICION DEL PRECIO PÚBLICO POR USO DE LAS INSTALACIONES DEL TEATRO-CINE ALAMEDA Y DE SU ORDENANZA REGULADORA.
- **QUORUM DE VOTACION:** MAYORÍA SIMPLE.
- **ANTECEDENTES:**

A petición de la concejalía de hacienda se inicia expediente de aprobación inicial de la imposición del precio público por uso de las instalaciones del teatro-cine alameda y de su ordenanza reguladora.

Consta en el expediente:



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

PRIMERO: propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 10/12/12
SEGUNDO: informe de la intervención de fondos de fecha 10/12/12
TERCERO: estudio económico de fecha 10/12/12

FUNDAMENTO:

La regulación de la imposición y ordenación de tributos locales se regula en los art. 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. En concreto el art. 17 del TRLRHL regula el procedimiento de elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales y conforme a ello **elevó al Pleno de la Corporación la siguiente**

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.-

Aprobar inicialmente la imposición del precio público por uso del “cine Alameda “ y de su ordenanza reguladora en los siguientes términos:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR USO DEL” CINE ALAMEDA” .

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por uso del teatro y cine quedando regido por la presente ordenanza.

ARTICULO 1.- concepto.- Constituye el objeto de este precio público:

- a) La prestación de los servicios culturales relacionados con las artes escénicas y el cine.

ARTÍCULO 2.- devengo y pago.- el devengo y la obligación de pago nacen:

- a) De la prestación de los servicios a los que se refieren el artículo 1

ARTICULO 3.- están obligados al pago de estos precios públicos:

las personas físicas o jurídicas que se beneficien de los servicios referidos en el artículo 1.

ARTICULO 4.- tarifas.-

- a) Prestación de servicios:
Cine : 4€ por entrada
Ciclos de cine: 2€ por entrada

Artes escénicas: (varía en función del coste de la compañía de teatro)

1.- mas de 3000€ =20€ por entrada



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

2.- 1.500€-3.000€ = 10€ por entrada

3.- de 0 a 1.500€= 5€ por entrada

ARTÍCULO 5.- bonificaciones y exenciones:

Podrán establecerse bonificaciones y exenciones a razón de la promoción de la cultura o de la realización de actividades benéficas (artículo 44.2 TRLRHL). Le corresponderá al Alcalde la declaración de actividad benéfica o de promoción de la cultura de las actividades en cuestión así como la bonificación o exención a aplicar en cada caso concreto.

ARTICULO 6: esta ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación integra permaneciendo en vigor hasta su derogación expresa.

SEGUNDO: A partir de la publicación de este acuerdo en el BOP se abrirá el Trámite de Información Pública por 30 días, debiéndose publicar también en un diario y en la página web de este Excmo. Ayuntamiento (art. 17 RDlegislativo 2/2004), para que los interesados puedan examinar el expediente en la Oficina de Gestión Tributaria y presentar alegaciones al mismo.

Este acuerdo se elevará a definitivo automáticamente si no se presentan alegaciones y entrará en vigor al día siguiente de su publicación integra en el BOP. El contenido de las Ordenanzas Fiscales modificadas podrá consultarse en la web oficial aytotarifa.com.”

No promoviéndose debate alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarells.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

- Grupo Municipal Socialista (4 votos): Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez, D. Francisco Javier Terán Reyes, D. Joaquín Marín Cerrudo y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

PUNTO OCTAVO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): APROBACION INICIAL DE LA DISOLUCION DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS LOCALES: PATRONATO DE CULTURA, PATRONATO DE DEPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIO Y TELEVISION LOCALES.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad y Especial de Cuentas en fecha 16.01.2013 con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perea) y del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: Dña. Teresa Vaca Ferrer); y con la abstención del Grupo Municipal Socialista (2 votos: D. Sebastián Galindo Viera y Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez), del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Carlos Núñez León) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla).

“ASUNTO: APROBACION INICIAL DE LA DISOLUCION DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS LOCALES: PATRONATO DE CULTURA, PATRONATO DE DEPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIO Y TELEVISION LOCALES

QUORUM DE VOTACION: MAYORÍA SIMPLE

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 19 de noviembre de 2012 por la Alcaldía se acordó iniciar expediente para la disolución de los Organismos Autónomos con la justificación que se expone a continuación: La figura de los Organismos Autónomos es contemplada en el artículo 85.2 A.b) de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 Ley 7/85, adaptada por la Ley de Medidas de Modernización del Gobierno Local Ley 57/2003 de 16 de diciembre, es una figura creada para la gestión de un servicio público dentro de la modalidad de Gestión Directa.

Con tal finalidad se crearon en su momento por parte del Ayuntamiento de Tarifa una serie de Organismos Autónomos entre ellos:

- ORGANISMO AUTONOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, cuyos Estatutos fueron aprobados en sesión plenaria de fecha 17 de mayo de 1984, no obstante tras su creación, en la realidad nunca se llegó a constituir la Junta Rectora del mismo, ni por ello ha tenido funcionamiento como Organismo Autónomo propiamente dicho.

- ORGANISMO AUTONOMO PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, cuyos Estatutos fueron aprobados en sesión plenaria de fecha 17 de diciembre de 1987, no obstante tras su creación, en la realidad nunca se llegó a constituir la Junta Rectora del mismo, el último intento de constitución consta del año 2007, no habiéndose llegado a constituir ni por ello ha tenido funcionamiento como Organismo Autónomo propiamente dicho.

- ORGANISMO AUTONOMO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN , RADIO Y TELEVISION DEL MUNICIPIO DE TARIFA, cuyos Estatutos fueron aprobados en sesión plenaria de fecha 4 de diciembre de 2001, no obstante tras su creación, en la Secretaria General de este Ayuntamiento únicamente consta en el año 2007 la aprobación de una modificación de los mencionados Estatutos por el Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de septiembre de 2007, y el acta de una única reunión del Consejo de Administración celebrada el 20 de diciembre de 2007.

Se han incorporado al expediente los informes de Intervención, Personal, Patrimonio, Tesorería y de Secretaría General, todos con carácter favorable a la propuesta de disolución de los organismos autónomos.

Se ha dado traslado del expediente a las Concejalías responsables de los organismos autónomos para que se resuelva sobre la continuidad de los servicios que prestan y su organización interna integrada en el Ayuntamiento.



FUNDAMENTOS

La disolución de los organismos autónomos municipales se desarrollará en las fases siguientes:

1. Aprobación inicial de la disolución adoptada por acuerdo del Pleno por mayoría simple que incluirá:
 - a) Apertura de un periodo de información pública
 - b) Apertura de un periodo de liquidación
2. Resolución de las reclamaciones y sugerencias presentadas y aprobación definitiva adoptada por acuerdo del Pleno por mayoría simple fijando como fecha de efectos de la disolución el 31 de diciembre de 2013.
3. Ejecución del acuerdo de disolución, teniendo en cuenta que a partir de la fecha de efectos del acuerdo solo existe una persona jurídica, la del Ayuntamiento, no ya cuatro, siendo sus manifestaciones:
 - a) la de integrar la contabilidad del organismo en la del Ayuntamiento. A 1 de enero de 2014 se produce la consolidación contable que básicamente consiste en:
 - Se extingue la adscripción o cesión de bienes que el Ayuntamiento hubiere realizado a favor del organismo autónomo, realizando los asientos contables consecuencia de dicha extinción.
 - Si el organismo autónomo tuviera activos en propiedad, estos pasarán al Ayuntamiento, contabilizándose con su amortización acumulada.
 - Previa redacción del Acta de Arqueo, los saldos de las cuentas corrientes existentes en las entidades financieras y los saldos de caja de los organismos autónomos, se transferirán al Ayuntamiento, cancelándose las cuentas financieras de los organismos.
 - Se procederá a la liquidación de las obligaciones pendientes de pago y los derechos pendientes de cobro de los organismos a 31 de diciembre.
 - Se traspasarán los saldos deudores y acreedores de los conceptos no presupuestarios a 31 de diciembre, a la contabilidad del Ayuntamiento.
 - Por último, los créditos y débitos existentes entre el Ayuntamiento y los organismos autónomos se extinguirán por confusión, al coincidir en una misma persona la naturaleza de acreedor y deudor, con las anotaciones contables correspondientes.
 - b) la de integrar al personal de los organismos autónomos en la Plantilla del Ayuntamiento con efectos de 1 de enero de 2014, también se procederá a modificar la Plantilla vigente para incluir las plazas en el anexo de personal del presupuesto para 2014 y modificar la Relación de Puestos de Trabajo en el sentido que resulta de la incorporación del personal al Ayuntamiento.
 - c) La de integrar en el Inventario de Bienes todos los cedidos o adscritos a los organismos por el Ayuntamiento y todos los que se hayan adquirido por éstos durante su periodo de funcionamiento o les hayan cedido otras entidades, que pasan a ser de titularidad del Ayuntamiento. Ello para conciliar los saldos contables relativos al patrimonio municipal con el Inventario de Bienes.

Por todo lo anterior, y visto lo anterior y en aras de simplificar la estructura organizativa municipal evitando duplicidades a la hora de aprobación de Presupuestos, Plantillas y funcionamiento ante otras Administraciones tanto a nivel



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

fiscal como de Seguridad Social, se plantea por parte de esta Alcaldía la disolución de los Organismos Autónomos reseñados, teniendo en cuenta que dichos servicios pasarán a ser del propio Ayuntamiento, acabando así con una situación ficticia de necesidad de aprobación de Presupuestos, Plantilla de Personal propios del Patronato, integrándose dichos instrumentos en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento y se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero: Aprobación inicial de la disolución de los Organismos Autónomos Municipales

ORGANISMO AUTONOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
ORGANISMO AUTONOMO PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA
ORGANISMO AUTONOMO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, RADIO Y TELEVISION DEL MUNICIPIO DE
TARIFA

La aprobación inicial incluye:

a) Apertura de un periodo de información pública de treinta días para que por los terceros interesados puedan presentarse reclamaciones o sugerencias. En este periodo, si se encuentran identificados en el expediente los interesados, se les notificará individualmente el acuerdo, y, en su defecto, y para los que no estén identificados, se procederá a publicar el acuerdo en extracto en el Boletín Oficial de la Provincial y en la página web municipal para conocimiento general. Por el elevado coste de la publicación en los medios de comunicación de prensa escrita, se prescinde de su publicación en los medios de comunicación tradicionales, entendiéndose que con la publicación en los medios señalados se alcanza la finalidad sin merma de las arcas municipales.

b) Apertura de un periodo de liquidación en el que se realizará el pago material de las obligaciones pendientes de pago de cada organismo y al cobro de los derechos liquidados pendientes de cobro. La duración de esta liquidación alcanzará hasta la fecha en que se adopte el acuerdo definitivo de la disolución, que en todo caso, tendrá efectos de 31 de diciembre de 2013 coincidiendo con la fecha del cierre de la contabilidad y se realizará la consolidación con efectos de 1 de enero de 2014

Actuaciones posteriores: Finalizado el periodo de información pública se procederá en un nuevo acuerdo plenario a la resolución de las reclamaciones y sugerencias presentadas y aprobación definitiva de la disolución de los organismos autónomos fijando como fecha de efectos de la disolución el 31 de diciembre de 2013.

Una vez acordada la disolución con carácter definitivo, con efectos de 31 de diciembre se llevarán a cabo las operaciones de ejecución del acuerdo de disolución.

Segundo: Se dará traslado de una certificación del acuerdo adoptado a las Oficinas que han emitido informe en su tramitación.”

El Sr. Alcalde manifiesta que viene este punto al Pleno porque entienden que los Organismos Autónomos que existían ya no tienen actividad, sin autonomía ejecutiva ni de gestión y son un inconveniente burocrático sin ventaja alguna. Dice que se va a mantener el



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Organismo Autónomo de Juventud porque es una herramienta para políticas activas de empleo, ya que está libre de deudas para optar a subvenciones. El personal de los Organismos que se disuelven se integrara en el Ayuntamiento con las mismas condiciones laborales.

El Portavoz del Grupo Municipal de IU pregunta que cómo queda la radio y la televisión, si se integran en el Ayuntamiento

El Sr. Alcalde responde que como trabajadores del Ayuntamiento, como una oficina normal.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez, D. Francisco Javier Terán Reyes, D. Joaquín Marín Cerrudo y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarellas.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO NOVENO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): APROBACION DE CONVENIO EN MATERIA TRIBUTARIA Y SANCIONADORA ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad y Especial de Cuentas en fecha 16.01.2013 con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perea), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: Dña. Teresa Vaca Ferrer), del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Carlos Núñez León); y con la abstención del Grupo Municipal Socialista (2 votos: D. Sebastián Galindo Viera y Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla).

“ASUNTO: APROBACIÓN CONVENIO EN MATERIA TRIBUTARIA Y SANCIONADORA ESTABLECIDO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

DEPARTAMENTO: TESORERÍA.

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE

PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

PRIMERO.- Este Ayuntamiento tiene delegadas en la Excm. Diputación la competencia en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria según acuerdo adoptado por el Pleno el 25 de noviembre de 2008 que fue modificado por acuerdo del Pleno de 27 de abril de 2009 (formalizado en Convenio de 20 de julio de 2009)

Se han llevado a cabo a iniciativa de este Ayuntamiento negociaciones con la Excm. Diputación, en un principio para la revocación de la delegación y asumir y ejercer directamente la competencia delegada el Ayuntamiento, y, por la complejidad de organizar el servicio de gestión tributaria y ante la proximidad del comienzo del año 2013, estas negociaciones han finalizado manteniendo la delegación de competencias a la Diputación y se ha redactado un nuevo Convenio que regula los términos de la delegación y que supone una mejora económica muy importante para el Ayuntamiento por la reducción del coste que asumimos por ello.

La Excm. Diputación ha presentado el borrador de este nuevo Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Tarifa para la gestión, liquidación, regularización fiscal y recaudación de los tributos y demás Ingresos de Derecho Público del Municipio, así como para la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano que es un borrador marco que se remite a todos los Ayuntamientos que tengan delegaciones en la Diputación, por lo que algunas partes no son aplicables a este municipio, porque las delegaciones de Tarifa en resumen son las siguientes:

- GESTION CENSAL: IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI)
- GESTION TRIBUTARIA: IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI)
- GESTION DE LA RECAUDACIÓN: VOLUNTARIA DE LOS TRIBUTOS DE COBRO PERIODICO Y EJECUTIVA DE TODOS LOS TRIBUTOS
- INSPECCION TRIBUTARIA: TODOS LOS TRIBUTOS REGULADOS POR ORDENANZA FISCAL EXCEPTO IBI
- EN MATERIA DE TRÁFICO: TRAMITACION DE EXPEDIENTES SANCIONADORES Y GESTION DE LA RECAUDACION VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DE LAS MULTAS

SEGUNDO.- Consta en el expediente:

1. Informe de Tesorería de fecha 09 de enero de 2013 en relación a los aspectos técnicos del nuevo Convenio, así como, la realización de una estimación de los costes y beneficios que la aprobación del nuevo Convenio supondrá en relación con el anterior.
2. Informe de Secretaria en relación a la legislación aplicable y al procedimiento a seguir de fecha 09 de enero de 2013
3. Informe de fiscalización emitido por Intervención de fecha 10 de enero de 2013.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

los tributos y restantes ingresos de derecho público que les correspondan y de conformidad con la Competencia atribuida al Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 h) y 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta alcaldía presidencia propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen emitido por la Comisión de Hacienda la adopción del siguiente.

ACUERDO.

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Tarifa por el que se regula la delegación de competencias del Ayuntamiento a la Diputación para la gestión, liquidación, regularización fiscal y recaudación de los tributos y demás Ingresos de Derecho Público del Municipio, así como para la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano, de acuerdo con el siguiente tenor literal:

CONVENIO EN MATERIA TRIBUTARIA Y SANCIONADORA ESTABLECIDO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

En la ciudad de Cádiz, a..... de de y en el Palacio de la Diputación Provincial, se reúnen de una parte D. José Loaiza García , Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz facultado por acuerdo de su Pleno de fecha de de, y de otra, D....., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa facultado por acuerdo de su Pleno de fecha.....

EXPONEN

Que legítimamente facultados para obrar en nombre de las Corporaciones a las que representan y habilitados ambos representantes corporativos para convenir las condiciones generales que afectan al presente acuerdo; proceden, en uso de la capacidad que respectivamente se reconocen, a formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio la colaboración en los términos descritos a continuación, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Tarifa para la gestión, liquidación, regularización fiscal y recaudación de los tributos y demás Ingresos de Derecho Público del Municipio, así como para la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano; conforme al alcance, contenido, vigencia y régimen jurídico especificados en las siguientes estipulaciones.

Todo ello se entenderá sin perjuicio de la titularidad de las competencias no delegadas o encomendadas que, en las materias objeto del presente acuerdo, corresponderán en todo caso al Ayuntamiento de Tarifa.

SEGUNDA.- ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación, una vez cumplimentados cuantos trámites exija la legislación vigente, se establece por un período de diez años a contar desde la fecha de su entrada en vigor y quedará automáticamente renovado por periodos sucesivos, si cualquiera de las dos Corporaciones interesadas no expresaren su voluntad en contrario mediante la adopción del oportuno acuerdo, que deberá ser tomado y notificado a la otra parte dentro de los tres primeros meses del ejercicio anterior a aquél en que dicho acuerdo vaya a surtir efectos.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

El mismo plazo de preaviso (el acuerdo de denuncia del Convenio por parte del ayuntamiento deberá ser tomado y notificado a la otra parte dentro de los tres primeros meses del ejercicio anterior a aquél en que dicho acuerdo vaya a surtir efectos) se establece en el supuesto en que cualquiera de las dos partes quisiera denunciar el Convenio durante los primeros diez años de vigencia del mismo.

*La delegación de funciones inspectoras y gestoras se extenderá a la tramitación de expedientes que se inicien o a la ejecución de resoluciones que se dicten a partir del día siguiente a su entrada en vigor; la encomienda o actuaciones delegadas de la gestión recaudatoria afectará a los valores gestionables que entregue el Ayuntamiento al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz, (en adelante SPRyGT); la revocación afectará a todos los ejercicios y actuaciones que en virtud al convenio estuviere gestionando el **SPRyGT**.*

Para la finalización del convenio se establece como requisito indispensable la liquidación definitiva de la relación económica existente entre las partes.

TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El Ayuntamiento y la Diputación Provincial, se acogen suscribiendo el presente Convenio, al régimen legal establecido por:

- *La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y su normativa de desarrollo.*
- *Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.*
- *Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
- *Demás textos que sean de aplicación.*
- *Todos los procedimientos que traigan su causa en el presente convenio, en el ejercicio de las facultades delegadas, será de aplicación la Ordenanza Fiscal General de Recaudación, Gestión e Inspección de la Diputación Provincial de Cádiz.*

*Las facultades encomendadas y/o delegadas en la Diputación Provincial de Cádiz en virtud del presente Convenio serán ejercidas a través de su **SPRyGT**. Si la Diputación Provincial de Cádiz acordara la transferencia de las competencias que hoy ejerce el **SPRyGT** a un ente público, todas las menciones que en el presente convenio se hicieran a la Diputación Provincial de Cádiz, o a sus órganos o al **SPRyGT** habrán de entenderse referidas a dicho ente público y a los órganos de éste, una vez tales competencias fueran efectivamente transferidas.*

La proposición de las actuaciones que eventualmente fueran necesarias para una mejor ejecución del Convenio y la exposición de las incidencias que pudiera presentar su desarrollo, se practicará ante la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento prevista en la estipulación reguladora de la misma que se incluye en este convenio.

CUARTA.- FIRMA DE LAS ACTUACIONES

Todos los actos que se emitan en aplicación de los procedimientos tributarios encomendados y/o delegados habrán de llevar la firma original del órgano competente. No obstante, para aquellas actuaciones susceptibles de un tratamiento masivo se podrá emplear la firma electrónica, previa autorización por escrito del órgano correspondiente, y siguiendo estrictamente las normas sobre seguridad acordadas en cada momento por las partes, y el procedimiento establecido en la correspondiente Ordenanza de aplicación.



QUINTA.- DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN CENSAL Y TRIBUTARIA

En virtud del presente Convenio, el Ayuntamiento de Tarifa delega en la Diputación Provincial, a través de su **SPRyGT**, las facultades de gestión censal y tributaria de los siguientes tributos:

- **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA Y URBANA** (en adelante, IBI urbana e IBI rústica)
- **CUALQUIER OTRO TRIBUTO ORDENADO POR EL AYUNTAMIENTO Y ACEPTADO EXPRESAMENTE POR LA DIPUTACION.**

La delegación de la gestión censal y tributaria del IBI e IAE y la gestión tributaria del IIVTNU entrarán en vigor en el plazo general fijado en la cláusula SEGUNDA del presente convenio (al día siguiente de la publicación del Convenio en el BOP).

La delegación de cualquier otro tributo requerirá un acuerdo plenario del Ayuntamiento, en el que se acuerde la delegación expresa de los conceptos que correspondan y la aceptación de la Diputación Provincial -que revestirá la forma de Acuerdo de Pleno-. Dicha delegación se podrá hacer efectiva en un plazo máximo de tres años, de acuerdo con la planificación que al efecto consensúen el Ayuntamiento y el **SPRyGT**. La aceptación implicará la asunción efectiva de las competencias delegadas respecto al tributo correspondiente desde el 1 de enero del ejercicio siguiente al de la aceptación, si las partes no acordaran otra fecha distinta.

No obstante, la Diputación Provincial de Cádiz podrá prorrogar la entrada en vigor de las mismas si, llegado el término fijado para cada concepto en dicha planificación, no concurrieran las circunstancias técnicas y/o de infraestructura imprescindibles para el eficaz desempeño de las funciones delegadas por parte del **SPRyGT**. La prórroga, que se pedirá a la Diputación Provincial por una sola vez y antes del vencimiento del periodo inicial de tres años, tendrá una duración máxima de un año. De persistir las causas determinantes de la prórroga al término de la misma, quedará sin efecto la delegación de competencias del tributo o ingreso de derecho público en cuestión.

A los efectos de la delegación prevista, ambas corporaciones se acogen a lo establecido en el artículo 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al régimen legal establecido por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Con las excepciones que se detallan en este Convenio, la delegación comprenderá la realización de cuantas actuaciones exijan los procedimientos correspondientes de acuerdo con la legislación aplicable, y, en todo caso, las siguientes:

- a) Mantenimiento de los censos fiscales o padrones, en su caso, de los tributos objeto de la presente delegación.
- b) Confección y aprobación de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, en su caso.

Tratándose de impuestos o tasas de cobro periódico por recibo y para el caso de que no se delegue la competencia de mantenimiento de censos fiscales o padrones en esta Diputación Provincial, y cuando su confección corresponda al Ayuntamiento, éstos serán remitidos por el Ayuntamiento de Tarifa a la Diputación Provincial de Cádiz en soporte magnético, independizados por conceptos, debiendo figurar en dicho fichero cuantos datos fueran necesarios para la práctica de la liquidación y emisión de la lista cobratoria correspondiente. Tales censos serán entregados con cuatro meses de antelación al inicio del período de cobro voluntario de la tasa o impuesto respectivo.

El Ayuntamiento de Tarifa se compromete a modificar, en su caso, las ordenanzas fiscales de las tasas de cobro periódico por recibo, de forma que a la entrada en vigor de la delegación el período de devengo de éstas –salvo en el supuesto de alta y/o baja, en su caso- sea anual y coincidente con el año natural, sin perjuicio de que se prevea el abono de la cuota prorrateado en períodos semestrales.

Cuando el Ayuntamiento delegue en la Diputación Provincial Cádiz la competencia censal y tributaria de tasas municipales de devengo periódico por recibo con radicación real –en especial la tasa de alcantarillado y depuración, recogida de basuras o entrada de vehículos-



habrá de modificar, en su caso y como requisito previo a la efectividad de la delegación pretendida, las ordenanzas fiscales correspondientes al objeto de señalar como sujeto pasivo de las mismas, en concepto de sustituto del contribuyente, al propietario del bien inmueble relacionado con las tasas delegadas.

*El Ayuntamiento entregará al **SPRyGT** de la Diputación Provincial, para su gestión, el censo actualizado a resultas de dicha modificación y debidamente depurado, reservándose en otro caso el **SPRyGT** de la Diputación Provincial Cádiz, la opción de no practicar las correspondientes liquidaciones.*

*La delegación se extenderá a la gestión de las exenciones legales y bonificaciones obligatorias, pero no a aquellas cuya concesión sea de carácter extraordinario (como pudieran ser las derivadas de declaración de catástrofes naturales u otras similares). En este último caso, el Ayuntamiento remitirá al **SPRyGT** de la Diputación Provincial Cádiz certificación acreditativa de las exenciones o bonificaciones concedidas antes del 1 de Febrero del ejercicio en que hayan de ser aplicadas. Las comunicadas con posterioridad a la fecha indicada no se recogerán en la lista cobratoria de dicho ejercicio, sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento de emitir la baja correspondiente a la liquidación girada por la Diputación Provincial Cádiz y de emitir el órgano municipal competente aquella de acuerdo con la bonificación concedida y comunicada extemporáneamente. Esta obligación de comunicación certificada de bonificaciones y exenciones se extenderá a las que tengan naturaleza potestativa cuando su resolución no sea asumida por la Diputación Provincial.*

La resolución de solicitudes de exenciones y bonificaciones de naturaleza potestativa queda inicialmente excluida de la delegación conferida a la Diputación Provincial. No obstante, si durante la vigencia del Convenio interesara al Ayuntamiento la extensión de la delegación a la Diputación de la citada facultad, deberá solicitarlo de forma expresa en el seno de la Comisión de Seguimiento del Convenio especificando requisitos y documentación necesaria para la correcta resolución de las solicitudes presentadas, y la Comisión quedará habilitada para tomar la decisión que al efecto proceda.

En todo caso, la regularización tributaria asumida por la Diputación Provincial en el presente Convenio será la derivada de las resoluciones con efecto tributario emitidas a partir de la entrada en vigor del presente Convenio, aún cuando se refiera a ejercicios anteriores al inicio de la gestión delegada a la Diputación Provincial. En aquellos casos en que se acredite gestión liquidatoria municipal previa, la Diputación Provincial requerirá informe de la Tesorería municipal a efectos de acordar la baja que corresponda o, en su caso, coordinar las actuaciones procedentes.

c) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos derivados de la propia normativa de la gestión del tributo delegado, en su caso, en relación con las solicitudes presentadas tras la entrada en vigor del presente Convenio y siempre que, afectando a ejercicios anteriores a la asunción de la función delegada a esta Diputación, el órgano competente del Ayuntamiento evacue el correspondiente informe que permita su correcta resolución.

La Diputación Provincial acordará el derecho a la devolución de los ingresos que correspondan sin perjuicio de la ejecución posterior del pago, que corresponderá o a la Diputación o al Ayuntamiento, respectivamente, en atención a si la devolución acordada se refiere a un valor correspondiente al ejercicio fiscal corriente o a uno ya finalizado.

d) Resolución de recursos o reclamaciones que se interpongan contra actos propios de la gestión tributaria delegada.

e) Actuación de información y asistencia al contribuyente en relación con la gestión delegada.

f) Cualquier otra función relacionada con las anteriores, derivada de las mismas o necesaria para su mejor efectividad, previa información y conformidad de la Comisión de Seguimiento del presente Convenio.

La delegación no incluye la aprobación de la ordenanza fiscal de cada tasa o tributo, que corresponderá al órgano municipal competente. La Diputación Provincial de Cádiz propondrá, en su caso, al Ayuntamiento de Tarifa las modificaciones de la Ordenanza Fiscal que estime pertinentes, especialmente la adopción del régimen de autoliquidación cuando proceda, procurando siempre la adopción de criterios homogéneos o similares a los ya adoptados por ella. La adecuación de la ordenanza fiscal a estos criterios se considerará requisito previo e imprescindible para la asunción de la gestión delegada. Cuando la Diputación Provincial observe que alguna estipulación de la ordenanza que regula el tributo o tasa delegada es manifiestamente contraria a normas de rango superior o jurisprudencia consolidada aplicable a la



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

materia, informará de ello al Ayuntamiento proponiendo la resolución que proceda, quedando exonerada desde ese momento la Diputación de las responsabilidades que pudieran inferirse en el caso de que el Ayuntamiento mantuviera una postura contraria a la propuesta.

La modificación de la Ordenanza Fiscal municipal de una tasa o tributo delegado, y en especial la que suponga el establecimiento de nuevos beneficios o recargos fiscales, o la modificación de cualquier otro elemento determinante de la deuda tributaria requerirá informe preceptivo aunque no vinculante de la Comisión de Seguimiento de este Convenio, de forma previa a su aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal por parte del Ayuntamiento de Tarifa, en aras del principio de homogeneidad de la gestión de la Diputación Provincial de Cádiz. La aplicación de este principio de homogeneidad no afectará a la simple y mera modificación o actualización de valoraciones, calificaciones, índices correctores, coeficientes, tarifas, tipos o recargos ya establecidos en la ordenanza vigente a la firma del presente convenio. El incumplimiento de esta formalidad cuando la modificación normativa aludida requiera la adaptación del sistema de gestión por parte de la Diputación determinará la aplicación de la compensación económica específica contemplada en la cláusula duodécima del presente Convenio.

El Ayuntamiento de Tarifa colaborará con la Diputación Provincial de Cádiz y comunicará a ésta, con o sin requerimiento previo, cualquier información o elemento con trascendencia para el ejercicio de la gestión delegada del cual tenga conocimiento, y en especial dará cumplimiento a la obligación de comunicación establecida en el art. 14 c) del Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario en el caso de que la delegación se extienda a la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El incumplimiento de esta formalidad determinará la aplicación de la compensación económica específica contemplada en la cláusula duodécima del presente Convenio.

En lo no previsto en este Convenio será de aplicación la legislación vigente en la materia, así como la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Diputación Provincial de Cádiz.

SEXTA.- COLABORACION DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

*En virtud del presente Convenio, el Ayuntamiento de Tarifa encomienda a la Diputación Provincial, a través de su **SPRyGT**, las facultades de recaudación, en período voluntario y ejecutivo, de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público de titularidad municipal, con las especificidades que se relacionan respecto a delegación de determinadas actuaciones.*

A tales efectos, y de conformidad con lo previsto en el artículo 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para el ejercicio de las siguientes facultades el Ayuntamiento y la Diputación Provincial se acogen al régimen legal establecido en los artículos 7 y 8 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículos 12, 13 y 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y otros artículos que le sean de directa aplicación en esta materia, todo ello de acuerdo al contenido establecido en cada uno de los epígrafes que a continuación se desarrollan.

6.1) Inexistencia de fianza y perjuicio de valores.

Conforme dispone el art. 173.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Diputación Provincial no vendrá obligada a constituir fianza en garantía de la gestión recaudatoria que mediante este Convenio asume.



Igualmente la Diputación de Cádiz quedará exenta de responsabilidad por perjuicio de valores. En consecuencia estará relevada de hacer frente al importe de los valores prescritos, sin perjuicio de que el Ayuntamiento o la Diputación puedan exigir las responsabilidades a que en su caso hubiere lugar en derecho.

6.2) Entrega de valores del Ayuntamiento a la Diputación.

La Diputación entiende que los valores cuya gestión de cobro le entrega el Ayuntamiento, reúnen los requisitos legales en cuanto a su imposición, ordenación, aplicación y efectividad

Los valores que hayan de ser cobrados en cada período de ingreso en voluntario, deberán estar a disposición del Servicio Provincial de Recaudación, debidamente tramitados y aprobados, con dos meses de antelación como mínimo al inicio del plazo recaudatorio, en garantía de la eficiencia en el desarrollo de la gestión.

La Diputación Provincial podrá devolver en cualquier momento, aquellos valores que sean ingestionables por tener defectos formales o errores en los datos fiscales, como puede ser la falta de N.I.F.

Los valores apremiados se entregarán a la Diputación, como máximo en los quince días siguientes a partir de su pase a ejecutiva, al objeto de proceder a su notificación inmediata conforme dispone la normativa vigente.

6.3) Responsabilidad de la Diputación por los valores cargados.

Una vez cargados los valores, la Diputación se responsabilizará de cumplimentar todas aquellas actuaciones que exija el procedimiento recaudatorio, tanto en periodo voluntario como en vía de apremio, gestionando y devolviendo aquellos, que adolezcan de defectos que impidan los actos propios del procedimiento recaudatorio.

6.4) Causas de la data o devolución de los valores.

Cargado un valor a la Diputación Provincial de Cádiz procederá su devolución o data al Ayuntamiento de Tarifa por alguna de las siguientes causas:

- a) Ingreso del importe cobrado.*
- b) Adjudicación de bienes al titular del valor.*
- c) Propuesta de anulación o baja por los motivos tasados en la LGT y en concreto error u omisión en la providencia de apremio que impidan la identificación del deudor o la deuda apremiada y que haga imposible su cobro.*
- d) Declaración de crédito incobrable e insolvencia de los deudores.*
- e) Por valor en custodia previa reclamación del Ayuntamiento.*
- f) Por otros motivos previa autorización del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.*

6.5) Actuaciones propias del SPRyGT de la Diputación Provincial de Cádiz.

La delegación comprenderá la realización de cuantas actuaciones exija el procedimiento correspondiente de acuerdo con la legislación en vigor y, en todo caso, las siguientes:

- a) Practicar las comunicaciones/notificaciones colectivas derivadas de los tributos de cobro periódico por recibo y las notificaciones individuales derivadas de las liquidaciones por ingreso directo cuya recaudación sea encomendada al SPRyGT, así como la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, si fuese necesario.*
- b) Fijar los plazos o períodos de cobro en voluntaria respecto de las deudas por recibo.*
- c) Conferir y revocar a las Entidades de depósito el carácter de Entidades colaboradoras y establecer las condiciones de la*



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

colaboración.

- d) *Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos de pago, tanto en período voluntario como ejecutivo.*
- e) *Proponer y acordar provisionalmente la suspensión del procedimiento en los supuestos establecidos en la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación.*
- f) *Las actuaciones del procedimiento de recaudación en vía de apremio, emitiendo los correspondientes actos administrativos a través de sus funcionarios recaudadores, así como el conocimiento y resolución de las reclamaciones interpuestas contra las mismas.*
- g) *Practicar la notificación de las providencias de apremio y de cuantas actuaciones ejecutivas la requieran de acuerdo con la normativa vigente, así como la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, si fuese necesario.*
- h) *Fijar y establecer recargos e intereses de demora de acuerdo con la legislación aplicable en cada momento.*
- i) *Llevar a cabo valoraciones y/o peritajes.*
- j) *Proponer mesa para subastas.*
- k) *Resolver tercerías de dominio y de mejor derecho.*
- l) *Proponer al órgano municipal competente la declaración de fallido de los obligados al pago, la baja por referencia o la depuración de valores cuando corresponda.*
- m) *La declaración de créditos incobrables corresponderá, en todo caso, a los Órganos municipales, previa comunicación por el **SPRYGT** de la insolvencia del deudor.*
- n) *Las notificaciones precisas para el ejercicio de las funciones encomendadas*
- o) *Proponer la adjudicación de fincas al Ayuntamiento, expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.*
- p) *Resolver los recursos que pudieren interponerse contra los actos dictados en los procedimientos propios de ejecución en la vía de apremio, así como tramitar y resolver las solicitudes de suspensión del acto impugnado, informando de ello al Ayuntamiento, con indicación en su caso de las garantías aportadas.
*En todo caso, la emisión de la providencia de apremio, así como la resolución de los recursos que contra ésta se interpongan, corresponderá al órgano municipal competente.**
- q) *La recaudación de los valores que le sean cargados por el Ayuntamiento, la cual la llevará a cabo a través de los medios que considere más eficaces, y, en concreto a través de las distintas sucursales que las entidades colaboradoras tienen implantadas en el municipio y el resto de la geografía española.*
- r) *La organización de la cobranza, la infraestructura de los recursos humanos y técnicos, calendarios tributarios y programación de la Gestión Recaudatoria.*
- s) *El diseño de los medios de cobro más eficaces aplicando los recursos informáticos y tecnológicos con los que cuenta la Diputación Provincial de Cádiz.*
- t) *El establecimiento de las relaciones que estime convenientes con las entidades de crédito ubicados en el municipio, para el mejor funcionamiento de la unidad y cumplir con éxito los objetivos marcados*
- u) *La utilización de la oficina de recaudación para la atención de todos los tributos que gestione independientemente del*



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

titular del rendimiento.

- v) *Aprobar un plan de pago personalizado cuya regulación se encuentra contenida en la Ordenanza General de la Diputación, así como en instrucciones y Decretos que la Desarrollen.*
- w) *Remisión de la información recaudatoria que requieran otras Administraciones Públicas para el ejercicio de sus funciones, especialmente de los datos solicitados por la Dirección General de Tráfico para mejor cumplimiento de lo dispuesto en el art. 99.3 del RD 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

SEPTIMA- DELEGACIÓN DE LAS TAREAS DE REGULARIZACIÓN FISCAL

*En virtud del presente Convenio, el Ayuntamiento de Tarifa delega en la Diputación Provincial, a través de su **SPRyGT**, las facultades de inspección tributaria, consistentes en:*

- 1.- Investigación de los hechos imposables para descubrir aquellos que sean ignorados total o parcialmente, así como su atribución al sujeto pasivo u obligado tributario que corresponda.*
- 2.- Comprobación de las declaraciones de los sujetos pasivos al objeto de determinar la veracidad y exactitud de las mismas así como la correcta aplicación de las normas reguladoras de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público Local,*
- 3.- Sancionar las acciones u omisiones que pudieran derivarse de las actuaciones de regularización fiscal, de acuerdo con lo establecido en la normativa tributaria.*

*Mediante dicha delegación la Diputación Provincial, a través de su **SPRyGT**, realizará cuantos actos materiales y administrativos sean precisos para la correcta tramitación de los procedimientos de regularización fiscal legalmente establecidos. Más en concreto, corresponderá a la Diputación Provincial, a través de su **SPRyGT**, la realización de las siguientes tareas:*

- a) Atención e información, en colaboración con el Ayuntamiento de Tarifa, a los contribuyentes que deseen regularizar su situación tributaria.*
- b) Emisión y diseño de todos los documentos necesarios para fiscalizar e inspeccionar a los contribuyentes.*
- c) Práctica, seguimiento y control de las notificaciones.*
- d) Resolución de los expedientes instruidos y emisión de las liquidaciones a las que pudieran dar lugar los mismos.*
- e) Resolución de recursos administrativos interpuestos contra los actos resolutorios de los distintos procedimientos de inspección.*

A los efectos de la delegación prevista, ambas corporaciones se acogen a lo establecido en el artículo 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al régimen legal establecido por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

*La dirección material y estratégica de los trabajos de regularización fiscal corresponderá, en todo caso, a la Diputación Provincial, a través del **SPRyGT**, en el ámbito de la delegación regulada en esta cláusula.*

Los tributos municipales cuya inspección es objeto del presente convenio son todos los exaccionados y regulados en la correspondiente ordenanza municipal.



La inspección de dichos tributos se ajustará a la elaboración de un Plan de Inspección anual aprobado por el órgano competente de la Diputación Provincial de Cádiz que deberá ser conocido por la Comisión Técnica de Coordinación y Seguimiento descrita en este convenio. En dicho plan se establecerán los tributos, zonas y criterios sujetos a la inspección en cada ejercicio.

OCTAVA.- DELEGACIÓN EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRÁFICO VIAL URBANO

*El Ayuntamiento de Tarifa, delega a la Diputación Provincial de Cádiz, a través de su **SPRyGT**:*

- *Las actuaciones administrativas de tramitación de los expedientes sancionadores por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano.*
- *El ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico vial urbano. (Efectuada por el Sr. Alcalde mediante Decreto).*
- *La gestión de cobro en periodo voluntario de las sanciones impuestas por infracciones a la normativa municipal de tráfico y seguridad vial.*
- *El estudio y resolución de las alegaciones o recursos en vía administrativa que pudieran derivarse de la tramitación del procedimiento desde el inicio de éste hasta la emisión, en su caso, de la resolución sancionadora.*

A los efectos de la delegación prevista, ambas corporaciones se acogen a lo establecido en el artículo 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al régimen legal establecido por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

*En virtud de dicha delegación corresponderá a la Diputación de Cádiz a través de su **SPRyGT** la realización de cuantos actos materiales y administrativos sean precisos para hacer efectiva la acción de cobro de las sanciones, con exclusión de las atribuciones que corresponden a los órganos municipales. Para ello, el **SPRyGT** deberá aportar todos los medios humanos, materiales e informáticos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Dicha aportación incluirá la incorporación al proyecto de multas en movilidad a través de terminales Smartphones /Blackberry, así como la entrega a la Policía Local de los boletines necesarios para la cumplimentación de las denuncias. Esta entrega se realizara no antes de 20 días hábiles de la solicitud por parte del Ayuntamiento del número de boletines anuales que se estime que van a ser utilizados.*

Todos los actos administrativos derivados del procedimiento llevarán la firma original del órgano competente. No obstante, y en aras de una mayor eficacia, los actos de mero trámite o la comunicación de actos que presenten un tratamiento masivo, podrán incorporar firma digitalizada o escaneada del órgano que corresponda, conforme al procedimiento establecido en la correspondiente Ordenanza de aplicación.

*La Diputación Provincial de Cádiz entenderá que las denuncias cuya gestión de cobro le sean entregadas reúnen los requisitos legales en cuanto a su imposición, ordenación, aplicación y efectividad, quedando facultada para devolver aquellas que adolezcan de defectos técnicos o formales tales que impidan su tramitación. En concreto, se establece el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de la denuncia, para la recepción de los boletines de denuncia. Transcurrido ese plazo sin que hayan tenido entrada en el **SPRyGT**, se procederá a su devolución.*

*La Diputación Provincial de Cádiz, a través del **SPRyGT**, realizará liquidaciones de los resultados obtenidos con la periodicidad que se establezca, que en ningún caso podrá ser superior a un año. Anualmente, se rendirá cuenta a través de la Cuenta General de Gestión y Recaudación, que formulará y que será presentada dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente para su comprobación por la Tesorería, fiscalización por la Intervención, y aprobación por el órgano competente.*



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Transcurridos tres meses desde la remisión de la Cuenta General sin haberse formulado observación alguna, se entenderá aprobada definitivamente por el Ayuntamiento.

NOVENA.- DELEGACIÓN DE OTRAS FACULTADES

La Diputación Provincial en el ejercicio de sus potestades, podrá establecer, adherirse y/o suscribir todo tipo de acuerdos o convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, o Entidades relacionadas con la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público.

Por su parte, la Diputación Provincial hará extensivos al Ayuntamiento de Tarifa todos los acuerdos o convenios de colaboración que tiene actualmente suscritos o vigentes con otras Administraciones Públicas o Entidades en las materias objeto del presente convenio, y en particular:

- *Los convenios suscritos con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, relativos al suministro de información, a actuaciones de recaudación ejecutiva, al desarrollo de un sistema integrado de gestión y recaudación de ingresos públicos.*
- *Convenio suscrito con la Tesorería General de la Seguridad Social, relativo a transferencia telemática masiva de información trascendente a efectos tributarios.*
- *Convenio suscrito con el Colegio Nacional de Registradores, relativo al suministro informático de información registral.*
- *Convenio suscrito con la Gerencia Territorial del Catastro en virtud del cual se asumen determinadas competencias en materia de la gestión catastral de los municipios cuyo Impuesto sobre Bienes Inmuebles gestione.*
- *Convenio suscrito con la Dirección General de Tráfico, relativo a suministro informático masivo de información.*
- *Convenio suscrito con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre en materia de obtención y registro de certificados de firma digital.*
- *Convenio en vigor con las entidades financieras, para la asistencia financiera sobre todas las operaciones de crédito que el Ayuntamiento plantee con arreglo a la legislación vigente.*
- *Plataforma de pago telemático*

DÉCIMA.- OTRAS COLABORACIONES Y SERVICIOS AUXILIARES

El Ayuntamiento de Tarifa autoriza a la Diputación Provincial de Cádiz para el envío, recepción o intercambio de cuanta documentación e información fuera necesaria para dar cumplimiento a los acuerdos o convenios, en los términos legalmente previstos.

La Diputación Provincial de Cádiz pone a disposición del Ayuntamiento de Tarifa el servicio de colaboración financiera que actualmente viene prestando a los restantes municipios que cuentan con Convenios de recaudación suscritos, consistente en el pago en plazo, previa autorización del Ayuntamiento y por cuenta de éste, con cargo a los anticipos de recaudación, de las cuotas adeudadas por operaciones financieras suscritas o a suscribir por el Ayuntamiento con diversas entidades de crédito, siempre y cuando las previsiones de recaudación permitieran atender tales pagos, y en tanto el presente convenio permanezca en vigor.

La Diputación Provincial Cádiz posibilitará que los contribuyentes del municipio de Tarifa abonen los tributos cuya recaudación tenga encomendada en cualquier entidad financiera colaboradora que tenga oficina o sucursal con sede en el municipio, o en cualquier otro punto geográfico nacional o internacional, en los términos establecidos en los contratos y convenios de colaboración vigentes.

UNDÉCIMA.- CUENTAS DE GESTIÓN Y RÉGIMEN DE ANTICIPOS

11.1)- Procedimientos de ingreso y Cuentas de Gestión.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

La Diputación de Cádiz utilizará los distintos instrumentos bancarios existentes para facilitar a los contribuyentes el pago utilizando los medios disponibles. Los fondos recaudados se ingresarán en cuentas restringidas en las distintas entidades financieras colaboradoras, y serán transferidos a una cuenta central de la Diputación, con la periodicidad que se establezca en los convenios firmados con estas colaboradoras.

Con carácter general, la Diputación transferirá la recaudación efectuada a través de anticipos periódicos conforme a lo dispuesto en el apartado 6.6.

En caso de que el organismo titular del rendimiento opte por recibir los ingresos conforme sean recaudados, sin utilizar el sistema de anticipos, la transferencia de los mismos, una vez deducidos los correspondientes costes de gestión, se efectuará a partir del día 5 del segundo mes siguiente al mes que se liquida.

Las cuentas de gestión se formularán por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria dentro de los periodos reglamentariamente establecidos, siendo posteriormente sometidas a la aprobación del Ayuntamiento.

Contra la liquidación anual de anticipos cabrá interponer recurso contencioso-administrativo o formular en el mismo plazo de dos meses el requerimiento de anulación o revocación previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Transcurridos tres meses desde la remisión de la Cuenta General sin haberse formulado observación alguna se entenderá aprobada definitivamente por el Ayuntamiento.

11.2) Régimen de anticipos.

Cada ejercicio, el Ayuntamiento y la Coordinación del SPRyGT elaborarán en común acuerdo con los datos de que se dispongan la previsión de entregas a cuenta que habrá de regir durante el año en curso. Esta previsión se recogerá en documento escrito y se suscribirá por la Tenencia de Alcaldía Delegada del Área Económica del Ayuntamiento y por el Diputado de Recaudación de la Diputación Provincial como propuesta en los términos en que se redacte. Ésta se establecerá de acuerdo con la evolución de la recaudación y los ajustes del párrafo siguiente.

La previsión de recaudación se ajustará con las variaciones al alza o a la baja que se produzcan como resultado de la modificación de las normas reguladoras en materia de Haciendas Locales, por la imposición de nuevos conceptos o por la modificación de los padrones.

La previsión podrá ser objeto de cuantas revisiones sean precisas a lo largo del ejercicio, por las causas que se prevén en el párrafo anterior.

El importe total anual de las entregas a cuenta se prorrateará mensualmente para su entrega al Ayuntamiento que, siempre que se respete dicho prorrateo, no soportará coste financiero alguno por aquéllos.

Con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente, la Diputación Provincial concederá anticipos a cuenta de la recaudación en periodo

voluntario de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y Actividades Económicas, así como con cargo a la recaudación previsible de los restantes tributos e ingresos de derecho público que periódicamente estén establecidos legalmente por el municipio.



No formarán parte de la previsión de ingresos para anticipos los ingresos no periódicos, ni aquellas liquidaciones efectuadas en el período a través de los procedimientos de gestión o inspección tributarias. Estos conceptos se incorporarán a la previsión conforme se produzca su recaudación, e implicarán anticipos extraordinarios por sus importes netos.

A los ingresos previstos se les restará las deducciones estimadas, en concepto de recargo provincial de IAE, premios de cobranza, compensaciones y cualquier otra que sea estimable. El **disponible anual para anticipos** será la cantidad calculada conforme a la fórmula anterior. El Ayuntamiento podrá disponer cada trimestre de la cuarta parte de este disponible anual. Cualquier exceso sobre este disponible se gravará con el correspondiente interés implicando un coste financiero para el Ayuntamiento, que se repercutirá en la liquidación anual.

Para determinar el tipo de interés aplicable, se hará una media ponderada de los tipos de interés de las pólizas de crédito contratadas para financiar los anticipos. Este cálculo se realizará sumando los productos del importe de cada póliza por su tipo de interés, y dividiendo la suma total por el importe total de pólizas contratado.

Una vez fijado el tipo a aplicar, el cálculo a efectuar consistirá en imputar el mismo al saldo negativo existente al final de cada trimestre, durante el número de días que van desde el último día del trimestre hasta el último día del ejercicio. Los días de cálculo son, por tanto, los siguientes:

- Saldo a 31 de marzo x tipo interés x 270 días
- Saldo a 30 de junio x tipo interés x 180 días
- Saldo a 30 de septiembre x tipo de interés x 90 días
- Saldo a 31 de diciembre x tipo de interés x 0 días

Los importes negativos y positivos que resulten de los cálculos anteriores se compensarán, siendo sólo repercutible el coste cuando resulte un importe total a favor de la Diputación de Cádiz.

El cálculo definitivo del coste financiero de efectuará una vez terminado el ejercicio, teniendo en cuenta los anticipos reales satisfechos durante el mismo, la recaudación real del mismo, y las deducciones imputables según el correspondiente convenio. La cantidad resultante será la que se repercuta en la correspondiente liquidación.

Los anticipos concedidos al Ayuntamiento en cada ejercicio deberán cancelarse inexcusablemente antes de su finalización.

Con cargo al disponible de anticipos, el ayuntamiento podrá ordenar a la Diputación el abono de compromisos con terceros, siempre que éstos sean entidades financieras o organismos o empresas públicas con los que el Ayuntamiento mantenga relación. Estos compromisos nunca podrán superar el 50% del disponible total que tenga el Ayuntamiento.

Si del cálculo efectuado para la entrega de los anticipos de un ejercicio derivara algún déficit en la cuenta anual, se procederá de inmediato en el ejercicio posterior a su cancelación.

Si por cualquier razón se interrumpiera la relación de delegación establecida en el presente acuerdo, todos los anticipos otorgados a cuenta de la recaudación prevista en el ejercicio en que se produzca la interrupción deberán cancelarse y liquidarse por el Ayuntamiento como requisito previo para la extinción del convenio.

Las entregas a cuenta concedidas al Ayuntamiento en cada ejercicio deberán cancelarse a la finalización del mismo.

En cualquier caso, las normas sobre anticipos se ajustarán a lo dispuesto sobre esta materia en el acuerdo que para cada anualidad adopte el Pleno de la Diputación Provincial.

DUODÉCIMA.-CLÁUSULA ECONÓMICA

Por el ejercicio de las funciones encomendadas y/o delegadas en virtud del presente acuerdo la Diputación Provincial de Cádiz percibirá una compensación económica, que se aplicará al íntegro ejercicio en que entre en vigor el presente Convenio, consistente en:



12.1) GESTIÓN CENSAL Y TRIBUTARIA:

Los trabajos delegados por el impuesto sobre Bienes Inmuebles se realizarán sin coste económico alguno, al contar actualmente con las infraestructuras necesarias para la gestión de tales tributos.

El coste económico de los trabajos derivados de la gestión censal y tributaria del resto de los tributos objeto de la delegación, son los siguientes:

- 5% del importe de las liquidaciones practicadas.
- 1,5 % del importe de cada lista cobratoria gestionada.

El incumplimiento de la formalidad establecida en la cláusula quinta – párrafos antepenúltimo y penúltimo- del presente convenio (esto es, que la modificación normativa requiera la adaptación del sistema de gestión por parte de la Diputación) determinará la aplicación de una compensación económica coincidente con el coste asumido por la Diputación Provincial, previo certificado del Tesorero o Interventor de la Corporación.

12.2) REGULARIZACIÓN CATASTRAL:

La indemnización que recibirá la Diputación Provincial por su gestión en la regularización catastral consistirá en:

1. Por cada alteración de titularidad..... 1,25 €

2. Por cada unidad de alteración física, económica y jurídica:

En expediente de hasta 16 unidades..... 45 €

En expediente de más de 16 unidades..... 30 €

Los precios se fijan por unidad grabada en las bases de datos catastrales con validación por la Gerencia Territorial de Catastro. Si la tramitación de la alteración hubiese exigido la realización de trabajos de campo los precios fijados se incrementarán en 4,50 € por unidad.

En el mes de enero de cada ejercicio se incrementarán, en su caso, los costes de acuerdo con la subida de IPC interanual que se apruebe cada año.

12.3) GESTION RECAUDATORIA

La indemnización que recibirá la Diputación Provincial por su gestión recaudatoria será:

- a) De lo recaudado en período voluntario, el 4 % del importe recaudado. Este porcentaje será retenido en cada liquidación que se efectúe.
- b) De lo recaudado en período ejecutivo, el 100 % de los Recargos del periodo ejecutivo, tanto del recargo ejecutivo como del recargo de apremio, establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria.

En todo caso, además, el 50% del importe de intereses de demora recaudados.

Estos porcentajes serán retenidos en cada liquidación que se efectúe.

12.4) REGULARIZACIÓN FISCAL:



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

El **SPRyGT** ofrece la realización de labores de regularización fiscal descritas en el clausulado de este Convenio, dirigidas a incrementar los ingresos municipales, respecto de los actualmente recaudados, además de, en aquellos casos de tributos de vencimiento periódico, incorporar nuevos contribuyentes a los correspondientes padrones.

En compensación a la colaboración prestada, el **SPRyGT** percibirá, en función de los tramos de importes liquidados que a continuación se especifican, las cantidades que figuran en cada caso, siempre que las liquidaciones devengadas sean firmes en vía administrativa:

- A. Entre 0 y 300.000 € de importe en liquidaciones, el coste del servicio será del 15% liquidado.
- B. Entre 300.000 € y 600.000 € de importe de liquidaciones, el coste del servicio será del 12% liquidado.
- C. Más de 600.000 € de importe de liquidaciones, el coste del servicio será del 10% liquidado.
- D. Para el caso de que se produzcan liquidaciones con importes elevados, por encima de los 60.000 € individualmente, el coste aplicado será el estipulado en el punto "C", esto es, el 10% del importe liquidado.

En el supuesto que los procedimientos de regularización fiscal den lugar a la apertura de expedientes sancionadores tributarios, las sanciones emitidas, en su caso, devengarán igualmente el coste que corresponda según los términos y condiciones fijados en el párrafo anterior.

Así mismo, el **SPRyGT** repercutirá los costes de gestión recaudatoria fijados en el convenio suscrito por la recaudación de los tributos municipales, de las liquidaciones que como consecuencia de los trabajos de regularización, sean recaudadas tanto en periodo voluntario como ejecutivo.

12.5) GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO:

En compensación por la gestión delegada, la Diputación Provincial de Cádiz percibirá:

- En todo caso, por cada expediente abierto y que finalice con la imposición de una sanción y la liquidación de un derecho a favor del Ayuntamiento, 10,53 euros.
- Por los cobros en voluntaria, el 20% de los ingresos obtenidos.
- En el mes de enero de cada ejercicio se incrementarán, en su caso, de acuerdo con la subida del IPC interanual que se apruebe cada año.

Estos precios quedan vinculados a los criterios aprobados por la Diputación en acuerdos plenarios de fecha 24 de septiembre de 2008, así como otros que modifiquen los de esta fecha. Los costes son repercutidos en función de la población, de la cuantía mínima de la multa y de la existencia o no de convenio de recaudación con el **SPRyGT**.

Si la Diputación y el Ayuntamiento lo consideran oportuno, las compensaciones económicas a percibir por la Diputación previstas en la presente cláusula podrán revisarse y, en su caso, modificarse cuando no sea suficiente para cubrir los gastos que origine el Servicio o para corregir los desequilibrios que pudiesen existir.

La revisión del coste, tras informe justificativo, será llevada al Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, entrando en vigor a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente, a aquel en que se apruebe.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Las actualizaciones de los costes según el IPC interanual que se apruebe cada año, previstas en el presente Convenio, operarán de forma automática.

En el supuesto de que la Diputación Provincial de Cádiz aprobase una Tasa por la prestación de los servicios en las materias tributarias recogidos en el presente convenio de colaboración, ésta cláusula se entenderá automáticamente derogada por la entrada en vigor de la mencionada Tasa, en aquellas materias afectadas y será la que a partir de ese momento cuantificará el coste de la prestación de los servicios. En el supuesto de que la Diputación Provincial no aprobase la mencionada Tasa, se procederá a bonificar al Ayuntamiento en el porcentaje estipulado para gestión recaudatoria en voluntaria- punto 12.3) a) de la presente cláusula- con un 0,5% sobre el porcentaje especificado en la misma.

DECIMOTERCERA.- DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS:

*La dirección técnica y estratégica de la gestión delegada o encomendada en este convenio quedará residenciada en el **SPRyGT**, quién llevará a cabo esta labor en coordinación con los órganos municipales competentes.*

Todo personal dependerá funcionalmente de la Dirección Técnica del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

DECIMOCUARTA.- APORTACIÓN DE RECURSOS:

La Diputación dispondrá los medios técnicos y materiales así como los recursos apropiados para la ejecución de los trabajos delegados o encomendados por el Ayuntamiento en virtud del presente convenio.

*Dado el carácter supramunicipal del **SPRyGT**, y con el fin de garantizar la mayor eficiencia posible en el cumplimiento de sus obligaciones, éste asignará y distribuirá los recursos disponibles con arreglo a la estructura y organigrama funcional del mismo.*

A tal efecto:

14.1) Provisión de los Recursos Humanos necesarios

*El **SPRyGT** determinará los recursos humanos necesarios para la ejecución de los trabajos de su competencia subyacentes a la firma de este convenio, comprometiéndose ambas corporaciones a mantener cubiertos los puestos de trabajo necesarios para la adecuada prestación del servicio durante la vigencia del presente convenio.*

En virtud de lo regulado en el art. 83.5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se adscribirá un trabajador del Ayuntamiento de Tarifa, con la categoría de auxiliar administrativo, que deberá superar las pruebas de aptitud que se determinen por acuerdo y participación de las partes, en las que, bajo el sometimiento a los principios de igualdad, mérito y capacidad, se valorará la formación y experiencia en materia recaudatoria.

*El personal adscrito al convenio, en su caso, según lo previsto en el párrafo anterior, actuará bajo la dirección del **SPRyGT**, corriendo a cargo de la Diputación de Cádiz el coste salarial y social de los mismos, que se liquidará y hará efectivo a año vencido, previa certificación de la Secretaría municipal.*

*El citado personal prestará sus servicios, durante la vigencia del convenio, bajo la dirección del **SPRyGT**, de conformidad con la organización y estructura del **SPRyGT**, con respeto a las categorías profesionales que ostentan en la actualidad o que puedan ostentar en el futuro.*

En cualquier caso, podrán acordarse cuantas cláusulas adicionales se estimen necesarias para proteger y garantizar los derechos actuales o futuros de los trabajadores referidos.

El incumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de personal por cualquiera de las partes firmantes, será motivo suficiente para la denuncia del presente convenio.

14.2) Provisión de recursos materiales necesarios:



La Diputación de Cádiz dotará una oficina en lugar y local apropiado en el municipio de Tarifa, y con los recursos técnicos, informáticos y humanos que se estimen necesarios, implantando cuantos equipos informáticos (hardware, software y comunicaciones) sean precisos para la realización del Servicio objeto de este convenio.

Los expedientes sancionadores de tráfico vial urbano podrán gestionarse de forma centralizada en Cádiz

DECIMOQUINTA.-COLABORACIÓN MUNICIPAL

El Ayuntamiento colaborará en todos aquellos aspectos de información y cesión de datos que requiera el correcto funcionamiento del servicio. En especial, la naturaleza de las funciones de recaudación y regularización fiscal delegados, exigirán la inmediatez en las actuaciones que a cada parte le correspondan.

El Ayuntamiento prestará su colaboración a la Diputación:

- a) *Proporcionando a los Recaudadores y a su personal auxiliar, protección y asistencia por medio de sus Agentes.*
- b) *Evacuando los informes que el Servicio Provincial le solicite para la correcta finalización de los expedientes, en evitación del perjuicio de valores.*
- c) *Facilitando cuanta información requiera al **SPRyGT** para la localización de los deudores cuyas cédulas de notificación hubieran sido devueltas por el Servicio de Correos o notificadores por ignorarse su paradero o por no residir habitualmente en el domicilio indicado en el recibo.*
- d) *Facilitando los datos relativos a las domiciliaciones bancarias correspondientes a los valores encomendados y/o delegados en virtud del presente Convenio.*
- e) *Colaborando en el señalamiento de bienes para la efectividad de las deudas tributarias en vía ejecutiva, cuando así le sea interesado por el Servicio Provincial de Recaudación.*
- f) *A propuesta de la unidad técnica del **SPRyGT**, realizar las oportunas depuraciones de valores, bien porque estos sean defectuosos en forma, o bien porque, en su caso, resulte imposible gestionarlos de acuerdo con las normativa tributaria desarrollada a tal fin.*

DECIMOSEXTA.- COMISIÓN TÉCNICA DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO.

Con el fin de coordinar, decidir y proponer las actividades necesarias para la ejecución del presente Convenio, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control, se creará una Comisión Técnica de Coordinación y Seguimiento compuesta por cuatro representantes de cada una de las partes, siendo el Tesorero Municipal, al ser Jefe de la Recaudación, uno de los miembros designados necesariamente por el ente municipal.

La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, habitualmente con periodicidad trimestral y en todo caso, al menos, una vez al año, para examinar los resultados, revisar los costes cuando proceda, analizar las incidencias de la colaboración o delegación realizadas, acordar o proponer las medidas estratégicas tendentes a la mejora de la recaudación y definir las actuaciones procedimentales necesarias para una correcta aplicación de lo acordado en este Convenio.

La Comisión Técnica de Coordinación y Seguimiento se regirá, para lo no previsto en este convenio, en cuanto a su funcionamiento y régimen jurídico, por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.



Como consecuencia de las competencias legalmente asignadas al Tesorero como Jefe de la Recaudación Municipal, corresponderá a éste la presidencia en materia de la gestión recaudatoria encomendada, dirimiendo los empates en su caso, con su voto de calidad. En el resto de las materias delegadas, se estará a lo dispuesto en las estipulaciones descritas para ellas, en este convenio.

A esta Comisión Técnica se le atribuyen las siguientes funciones:

- a) Tendrá funciones de coordinación entre los órganos actuantes y dirimirá las controversias que pudieran surgir en la gestión diaria encomendada, buscando el cumplimiento eficiente del Convenio y el mejor servicio a los administrados.
- b) Realizará el seguimiento y control del cumplimiento del Convenio, proponiendo las medidas correctoras que considere convenientes. Del mismo modo, será la encargada de interpretar el texto del Convenio, estableciendo el significado de los términos en que éste se expresa.
- c) Conforme a lo prevenido en el art. 15.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, corresponderá a la Comisión elaborar propuestas en todo lo concerniente a los actos y resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la actividad encomendada. Asimismo, podrá formular propuestas en cuanto a los criterios operativos y estratégicos que la Excm. Diputación de Cádiz hubiere adoptado en aplicación de la presente encomienda.
- d) En las materias delegadas tendrá las funciones que en las estipulaciones del Convenio se le atribuyan.
- e) Cualesquiera otras que del presente Convenio pudieran derivarse.

DECIMOSÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

La presente cláusula se incorpora en cumplimiento del Art.12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos Personales (en adelante LOPD).

El Ayuntamiento de Tarifa tendrá la consideración, a los efectos previstos en la citada Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, de responsable de los ficheros, mientras que la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a través de su **SPRyGT**, tendrá el carácter de responsable del tratamiento, excepto en los supuestos en los que se haya recurrido a la fórmula de la delegación, en cuyo caso y respecto de los ficheros generados en virtud de la actuación delegada la Diputación Provincial Cádiz ostentará, además, la condición de responsable del fichero.

A tales efectos:

1. La Diputación Provincial de Cádiz, a través de su **SPRyGT**, se ajustará para el tratamiento de datos de carácter personal que sea necesario para llevar a buen fin la prestación del servicio a las instrucciones dadas por el Ayuntamiento, cuando éste actúe como el responsable del fichero.
2. La Diputación Provincial de Cádiz, a través de su **SPRyGT**, garantiza que en el tratamiento de los datos personales referidos se adoptarán las medidas de índole técnica y organizativa que resulten preceptivas para preservar la seguridad de este tipo de datos, en los términos a que se refiere el art. 9 de la LOPD y atendiendo a las previsiones que, según la calificación que se otorgue en razón de su contenido, establece el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
3. La Diputación Provincial Cádiz a través de su **SPRyGT**, se compromete a no aplicar ni utilizar los datos con un fin distinto al que figure en el Convenio.

El Ayuntamiento faculta expresamente a la Diputación Provincial de Cádiz para que, a través de su **SPRyGT**, suscriba los acuerdos y convenios a que se refiere la estipulación "DÉCIMA" anterior.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Como consecuencia de lo anterior, el Ayuntamiento autoriza a la Diputación Provincial de Cádiz para que proceda al intercambio y cesión de datos de los contribuyentes en el ejercicio de las competencias encomendadas y/o delegadas, siempre que el intercambio y/o cesión de datos resulte de tales acuerdos y convenios, o esté contemplado en una norma legal.

Igualmente, y a efecto de lo dispuesto en el art. 21 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento autoriza a la Diputación Provincial de Cádiz para tratar los datos o encomendar a un tercero su tratamiento, cuando ello fuera requerido para la ejecución de las funciones delegadas y/o encomendadas, en los términos fijados en la disposición adicional trigésimo primera de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

El Ayuntamiento podrá solicitar de la Diputación Provincial de Cádiz, en el momento que estime oportuno, cumplida referencia de la formalización de estos acuerdos con otras instituciones públicas.

Los ciudadanos podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación y cancelación de los datos ante el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, como responsable del tratamiento.

Con el fin de cumplir las exigencias legales sobre el derecho de rectificación, la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento se comunicarán recíprocamente los datos inexactos o incompletos que detecten en el ejercicio de sus funciones. Y en el caso en que les sean facilitados por los propios interesados, se comunicarán recíprocamente en el plazo máximo de diez días, tal y como establece el artículo 16 de la Ley Orgánica 15/1999.

*A los mismos efectos y para la rectificación de datos fiscales erróneos u omitidos, el Ayuntamiento permitirá al **SPRyGT** el acceso al padrón de habitantes del municipio. Las correcciones deberán incorporarse tanto a los ficheros de gestión tributaria a cargo de la Diputación Provincial de Cádiz, como a los padrones, matriculas y demás listas cobratorias para que los datos de los ejercicios venideros sean los correctos.*

DECIMOCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Junto con el transcurso de su plazo de vigencia, conforme a la estipulación segunda, constituirán causas de extinción del presente convenio las siguientes:

- 1.- El mutuo acuerdo entre las partes, ratificado por los plenos de ambas corporaciones.*
- 2.- El incumplimiento de las obligaciones previstas en las cláusulas quinta, sexta, séptima, décima, duodécima y decimocuarta, 14.1).*
- 3.- El incumplimiento o la imposibilidad de las partes de ejecutar las prestaciones acordadas en los términos inicialmente pactados en este convenio, o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, en aquellos supuestos en que no fuere posible una modificación del convenio.*

La continuación de la tramitación de los expedientes en curso en la fecha de resolución del presente convenio corresponderá, en todo caso, al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

DECIMONOVENA.- EFICACIA Y ENTRADA EN VIGOR

La eficacia del presente Convenio queda condicionada a su aprobación por los Plenos de cada una de las Entidades Locales intervinientes, y entrará en vigor al día siguiente de la preceptiva publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

VIGÉSIMA .- DEROGACIÓN

El presente acuerdo sustituye a cualesquiera otros que hubieren podido suscribirse con anterioridad entre ambas Entidades en las materias objeto del mismo.

Leído este Convenio, ambas partes se ratifican y afirman en su contenido firmándolo, por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

**EL ALCALDE-
PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE**

**EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE CÁDIZ**

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del citado Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a la Excm. Diputación de la Provincia de Cádiz.

CUARTO.- Facultar al Alcalde de la Corporación para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la efectividad del presente Acuerdo.”

El Sr. Medina explica que es un acuerdo con la Diputación que supone una rebaja del porcentaje que cobra el Servicio Provincial de Recaudación en periodo voluntario y en ejecutiva.

La Portavoz Socialista dice que su grupo vota a favor por el beneficio que supone para el Ayuntamiento y pide que repercuta a todos los ciudadanos.

El Sr. Alcalde muestra la felicitación de todo el Pleno a los servicios económicos porque claramente supone un beneficio para el Ayuntamiento.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez, D. Francisco Javier Terán Reyes, D. Joaquín Marín Cerrudo y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarrelles.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

No hubo.

PUNTO DECIMO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): ASIGNACION DE NOMBRE A NUEVA URBANIZACION.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad y Especial de Cuentas en fecha 16.01.2013 con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perea); y con la abstención del Grupo Municipal Socialista (2 votos: D. Sebastián Galindo Viera y Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: Dña. Teresa Vaca Ferrer), del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Carlos Núñez León) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla).

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA.-

ASUNTO: ASIGNACION DE NOMBRE A NUEVA URBANIZACION.

QUORUM: MAYORIA SIMPLE.

El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, D. Juan Andrés Gil García, emite la siguiente Propuesta:

Dada cuenta del expediente instruido para la asignación de nombre a la urbanización de 61 viviendas protegidas de reciente construcción, situada en la confluencia de las calles Castillejos, Almadraba y La Chanca, y del cambio de denominación de la calle “La Chanca”, pasando a denominarse calle “El Ancla”.

Visto el informe, emitido por el funcionario del negociado de Estadística, e informe emitido por el Técnico de Cultura, así como la normativa de aplicación.

Esta Alcaldía, ejerciendo las atribuciones que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, PROPONE que se acuerde el siguiente ACUERDO:

Primero.- Asignar el nombre de urbanización “La Chanca”, a la urbanización creada por la construcción de 61 vivienda protegidas, situada en la zona conocida por la Chanca situada en la confluencia de las calles Castillejos, Almadraba La Chanca y cambiar la denominación de la calle “La Chanca”, por la de calle “El Ancla”.

Segundo.- Una vez aprobada la propuesta, procedase a la incorporación del nombre urbanización “La Chanca”, y calle “El Ancla”, al nomenclátor municipal, y a la actualización de la base de datos informática del padrón municipal de habitantes.

Tercero.- Trasladar el acuerdo aprobatorio, a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística para la actualización de su base de datos.”



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

El Sr. Alcalde dice que en la Comisión Informativa se pidió una propuesta alternativa por varios grupos políticos y que va a mantener la propuesta inicial porque afecta a muy pocos vecinos el cambio.

El Sr. Medina añade que se va a mantener la propuesta inicial.

El Sr. Alcalde dice que quiere que se apruebe este punto por unanimidad, que debe prevalecer el sentido común, que el cambio de la calle sólo afecta a tres vecinos y a correos y que a nivel popular todo el mundo reconoce el nombre natural

La Portavoz Socialista insiste en la propuesta alternativa y hacer sólo un cambio, no dos.

El Portavoz de IU dice que por el coste económico de cambio de rotulación apela al sentido común igual que el PSOE.

El Sr. Alcalde cierra el debate sometiendo a votación la propuesta redactada en sus términos iniciales según el dictamen de la Comisión Informativa.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarrelles.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

- Grupo Municipal Socialista (4 votos): Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez, D. Francisco Javier Terán Reyes, D. Joaquín Marín Cerrudo y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

PUNTO DECIMO PRIMERO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): PROPONER LA SOLICITUD DE IMPLANTACION EN EL IES ALMADRABA DE TARIFA DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE LA FAMILIA DE ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS DE GRADO MEDIO (CONDUCCION DE ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL) Y GRADO SUPERIOR (ANIMACION DE ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS) A LA CONSEJERIA DE EDUCACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Servicios Comunitarios, Educación y Deportes en fecha 16.01.2013 con los votos favorables del Grupo Municipal Andalucista (2 votos: Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarrelles), del Grupo Municipal Popular (2 votos: D. José Antonio Santos Perea y Dña. Ana María García Silva), del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Carlos Núñez León), del Grupo Municipal Socialista (2 votos: D. Sebastián Galindo Viera y Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla).

“ASUNTO: PROPONER LA SOLICITUD DE IMPLANTACION EN EL IES ALMADRABA DE TARIFA DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE LA FAMILIA DE ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS DE GRADO MEDIO (CONDUCCION DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL) Y GRADO SUPERIOR (ANIMACION DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS) A LA CONSEJERIA DE EDUCACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.

ANTECEDENTES:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2011 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“ACUERDO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN EN EL IES ALMADRABA DE ESTA LOCALIDAD UN CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS”.

Asimismo el 21 de noviembre de 2012, se aprobó por unanimidad del Consejo escolar del IES Almadraba de Tarifa solicitar la implantación en el centro de los ciclos formativos de la familia de Actividades Físico-Deportivas: C.F.G.M. de Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el medio natural y C.F.G.S. de Animación de Actividades físicas y deportivas.

En consecuencia, por parte del Sr. Concejel de Educación se propone, para el acuerdo del Pleno Municipal.

FUNDAMENTO:

Primero: Desde el IES Almadraba se considera que su centro es el mejor lugar de España para la impartición de cualquiera de los módulos solicitados ya que aquí se dan los siguientes condicionantes al reunir el centro todos los requisitos.

1.- Se imparten los siguientes niveles: ESO, PCPI, Bachilleratos y Ciclos. Se cuenta con aulario suficiente para poder atender las necesidades de la oferta y además se localiza el centro junto al pabellón municipal y demás instalaciones municipales para poder impartir los módulos prácticos.

2.- El municipio de Tarifa es el idóneo para implantar cualquiera de estos ciclos ya que cuenta con el mayor abanico posible de ofertas deportivas. Tarifa no es solo el mejor lugar del mundo para la práctica del kitesurf, sino que es un referente mundial en otros deportes como el windsurf, buceo, etc. Además de las posibilidades de práctica de deportes acuáticos, el entorno (Parque Natural del Estrecho y Parque Nacional de los Alcornocales) nos posibilita la práctica de senderismo, rutas de bicicletas de montaña y quads, carreras de orientación, paintball, equitación, motocross, enduro, escalada ...

3.- La importancia del proyecto en la zona ha posibilitado el consenso con el Departamento de Educación Física, el centro escolar y el Ayuntamiento que cede el uso de las instalaciones deportivas municipales para poder impartir las clases de los distintos módulos: deportes, deportes de equipo, deportes individuales, deportes con implementos ...

4.- El turismo activo es el motor de Tarifa y cuenta con un elevado número de empresas deportivas para poder realizar la fase práctica y facilitar la incorporación al mundo laboral del alumnado.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

5.- El Campo de Gibraltar es el segundo núcleo de población principal de la provincia de Cádiz, cuenta con más de 250.000 habitantes y es el único núcleo de estas características en Andalucía que no posee oferta educativa pública de estos ciclos formativos. Los interesados en cursar el ciclo superior se tienen que desplazar a Jerez, Puerto Real o el Puerto de Santa María. El ciclo de grado medio más cercano está localizado en Alcalá de los Gazules.

6.- La Ley del Deporte abre nuevas expectativas de creación de empleo a Titulados en Educación Física así como plantea la necesidad de oferta de formación en este campo a antiguos y nuevos trabajadores. Cabe destacar el nuevo marco legislativo en deporte que enmarca la formación específica que se impartía a través de las federaciones en los institutos a través de ciclos formativos.

7.- En el Departamento de Educación Física del IES Almadraba se cuenta con Eduardo Romero Ariza que tiene experiencia como Jefe de Departamento del Ciclo Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas de Nerva en los cursos 2006-2007 y 2007-2008 y como profesor del mismo en el curso 2002-2003.

8.- Según el sondeo realizado por el Departamento de Educación Física del IES Almadraba, en distintos puntos clave (Piscina Municipal, Polideportivo, AMPA y las distintas empresas deportivas) el número de matriculación ascendería a más de veinte alumnos/as. Hay que tener en cuenta que esta cifra se verá incrementada por alumnos provenientes del Campo de Gibraltar y personas vinculadas al deporte para los que es una oportunidad única pasar un período formativo disfrutando de las múltiples posibilidades que les ofrece Tarifa.

Por todo lo anterior, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Mostrar el apoyo institucional del Excmo. Ayuntamiento Pleno para la implantación en el IES Almadraba de Tarifa de los Ciclos Formativos de la Familia de Actividades Físico-Deportivas de Grado Medio de Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el medio natural y de Grado Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas, justificando dicha solicitud en lo expuesto anteriormente, conteniendo el **proyecto de creación de ciclo formativo de la familia de Educación Física y el estudio económico de la implantación de ciclo formativo de Educación Física en el IES Almadraba de Tarifa**, que se transcriben a continuación:

“PROYECTO de CREACIÓN DE CICLO FORMATIVO DE LA FAMILIA DE EDUCACIÓN FÍSICA



EXCMO. AYTO. DE TARIFA



IES ALMADRABA
TARIFA (CÁDIZ)

ÍNDICE DEL PROYECTO

- INTRODUCCIÓN-JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO
- DATOS DEL ENTORNO , CENTRO E INSTALACIONES
- NATURALEZA Y DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE
- CICLOS BILINGÜES
- CENSO DE EMPRESAS DEPORTIVAS DE LA ZONA
- SONDEO DE MATRICULACIÓN DE ALUMNOS



CICLOS



● INTRODUCCIÓN-JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nos gustaría implantar para el curso que viene (2011-2012) alguno de los distintos ciclos formativos de la familia de actividad física: Conducción de actividades físicas en el medio natural y Animación de actividades físicas y deportivas , o poder ofertar alguno de esa familia que se vaya a crear para adaptarlo a los nuevas titulaciones.

Dado que estamos en proceso transitorio ya que con el nuevo marco legislativo deportivo la formación técnica , que se daba en las federaciones , va a recaer en el ministerio de educación , por lo que se implantarán múltiples ciclos especializados ; pensamos que lo ideal es implantar el ciclo formativo superior y transformarlo durante el periodo transitorio recogido normativamente (3 años) en un ciclo especializado en deportes acuaticos. La otra posibilidad es hacer un ciclo novedoso directamente de actividades en el medio natural. Además sería muy interesante que el ciclo sea bilingüe ayudándonos para ello de la infraestructura del centro.

Desde el IES Almadraba consideramos que nuestro instituto es el MEJOR LUGAR DE ESPAÑA para la impartición de cualquiera de estos módulos ya que aquí se dan los siguientes condicionantes:

El centro reúne todos los requisitos:

1 - Se imparten los siguientes niveles: ESO , PCPI , Ciclos. Tenemos aulario suficiente

para poder atender las necesidades de la oferta y además nos junto al pabellón municipal y demás instalaciones municipales impartir los módulos prácticos.

2 - El municipio de **TARIFA** es el **idóneo** para implantar estos ciclos , ya que cuenta con el **mayor abanico posible de deportivas.**

Tarifa no solo es el mejor lugar del mundo para la práctica del es un referente mundial en otros deportes como windsurf y de las posibilidades de práctica de deportes acuáticos , el Natural del Estrecho y Parque Nacional de los Arcornocales) nos práctica de senderismo , rutas de bicicleta de montaña y quads , orientación , paintball , equitación , motocross , enduro ,

3- La importancia del proyecto en la zona ha consenso del departamento de educación física , el Centro y el **Ayuntamiento** que cede el **uso de las instalaciones deportivas municipales** para poder impartir las clases de los distintos módulos: deportes de equipo , deportes individuales , deportes con implementos...

4- El turismo activo es el motor principal de Tarifa y cuenta con un **elevado número de empresas deportivas** para poder realizarla fase de prácticas y facilitar la incorporación al mundo laboral del alumnado.

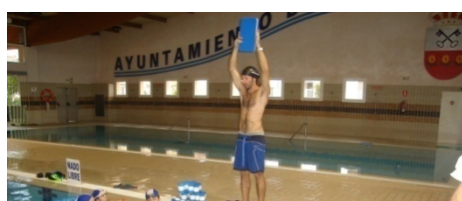
5- El Campo de Gibraltar es el segundo núcleo de población principal de la provincia de Cádiz , cuenta con más de 250000 habitantes y es el único núcleo de estas características en Andalucía que no posee la oferta educativa de estos ciclos formativos. Los interesados en cursar el ciclo superior se tienen que desplazar a Jerez , Puerto Real o el Puerto de Santa María. El ciclo de grado medio más cercano está en Alcalá de los Gázules.

6- La ley del deporte abre nuevas expectativas de creación de empleo a titulados en educación física así como plantea la necesidad de oferta de formación en este campo a antiguos y nuevos trabajadores. Cabe destacar el nuevo marco legislativo en deporte que enmarca la formación deportiva , que se impartía a través de las federaciones, en los institutos a través de ciclos formativos.



Bachilleratos y encontramos para poder cualquiera de **ofertas**

kitesurf , sino que buceo . Además entorno (Parque posibilita la carreras de escalada... posibilitado el





EXCMO. AYTO. DE TARIFA

7- Además en el Departamento de Educación Física contamos con Eduardo Romero Ariza , que tiene experiencia como jefe de departamento del ciclo superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas de Nerva en los cursos 2006-07 y 2007-08 y como profesor del mismo en el curso 2002-03

DATOS DEL ENTORNO , CENTRO E INSTALACIONES

El IES. ALMADRABA se encuentra en Tarifa, ciudad de más de 16.563 habitantes, de los que unos 8000 viven en el casco urbano y el resto en distintas pedanías: Facinas, Bolonia, Tahivilla, Zahara, La Zarzuela, Almarchal, La Luz, etc. de donde procede parte de nuestro alumnado que utiliza los servicios de transporte o bien está internado en la residencia escuela hogar “Guzmán el Bueno”.

La Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar cuenta con una extensión de 1.500 Km. Y una población de 250.000 habitantes, distribuidos en las siguientes localidades: Jimena de la Fra. Castellar de la Fra., Los Barrios, San Roque, La Línea de la Concepción, Algeciras y Tarifa.

La oferta educativa es amplia, de estudios reglados y no reglados, así como la oferta universitaria y centros de formación y empleo, que trabajan con fondos económicos europeos a partir de la elaboración de proyectos.





Tarifa:

Las fuentes de empleo en esta localidad fundamentalmente del sector terciario, turismo de costa. El deportivo se concentra en la práctica kitesurf, buceo, escalada, etc.

de los Alcornocales y el Parque Natural del proporcionan la posibilidad de práctica de un de actividades de ocio relacionadas con la sierra y

Con menor importancia, la agricultura, sector secundario. Destacando la pesca como el yacimiento de empleo de esta localidad.



proceden, deportivo, rural y de windsurf,

El Parque Natural Estrecho amplio espectro con el mar. ganadería y el segundo gran

Tarifa es un punto obligatorio de paso entre Europa y África y, por tanto, de inmigrantes sobre todo procedentes de Marruecos. No obstante la población inmigrante es muy pequeña en comparación con la que pasa, y son pocos alumnos inmigrantes los que se encuentran escolarizados en el centro. Afortunadamente no se han detectado problemas de discriminación.



En este contexto nace el Centro de Enseñanza de Secundaria anteriormente citado, como una fusión de un centro de Bachillerato y otro de Formación Profesional, contando actualmente con oferta educativa secundaria obligatoria y post-obligatoria

En cuanto al personal docente, la plantilla del profesorado es de 65 profesores de los cuales son 4 son interinos

En cuanto al alumnado en el presente curso tenemos:

1º de E.S.O.: 3 grupos

2º de E.S.O.: 3 grupos





EXCMO. AYTO. DE TARIFA

3º de E.S.O.: 3 grupos

4º de E.S.O.: 3 grupos

1º de Bachillerato: 3 grupos

2º de Bachillerato: 3 grupos

CFGM Gestión Administrativa

CFGM Carrocería

CFGM Electromecánica de vehículos

CFGS. Administración y finanzas

GGs de Servicios Auxiliares de Oficina

Perfil del alumnado

La mayoría del alumnado de la E.S.O. procede del C.E.I.P. Guzmán el Bueno, otros de las pedanías C.E.I.P. Divina Pastora de Facinas, C.E.I.P. Campiña de Tarifa que engloba las pedanías de Tahivilla, Bolonia, Almarchal y La Zarzuela.

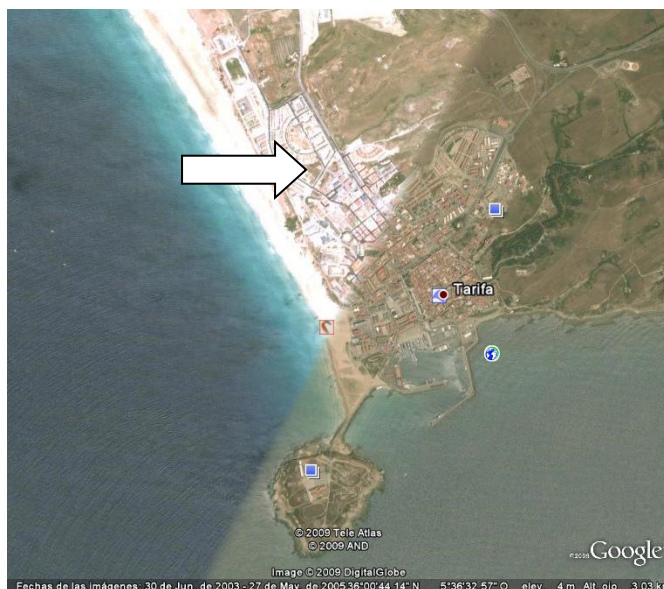
Una minoría procede de Algeciras, Barbate y otras localidades del entorno, éstos se encuentran escolarizados en la Residencia Escolar Guzmán el Bueno y proceden de familias desfavorecidas económicamente y desestructuradas.

Los alumnos de Bachillerato proceden la mayoría de nuestro Centro y otros, del IES. Baelo Claudia, situado también en Tarifa.

La procedencia de los alumnos de Ciclos Formativos es muy diversa.

También debemos mencionar que existe una minoría creciente procedente de países europeos (Italia, Suiza, Alemania, Holanda) así como países iberoamericanos (Colombia, Bolivia, etc.) Los primeros pertenecen a familias con poder adquisitivo que llegan a nuestra ciudad para practicar windsurf o kitesurf; los segundos son hijos de inmigrantes cuya realidad social es muy distinta.

Situación del Instituto:



- DATOS DE RECURSOS DEPORTIVOS DEL ENTORNO



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Instalaciones: Gimnasio , pistas polideportivas en el instituto y municipales, 2 campos de fútbol 7 , piscina cubierta , pabellón cubierto , pista de tenis , pistas de padel , pista de atletismo , campo de fútbol , pista de hockey patines y pistas de voley-playa

Entorno natural: Playa con condiciones para practicar náuticos: kitesurf, windsurf , surf , piragüismo , buceo. rutas de senderismo , de caballos y de bicicleta de modalidades de escalada ,carreras de orientación paintball...



todo tipo de deportes Montaña para hacer montaña ; todas las ,tiroлина , rapel ,

- NATURALEZA Y DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE CICLOS
-

| | |
|---------------------------------|---|
| Familia Profesional: | Actividades físicas y deportivas |
| Ciclo Formativo: | Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural |
| Grado: | Medio |
| Nº de cursos: | 1 |
| Semanas 1º curso: | 32 |
| Horas totales del ciclo: | 1400 |
| Real Decreto: | RD.2049/95 de 22-12-BOE(14/02/96) |
| Decreto: | D.390/96 de 02-08-BOJA(28/09/96) |

COMPETENCIA GENERAL

Conducir a clientes en condiciones de seguridad por senderos o zonas de montaña (donde no se precisen técnicas de escalada y alpinismo) a pie, en bicicleta o a caballo, consiguiendo la satisfacción de los usuarios y un nivel de calidad en los límites de coste previstos.

PUESTOS Y OCUPACIONES

Acompañador de montaña; Guía de turismo ecuestre; Guía de itinerarios en bicicleta; Coordinador de actividades de conducción/guiaje en empresas turísticas o entidades públicas o privadas de actividades en la naturaleza; Promotor de



actividades de conducción/guiaje en clubes o asociaciones.

MÓDULOS PROFESIONALES

- 1.- Desplazamiento, estancia y seguridad en el medio natural terrestre. Horas: 192
- 2.- Conducción de grupos en bicicletas. Horas: 128
- 3.- Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos. Horas: 128
- 4.- Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa. Horas: 96
- 5.- Fundamentos biológicos, salud y primeros auxilios. Horas: 160
- 6.- Actividades físicas para personas con discapacidades. Horas: 64
- 7.- Dinámica de grupos. Horas: 96
- 8.- El sector de la actividad física y el deporte en Andalucía. Horas: 32
- 9.- Formación y orientación laboral. Horas: 64
- 10.- Proyecto integrado
- 11.- Formación en centros de trabajo. Horas: 440

ACCESO AL CICLO FORMATIVO: Título de Graduado en Educación Secundaria

ACCESO A OTROS ESTUDIOS: Bachillerato

Oferta Educativa del título para el curso 2008/2009

- 14003708-Instituto de Educación Secundaria Lope de Vega -Fuente Obejuna (Córdoba)
- 41700181-Instituto de Educación Secundaria Hermanos Machado -Dos Hermanas (Sevilla)
- 41702072-Instituto de Educación Secundaria San Fernando -Constantina (Sevilla)
- 11700305-Instituto de Educación Secundaria Sáinz de Andino -Alcalá de los Gazules (Cádiz)
- 18700372-Instituto de Educación Secundaria Montevives -Gabia la Grande (Granada)
- 41701043-Instituto de Educación Secundaria Castillo de Cote -Montellano (Sevilla)
- 04700351-Instituto de Educación Secundaria Alto Almanzora -Tíjola (Almería)
- 11005551-Instituto de Educación Secundaria Francisco Pacheco -Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
- 18001147-Instituto de Educación Secundaria José de Mora -Baza (Granada)
- 18700244-Instituto de Educación Secundaria Trevenque -La Zubia (Granada)



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

- 21001028-Instituto de Educación Secundaria San José -Cortegana (Huelva)
- 23005694-Instituto de Educación Secundaria Jándula -Andújar (Jaén)
- 29008671-Instituto de Educación Secundaria Reyes Católicos -Vélez-Málaga (Málaga)
- 29700023-Instituto de Educación Secundaria Sierra de Mijas -Mijas (Málaga)
- 14000483-Instituto de Educación Secundaria Luis Carrillo de Sotomayor -Baena (Córdoba)
- 18004288-Instituto de Educación Secundaria Politécnico Hermenegildo Lanz -Granada (Granada)
- 23000817-Instituto de Educación Secundaria Santísima Trinidad -Baeza (Jaén)
- 41701079-Instituto de Educación Secundaria Flavio Irnitano -El Saucejo (Sevilla)
- 14002996-Instituto de Educación Secundaria López Neyra -Córdoba (Córdoba)
- 21001995-Instituto de Educación Secundaria Alto Conquero -Huelva (Huelva)
- 29700503-Instituto de Educación Secundaria Fernando de los Ríos -Málaga (Málaga)
- 29012064-Instituto de Educación Secundaria Arroyo de la Miel -Arroyo de la Miel (Málaga)
- 18004793-Instituto de Educación Secundaria Pedro Antonio de Alarcón -Guadix (Granada)
- 04700107-Instituto de Educación Secundaria Sol de Portocarrero -La Cañada de San Urbano (Almería)
- 11700433-Instituto de Educación Secundaria Profesor Antonio Muro -Puerto Real (Cádiz)
- 23700426-Instituto de Educación Secundaria Cañada de las Fuentes -Quesada (Jaén)
- 41004113-Centro de Convenio Virgen de los Reyes -Sevilla (Sevilla)

•

| | |
|---------------------------------|---|
| Familia Profesional: | Actividades físicas y deportivas |
| Ciclo Formativo: | Animación de actividades físicas y deportivas |
| Grado: | Superior |
| Nº de cursos: | 2 |
| Semanas 1º curso: | 32 |
| Semanas 2º curso: | 19 |
| Horas totales del ciclo: | 2000 |
| Real Decreto: | RD.2048/95 de 22-12-BOE(9/02/96) |
| Decreto: | D.380/96 de 29-07-BOJA(28/09/96) |

COMPETENCIA GENERAL

Enseñar y dinamizar juegos, actividades físico-deportivas recreativas individuales, de equipo y con implementos, y actividades de acondicionamiento físico básico, adaptándolos a las características del medio y a las de los participantes consiguiendo la satisfacción del usuario y un nivel competitivo de calidad, en los límites de coste previstos.

PUESTOS Y OCUPACIONES



Promotor de actividades físico-deportivas; Animador de actividades físicas y deportivas; Coordinador de actividades polideportivas; Monitor de actividades físico-deportivas recreativas individuales, de equipo y con implementos.

MÓDULOS PROFESIONALES

- 1.- Juegos y actividades físicas recreativas para animación. Horas:160
- 2.- Actividades físico-deportivas individuales. Horas: 160
- 3.- Actividades físico-deportivas de equipo. Horas: 224
- 4.- Actividades físico-deportivas con implementos. Horas: 152
- 5.- Fundamentos biológicos y bases del acondicionamiento físico. Horas: 192
- 6.- Organización y gestión de una pequeña empresa de actividades de tiempo libre y socioeducativas. Horas: 96
- 7.- Primeros auxilios y socorrismo acuático. Horas: 114
- 8.- Animación y dinámica de grupos. Horas: 128
- 9.- Metodología didáctica de las actividades físico-deportivas. Horas: 128
- 10.- Actividades físicas para personas con discapacidades. Horas: 76
- 11.- El sector de la actividad física y el deporte en Andalucía. Horas: 32
- 12.- Formación y orientación laboral. Horas: 64
- 13.-Proyecto integrado
- 14.-Formación en centros de trabajo. Horas: 474

ACCESO AL CICLO FORMATIVO: Título de Bachiller

Oferta Educativa del título para el curso 2008/2009

[41001707-Instituto de Educación Secundaria Virgen de Valme -Dos Hermanas \(Sevilla\)](#)

[41700099-Instituto de Educación Secundaria Juan de Mairena -Mairena del Aljarafe \(Sevilla\)](#)

[04000110-Instituto de Educación Secundaria Abdera -Adra \(Almería\)](#)

[11004428-Instituto de Educación Secundaria Mar de Cádiz -El Puerto de Santa María \(Cádiz\)](#)

[29005916-Instituto de Educación Secundaria La Rosaleda -Málaga \(Málaga\)](#)



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

[41008532-Instituto de Educación Secundaria San Pablo -Sevilla \(Sevilla\)](#)
[29700503-Instituto de Educación Secundaria Fernando de los Ríos -Málaga \(Málaga\)](#)
[41701031-Instituto de Educación Secundaria Herrera -Herrera \(Sevilla\)](#)
[29012064-Instituto de Educación Secundaria Arroyo de la Miel -Arroyo de la Miel \(Málaga\)](#)
[04700107-Instituto de Educación Secundaria Sol de Portocarrero -La Cañada de San Urbano \(Almería\)](#)
[41009044-Instituto de Educación Secundaria Ramón Carande -Sevilla \(Sevilla\)](#)
[41701766-Instituto de Educación Secundaria Carmen Laffón -San José de la Rinconada \(Sevilla\)](#)
[23004264-Instituto de Educación Secundaria Los Cerros -Úbeda \(Jaén\)](#)
[11005275-Instituto de Educación Secundaria Las Salinas -San Fernando \(Cádiz\)](#)
[14002996-Instituto de Educación Secundaria López Neyra -Córdoba \(Córdoba\)](#)
[21001995-Instituto de Educación Secundaria Alto Conquero -Huelva \(Huelva\)](#)
[23002449-Instituto de Educación Secundaria Las Fuentezuelas -Jaén \(Jaén\)](#)
[11700767-Instituto de Educación Secundaria Seritium -Jerez de la Frontera \(Cádiz\)](#)
[14004828-Instituto de Educación Secundaria Emilio Canalejo Olmeda -Montilla \(Córdoba\)](#)
[29700023-Instituto de Educación Secundaria Sierra de Mijas -Mijas \(Málaga\)](#)
[14000483-Instituto de Educación Secundaria Luis Carrillo de Sotomayor -Baena \(Córdoba\)](#)
[18004288-Instituto de Educación Secundaria Politécnico Hermenegildo Lanz -Granada \(Granada\)](#)
[18700049-Instituto de Educación Secundaria José Martín Recuerda -Motril \(Granada\)](#)
[41004113-Centro de Convenio Virgen de los Reyes -Sevilla \(Sevilla\)](#)

- CICLOS BILINGÜES

El impulso de la enseñanza de los idiomas se está reflejando en la implantación de proyectos bilingües en todos los niveles. En la actualidad no existe ningún ciclo bilingüe de educación física y Tarifa nuevamente es un sitio ideal debido a la gran afluencia de extranjeros y de puestos de trabajo ESPECÍFICOS de EDUCACIÓN FÍSICA en los que se pide como requisito el conocimiento del inglés y en los que realmente se va a poner en práctica.

- CENSO DE EMPRESAS DEPORTIVAS DE LA ZONA

La principal fuente de ingresos de Tarifa la constituye el turismo activo, siendo uno de los municipios con mayor porcentaje de empresas deportivas del país.

Las siguientes empresas y clubes deportivos están ubicados en Tarifa (Datos extraídos del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, aunque existen más que no están recogidas en esta como el **Patronato Municipal de Deportes , Viento y Roca , OsmundaSur , las distintas escuelas de Windsurf y Kitesurf...**)



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

| N.I. F.I. Fecha de Inscripción | | Número | | | de | | | | |
|-----------------------------------|----------|---|----------------|--------------------------|-------------------------------|-------|-----------|-----------|----------|
| N.I. | F.I. | Entidad | Tipo | Deporte Principa I | Dirección | C.P. | Provincia | Municipio | Teléfono |
| 615 | 09-05-86 | CLUB DE PESCA ARAÑA | CLUB DEPORTIVO | PESCA | COVADONGA - LOCAL 2 BAJO | 11380 | CADIZ | TARIFA | 95668 |
| 931 | 15-09-86 | C.D. CIUDAD DE CAZADORES DE LA CODORNIZ | ASOCIACIÓN | CAZA | MAR ROJO, 9 | 11380 | CADIZ | TARIFA | 95668 |
| 3448 | 23-05-89 | CLUB TARIFA WIND | ASOCIACIÓN | VELA | CORONEL MOSCARDO, 6 | 11380 | CADIZ | TARIFA | |
| 3665 | 25-09-89 | CLUB DE ATLETISMO PUNTA EUROPA | ASOCIACIÓN | ATLETISMO | SAN JULIAN, 2 | 11380 | CADIZ | TARIFA | |
| 3905 | 13-12-89 | CLUB NAUTICO TARIFA | ASOCIACIÓN | VELA | LANCES,S/N (BALNEARIO MCPAL.) | 11380 | CADIZ | TARIFA | |
| 3940 | 30-01-90 | C.D. DELTA CLUB TARIFA | CLUB DEPORTIVO | VUELO LIBRE | AMADOR DE LOS RIOS, 6 | 11380 | CADIZ | TARIFA | 60845 |



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

| | | | | | | | | | |
|----------------------|----------|--|-----------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|-------|-------|--------|--|
| 4421 | 04-03-91 | MOTO CLUB TARIFA | ASOCI ACIÓN | MOTOC ICLISMO | BRILLE, S/M | 11380 | CADIZ | TARIFA | |
| 4647 | 18-09-91 | CLUB BALONCEST O TARIFA | ASOCI ACIÓN | BALONC ESTO | PABELLON POLIDEP. CUBIERTO | 11380 | CADIZ | TARIFA | |
| 4773 | 31-01-92 | C.D.CENTR O BUCEO ESTRECHO GIBRALTAR | ASOCI ACIÓN | ACTIVID ADES SUBACU ATICAS | AV. FUERZAS ARMADAS, 12-BAJO | 11380 | CADIZ | TARIFA | |
| 4895 | 09-07-92 | CLUB FUTBOL SALA TARIFA | ASOCI ACIÓN | FUTBOL SALA | EDF.TARIFA PLAYA "EL EMIGRANTE | 11380 | CADIZ | TARIFA | |
| 5126 | 29-10-92 | C.D. SDAD. SILVESTRIST A DEPORTIVA TARIFEÑA | CLUB DEPOR TIVO | CAZA | ALMADRAB A, 7 | 11380 | CADIZ | TARIFA | |
| 5675 | 02-11-93 | CLUB AJEDREZ TARIFA | ASOCI ACIÓN | AJEDRE Z | SILOS, 20 | 11380 | CADIZ | TARIFA | |
| 5790 | 02-11-93 | ASOC. CORREDORE S ESPAÑOLES DE FUNBOARD- PBA ESPAÑA | ASOCI ACIÓN | VELA | CORONEL MOSCARDO, 6 | 11380 | CADIZ | TARIFA | |
| 5981 | 28-04-94 | C.D. SDAD. | ASOCI | CAZA | C/ | 11391 | CADIZ | TARIFA | |



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

| | | | | | | | | | |
|----------------------|----------|--|------------|--------------------------|-----------------------------|-------|-------|--------|--|
| | | DE CAZADORES HACINAS | ACIÓN | | CORONEL MOSCARDO N° 4 | | | | |
| 6099 | 24-06-94 | CLUB NAUTICO TARIFA DE EMBARCACIONES DE PESCA Y VELA | ASOCIACIÓN | PESCA | AV. ANDALUCIA, 20 | 11380 | CADIZ | TARIFA | |
| 6266 | 16-09-94 | CLUB BALONMANO TARIFA | ASOCIACIÓN | BALON MANO | BATALLA DEL SALADO, 2 | 11380 | CADIZ | TARIFA | |
| 6637 | 10-05-95 | CAMPOMAR C.F. TARIFA | ASOCIACIÓN | FUTBOL | ANTONIO MAURA, 4 | 11380 | CADIZ | TARIFA | |
| 6691 | 19-06-95 | AQUA TECH CLUB DE BUCEO | ASOCIACIÓN | ACTIVIDADES SUBACUATICAS | CAMPING JARDIN DE LAS DUNAS | 11380 | CADIZ | TARIFA | |
| 7196 | 23-06-96 | A.D. DESCENDE Y DISFRUTA | ASOCIACIÓN | ACTIVIDADES SUBACUATICAS | INVALIDOS, 2 | 11380 | CADIZ | TARIFA | |
| 7387 | 10-12-96 | CLUB TENIS TARIFA | ASOCIACIÓN | TENIS | PABELLON POLIDEPORTIVO | 11380 | CADIZ | TARIFA | |
| 7723 | 01-07-97 | C.D. | ASOCIACIÓN | FUTBOL | VISTALEGRE | 11391 | CADIZ | TARIFA | |



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

| | | | | | | | | | |
|----------------------|----------|--|----------------|----------|---|-------|-------|--------|-------|
| | | ALMODOVA R C.F. | ACIÓN | | , S/N(FACINAS) | | | | |
| 8282 | 07-07-98 | C.D. S.D. DE CAZA EL JILGUERO DE TAHIVILLA | CLUB DEPORTIVO | CAZA | PLAZA LA CONSTITUCION, S/N (TAHIVILLA) | 11392 | CADIZ | TARIFA | 95668 |
| 8284 | 07-07-98 | CLUB HOCKEY TARIFA | ASOCIACIÓN | PATINAJE | BATALLA DEL SALADO, 46 | 11380 | CADIZ | TARIFA | |
| 8291 | 18-09-98 | A.D. FITNESS STUDIO | ASOCIACIÓN | AEROBIC | AV. DE ANDALUCIA, 27 | 11380 | CADIZ | TARIFA | |
| 8384 | 09-11-98 | DELEGACION GRUPO AJEDRECISTA DE LA ASOC. JUVENIL CULTURAL EUROPEA EUROCLUB | ASOCIACIÓN | AJEDREZ | BDA. EL CHAPARRAL, 20-B -(EL CHAPARRAL) | 11391 | CADIZ | TARIFA | |
| 8816 | 15-09-99 | C.D. GUZMAN EL BUENO | ASOCIACIÓN | FUTBOL | APARTADO DE CORREOS, 135 | 11380 | CADIZ | TARIFA | |
| 8957 | 11-11-99 | CLUB NATACION | ASOCIACIÓN | NATACION | APARTADO DE CORREOS | 11380 | CADIZ | TARIFA | |



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

| | | | | | | | | | |
|-----------------------|----------|---------------------------|----------------|--------------|--|-------|-------|--------|-------|
| | | TARIFA | | | 135 | | | | |
| 9392 | 01-06-00 | CLUB NAUTICO ISLA TARIFA | CLUB DEPORTIVO | VELA | ALCALDE JUAN NUÑEZ, 8 | 11380 | CADIZ | TARIFA | |
| 10627 | 08-01-02 | C.D. CAMPIÑA DE TARIFA | CLUB DEPORTIVO | SENDERISMO | REAL, S/N (TAHIVILLA) | 11392 | CADIZ | TARIFA | 95668 |
| 10670 | 23-01-02 | C.D. VIRGEN DEL SOL | CLUB DEPORTIVO | FUTBOL | ALGECIRAS, 1 | 11380 | CADIZ | TARIFA | 95668 |
| 10816 | 07-03-02 | C.D. DE CAZA Y NATURALEZA | CLUB DEPORTIVO | CAZA | SANTUARIO NTRA. SRA. DE LA LUZ (BAR CHICO) | 11380 | CADIZ | TARIFA | 65983 |
| 11392 | 02-10-02 | C.D. TARIFA | CLUB DEPORTIVO | FUTBOL | BAILEN, 25 | 11380 | CADIZ | TARIFA | |
| 11756 | 19-02-03 | C.D. MOTOCROSS TARIFA | CLUB DEPORTIVO | MOTOCICLISMO | URB. EL RECREO - FASE III - LOCAL 8 | 11380 | CADIZ | TARIFA | 95668 |
| 11762 | 19-02-03 | C.D. ECUESTRE LA VEGA | CLUB DEPORTIVO | EQUITACION | CRRTRA. NAL. 340, KM. 83 | 11380 | CADIZ | TARIFA | 95668 |
| 12230 | 21-07-03 | C.D. SAN BARTOLO | CLUB DEPORTIVO | CAZA | BETIS, 40 | 11391 | CADIZ | TARIFA | 62534 |



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

| | | | | | | | | | |
|-----------------------|----------|----------------------------------|-----------------|---------------|------------------------------------|-------|-------|--------|-------|
| | | | TIVO | | | | | | |
| 12833 | 07-04-04 | C.D. OTB - SOLO LA PLAYA | CLUB DEPOR TIVO | KITE SURF | C.N. 340, KM. 81 | 11380 | CADIZ | TARIFA | 61752 |
| 12850 | 14-04-04 | C.D. TARIFA KITE CLUB ATADEN | CLUB DEPOR TIVO | KITE SURF | JUAN XXIII - EDF. JUAN XXIII, 2º D | 11380 | CADIZ | TARIFA | 60503 |
| 13040 | 02-07-04 | C.D. YELLOW SUB CLUB | CLUB DEPOR TIVO | SUBMAR INISMO | COVADONG A, 4 | 11380 | CADIZ | TARIFA | 65581 |
| 13076 | 21-07-04 | C.D. DE VELA TUCAN BOLONIA | CLUB DEPOR TIVO | VELA | LENTISCAL, 20 (FACINAS) | 11391 | CADIZ | TARIFA | 95665 |
| 13405 | 21-01-05 | C.D. PAINTBALL TARIFA | CLUB DEPOR TIVO | PAINTBALL | BDA. 28 DE FEBRERO, 41 | 11380 | CADIZ | TARIFA | 95668 |
| 13678 | 09-05-05 | C.D. DE ATLETISMO LEVANTE-TARIFA | CLUB DEPOR TIVO | ATLETISMO | JUAN DE AUSTRIA, E - BAJO B | 11380 | CADIZ | TARIFA | 69685 |
| 13726 | 25-05-05 | C.D. BRC | CLUB DEPOR TIVO | MOTOC ICLISMO | MAR EGEO, 1 | 11380 | CADIZ | TARIFA | 95662 |
| 14021 | 03-11-05 | C.D. SURF Y BODYBOARD TARIFEÑO | CLUB DEPOR TIVO | SURF | MAR CANTABRICO, 21 | 11380 | CADIZ | TARIFA | 64955 |

**EXCMO. AYTO. DE TARIFA**

| | | | | | | | | | |
|-----------------------|----------|--|----------------|--------------|-----------------------------------|-------|-------|--------|-------|
| 14182 | 03-01-06 | C.D. PESCA DEPORTIVA EL ANCON | CLUB DEPORTIVO | PESCA | EL LENTISCAL, S/N (BOLONIA) | 11391 | CADIZ | TARIFA | 95668 |
| 14228 | 20-01-06 | C.D. TARIFA TENIS 2005 | CLUB DEPORTIVO | TENIS | SANCHO IV EL BRAVO, 20 - 1 - A | 11380 | CADIZ | TARIFA | 65632 |
| 14229 | 20-01-06 | C.D. ALAMEDA 2005 FUTBOL SALA | CLUB DEPORTIVO | FUTBOL SALA | ANTONIO MAURA, 23 - P5 - 1º B | 11380 | CADIZ | TARIFA | 63702 |
| 14234 | 31-01-06 | C.D. UNION PARA LA PRESERVACION DEL WINDSURF EN TARIFA | CLUB DEPORTIVO | WINDSURF | SAN SEBASTIAN, 18 | 11380 | CADIZ | TARIFA | 95668 |
| 14567 | 05-07-06 | C.D. SKATE 5 DE OROS | CLUB DEPORTIVO | SKATEBOARD | URB. LA MARINA - C/MAR TIRRENO, 4 | 11380 | CADIZ | TARIFA | 61531 |
| 14568 | 05-07-06 | C.D. SKATEBOARD TARIFA | CLUB DEPORTIVO | SKATEBOARD | PRIMO DE RIVERA, 2 - A - LOCAL | 11380 | CADIZ | TARIFA | 95668 |
| 15246 | 20-04-07 | C.D. MINIMX TARIFA | CLUB DEPORTIVO | MOTOCICLISMO | AV. PINTOR GUILLERMO PEREZ | 11380 | CADIZ | TARIFA | 61665 |



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

| | | | | | | | | | |
|-----------------------|----------|-------------------------------------|----------------|-----------|---------------------------------------|-------|-------|--------|-------|
| | | | | | VILLALTA, 28 | | | | |
| 15421 | 17-07-07 | C.D. SIERRA PLATA | CLUB DEPORTIVO | CAZA | PUEBLO NUEVO, 4 (BOLONIA) | 11391 | CADIZ | TARIFA | 68064 |
| 15720 | 07-11-07 | C.D. FACINAS TAHIVILLA | CLUB DEPORTIVO | FUTBOL | PL. DE LA CONSTITUCION, 2 (TAHIVILLA) | 11392 | CADIZ | TARIFA | 95668 |
| 15867 | 19-12-07 | C.D. 11380 KITESURF CLUB TARIFA | CLUB DEPORTIVO | KITE SURF | MANUEL REINE, 2 | 11380 | CADIZ | TARIFA | 63092 |
| 15936 | 17-01-08 | C.D. DE CAZADORES EL CORZO TARIFEÑO | CLUB DEPORTIVO | CAZA | HUERTAS, 11 (FACINAS) | 11391 | CADIZ | TARIFA | |
| 15947 | 22-01-08 | C.D. 2 VIENTOS | CLUB DEPORTIVO | VELA | LA PEÑA, 3 | 11380 | CADIZ | TARIFA | 95668 |
| 15972 | 31-01-08 | C.D. OLIVEROS | CLUB DEPORTIVO | CAZA | CAÑADA DE MATATOROS, S/N | 11380 | CADIZ | TARIFA | |
| 15987 | 06-02-08 | C.D. AWITA | CLUB DEPORTIVO | VELA | MANUEL DABAN, 10 | 11380 | CADIZ | TARIFA | 61032 |
| 16262 | 26-05-08 | C.D. CICLISTA | CLUB DEPORTIVO | CICLISMO | AMOR DE DIOS, 3 | 11380 | CADIZ | TARIFA | 95668 |



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

| | | TARIFA | TIVO | | | | | | |
|-----------------------|----------|---------------------|-----------------|------|------------------------------|-------|-------|--------|-------|
| 16671 | 18-11-08 | C.D. HIJAS DEL SURF | CLUB DEPOR TIVO | SURF | JOAQUIN TENA ARTIGAS, 3 - 3D | 11380 | CADIZ | TARIFA | 61865 |



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Además en el resto de poblaciones del Campo de Gibraltar también hay un número elevado de empresas y clubes , así figuran 206 en Algeciras en el Registro Andaluz de Instalaciones Deportivas , 118 en La Línea y 78 en San Roque.



- **SONDEO DE MATRICULACIÓN DE ALUMNADO**

Según el sondeo realizado por el Departamento de Educación Física en el Instituto , en distintos puntos clave (Piscina municipal , polideportivo , APA y las distintas empresas deportivas) el número de matriculación ascendería a más de 20 alumnos. Hay que tener en cuenta que esta cifra se verá incrementada por alumnos provenientes del Campo de Gibraltar y gente vinculada al deporte (Fundamentalmente kitesurf y windsurf) para los que es una oportunidad única pasar un periodo formativo disfrutando de las múltiples posibilidades que les ofrece Tarifa.





NOTA FINAL: TODAS LAS FOTOS QUE APARECEN EN EL PROYECTO HAN SIDO REALIZADAS EN TARIFA

ESTUDIO ECONÓMICO DE LA IMPLANTACIÓN DEL CICLO FORMATIVO DE EDUCACIÓN FÍSICA EN EL IES ALMADRABA (TARIFA)

Dadas las posibilidades que nos ofrece el municipio, la implantación de cualquiera de los ciclos formativos NO REQUIERE NINGUNA INVERSIÓN INICIAL.

Necesidades de instalaciones: En el municipio hay todas las instalaciones necesarias para llevar a cabo las actividades del ciclo, ya que dispone de:

- Polideportivo municipal con pistas de fútbol y atletismo
- Polideportivo municipal con pistas de fútbol 7, pádel, baloncesto y una multideportiva
- Pabellón con pistas de pádel y tenis de mesa
- Pabellón con pistas multideportivas
- Piscina municipal
- Medio natural muy diverso con posibilidad de practicar la más amplia gama de deportes en este medio de Andalucía

Debido al acuerdo con el Ayuntamiento no se necesita **ningún coste** para disponer de espacios de este tipo para dar las clases. Además dispondríamos de lugar de almacenamiento de material en dichas instalaciones y la infraestructura de equipamientos deportivos de las mismas

Necesidades de recursos humanos: Solo se necesitaría **un profesor** más para una unidad y un segundo profesor para el momento que haya dos unidades

Necesidades de presupuesto anual:

PRIMERA FASE: Se crea el ciclo superior de animación de actividades físicas y deportivas y en 3 años se va especializando en actividades acuáticas. Se necesitan **1000 euros** anuales para el material necesario para poder realizar las actividades de las asignaturas del ciclo formativo (deportes colectivos, individuales, de implementos...). El resto de necesidades presupuestarias para material se puede obtener mediante acuerdos de colaboración con entidades deportivas privadas, actividades deportivas para recaudación de fondos, así como el material propio que aporta cada alumno. Así a lo largo de dos años nos iremos haciendo de material para la especialización en deportes acuáticos

DESTINO DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

PRESUPUESTO ANUAL PRIMER AÑO

| | |
|--|-----------|
| Balones de deportes colectivos..... | 300 euros |
| Material de deportes individuales..... | 200 euros |



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Material de deportes alternativos y del medio natural.....300 euros
Fotocopias y material de oficina.....200 euros

PRESUPUESTO ANUAL SEGUNDO AÑO

Material de primeros auxilios.....300 euros
Material de deportes de raqueta..... 300 euros
Material de deportes alternativos y del medio natural..... 300 euros
Fotocopias y material de oficina..... .200 euros

SEGUNDA FASE: Si el ciclo que se aprueba es de actividades en el medio acuático, el presupuesto irá destinado para la compra del material propio necesario para las mismas: trajes de neopreno, arneses, cometas de tracción y de kitesurf, tablas de surf, bodyboards, pádel-surf, equipos de buceo y windsurf. Para ello se necesita una dotación inicial mínima de 3000 euros y una anual mínima de 2000 para ampliación y mantenimiento de material.”

Segundo: Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.”

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Torán Estarellas, Concejal delegado de Educación y Deportes.

El Sr. Torán manifiesta que este proyecto ya comenzó en la anterior legislatura, que existe un convenio firmado con la anterior Corporación y ahora la Delegación de Educación pide apoyo institucional y apoyo del propio centro. No ha sido posible la aprobación del Consejo Escolar Municipal y se ha visto el proyecto en el Consejo Escolar del Centro afectado, de todo lo actuado se ha dado traslado a la Delegación Provincial de Educación y que este Pleno es para darle mayor apoyo a la propuesta por toda la Corporación actual.

El Sr. Andreu pregunta que si se ha tenido en cuenta la aportación de infraestructura, que es el principal inconveniente.

El Sr. Torán añade que por la anterior corporación se redactó el proyecto que es el mismo que presentamos ahora pero con apoyo institucional y apoyo del instituto. Añade que el estudio económico y el estudio de infraestructuras es el que había y el que se ha tenido en cuenta.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez, D. Francisco Javier Terán Reyes, D. Joaquín Marín Cerrudo y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarellas.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO DECIMO SEGUNDO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): APROBACION PROVISIONAL DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TARIFA.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Servicios Comunitarios, Educación y Deportes en fecha 16.01.2013 con los votos favorables del Grupo Municipal Andalucista (2 votos: Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarellas), del Grupo Municipal Popular (2 votos: D. José Antonio Santos Perea y Dña. Ana María García Silva), del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Carlos Núñez León), del Grupo Municipal Socialista (2 votos: D. Sebastián Galindo Viera y Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla).

“ASUNTO: APROBACION PROVISIONAL DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO: En fecha 25.09.2012 el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas, así como someter el documento aprobado al trámite de información pública insertando anuncio en el BOP de Cádiz para que por periodo de un mes los interesados puedan formular alegaciones. El documento también es insertado en la web del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Con fecha 09.10.2012 se publica Edicto en el BOP de Cádiz núm. 194.

TERCERO: Consta Certificado de la Secretaría General de no haberse presentado alegaciones ni sugerencias al Plan aprobado.

FUNDAMENTOS

Según recoge la normativa local de ámbito estatal (Ley 7/1985 art. 25.2) y autonómico, (Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía art. 9.18) son competencia del municipio las actividades o instalaciones culturales y deportivas y la ocupación del tiempo libre y la promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público. El ejercicio de estas competencias exige necesariamente la elaboración de un documento que sirva a la planificación del deporte. En colaboración con la Excma. Diputación Provincial y la Junta de Andalucía, se ha elaborado este documento que se somete a su aprobación inicial y estará expuesto al público durante un periodo de treinta días desde la publicación de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

formular alegaciones al mismo, que serán remitidas al órgano de redacción del Plan. Tras este trámite se someterá a la aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento y a audiencia de la Diputación, del Consejo de Federaciones y al Consejo Andaluz del Deporte por plazo de un mes. Se remitirá el expediente con los informes de los organismos señalados a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y se someterá a la aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia alcanzando plena vigencia y eficacia.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo al Pleno para su aprobación, previo debate y votación de la urgencia del asunto:

Primero.- Aprobar provisionalmente el PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TARIFA.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo al Registro General del Servicio de Deportes de la Diputación de Cádiz para que continúen con la tramitación del expediente.

Es cuanto tengo el honor de proponer, en Tarifa a quince de enero de dos mil trece.”

El Sr. Alcalde da la palabra al Concejal de Deportes, que añade que la aprobación provisional y que después vendrá de nuevo a Pleno para la aprobación definitiva. Dice que es una visión de futuro de las instalaciones deportivas de Tarifa y que no tiene compromiso de ejecución pero que marca el camino de las necesidades a nivel deportivo, dice que es básico para pedir ayudas y subvenciones.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez, D. Francisco Javier Terán Reyes, D. Joaquín Marín Cerrudo y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarrelles.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

PUNTO DECIMO TERCERO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PRORROGAR EL PROGRAMA PREPARA.

Por parte de la Sra. Secretaria se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Junta de Portavoces en fecha 16.01.2013 con los votos favorables del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Andalucista y del Grupo Municipal de ULT y del Grupo Municipal IU.

“MOCION MUNICIPAL

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Tarifa desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCION para instar al Gobierno de España a prorrogar el programa PREPARA dirigido a las personas que agoten su prestación por desempleo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El paro es el principal problema de los españoles. 2012 ha cerrado el año con 426.364 parados más y 787.240 afiliados menos a la seguridad social. La actuación del gobierno agrava día a día este problema y sus consecuencias son cada vez más negativas para los ciudadanos, cada nueva previsión del gobierno establece un nuevo récord de parados.

Según los datos de afiliaciones a la Seguridad Social, hemos pasado de destruir 1.000 empleos al día en 2011, a destruir 2.000 en 2012.

El paro sube y la cobertura por desempleo ha bajado del 70% al 63% con los últimos datos del mes de octubre. La reforma laboral, aprobada por el Gobierno del PP, al abaratar y facilitar el despido en tiempo de crisis, está provocando una sangría insoportable en términos de empleo.

En contra de las recomendaciones del Consejo Europeo, los Presupuestos Generales del Estado han significado un recorte drástico de las políticas activas de empleo, especialmente las transferidas a las CCAA, con reducciones de más de 1.700 millones de Euros, un 54%. Estos recortes se llevan por delante las políticas de ayuda a los desempleados en su búsqueda de empleo, pues afectan a los programas de orientación, formación y recualificación.

El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria de fomento de la competitividad cercana de forma descomunal la protección de los desempleados al suprimir subsidios especiales para los mayores de 45 años, al elevar la edad de 52 a 55 años, y al expulsar de la Renta Activa de Inserción a prácticamente el 90% de sus beneficiarios. Cientos de miles de desempleados se verán sin protección alguna en los próximos meses.

Las políticas del Gobierno están provocando la fractura social de España: más paro, menos protección, menos derechos y contra toda recomendación comunitaria, menos políticas activas para favorecer la empleabilidad de los parados.

En este contexto la continuidad del programa PREPARA tal como estaba concebido en el Real Decreto-Ley 1/2011 es una necesidad de primer orden. Este programa ha mostrado largamente su eficacia y ha propiciado la mejora de la



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

empleabilidad de más de 450.000 desempleados. Este programa se apoya en una combinación de medidas activas de orientación, formación y recualificación al tiempo que facilita una ayuda de renta a la persona desempleada.

No podemos permitir que el Plan PREPARA desaparezca en las circunstancias actuales, porque es la única fuente de subsistencia de los ciudadanos que agotan el desempleo y que no tienen nada más que esos 400 € para poder vivir.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Tarifa presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente MOCION:

Con el fin de garantizar la transición al empleo, alcanzar una mayor coordinación entre las políticas activas de empleo, alcanzar una mayor coordinación entre las políticas activas de empleo y las ayudas económicas de acompañamiento y evitar la exclusión social, instamos al Gobierno de España a:

Prorrogar el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, tal como ha sido regulado en el Real Decreto-Ley 1/2011, al menos seis meses más a partir del mes de febrero de 2013.”

El Sr. Alcalde da la palabra a la portavoz socialista que pasa a leer la propuesta.

Interviene la portavoz del grupo andalucista, la Sra. Vaca Ferrer, apoyando la moción, dice que muchas familias lo están pasando mal y que viven con la ayuda de 400 € y que entiende que es de justicia social.

El Sr. Alcalde añade que todos quieren que se prorrogue pero que para pedir las cosas tienen que estar habilitados y que el propio partido socialista con la Orden de 5 de noviembre suspende y anula todas las ayudas de la Consejería de Empleo (plan de inserción, SAE, ayudas a las Corporaciones Locales, Consorcios, UTDLT, Plan de Fomento y empleabilidad, Plan de Orientación, etc...), anula todas las ayudas de empleo como las escuelas taller, los talleres de empleo, añade que en la Oficina del SAE de Tarifa sólo hay una persona, que no hay nadie para tramitar las ayudas que el Grupo Socialista pide porque se ha quedado la oficina con una persona. Dice que le parece que la petición del Grupo Socialista es ociosa, que el Gobierno de la Administración General del Estado toma decisiones que no se han tomado antes y que por eso se ha llegado a la crisis que hay en estos momentos y que ojalá se pueda prorrogar pero que si no se puede es porque no hay más remedio.

La Portavoz Socialista dice que la Administración General del Estado asfixia a la Junta de Andalucía y que por eso se toman esas medidas, añade que la Junta ha dado 875.000 € para empleo a Tarifa y que eso el Alcalde no lo dice.

El Portavoz de IU dice que el Sr. Alcalde podría recortar la palabrería diciendo que toda la financiación del Estado a la Junta de está recortando, añade que no se puede justificar el mal con el mal.

El Sr. Alcalde añade que la Junta mantiene una Administración paralela ahora con el apoyo de Izquierda Unida, que entiende las críticas y que comparte que lo más importante es el paro, pero que el manual de la oposición es “criticarlo todo”.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, rechaza la propuesta anteriormente, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Socialista (4 votos): Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez, D. Francisco Javier Terán Reyes, D. Joaquín Marín Cerrudo y D. Miguel Ortiz Villegas.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarellas.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

VOTOS EN CONTRA:

- Grupo Municipal Popular (7 votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.

ABSTENCIONES:

- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria Gonzalez Gallardo.

Produciéndose un empate en primera votación, se somete la propuesta a una segunda votación, decidiendo el voto de calidad del Alcalde, por lo que queda rechazada la propuesta.

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Socialista (4 votos): Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez, D. Francisco Javier Terán Reyes, D. Joaquín Marín Cerrudo y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarellas.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

VOTOS EN CONTRA:

- Grupo Municipal Popular (7 votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.

ABSTENCIONES:

- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria Gonzalez Gallardo.

PUNTO DECIMO CUARTO: PROPOSICION (97.2 R.D. 2568/1986): CONCESION DE PREMIO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS TARIFEÑOS BIENIO 2011-2012 AL HISTORIADOR D. MANUEL LOPEZ FERNANDEZ.

En primer lugar se somete a votación la ratificación de la inclusión de la proposición en el orden del día, conforme establece el artículo 97.2 del R.D. 2568/1986, que se justifica por parte del Alcalde señalando que no ha dado tiempo a convocar la Comisión de Cultura que era la que correspondía y se vio el asunto en la Junta de portavoces, la inclusión del punto resulta aprobada por la mayoría exigida con el siguiente detalle de votos.

VOTOS A FAVOR:



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

- Grupo Municipal Popular (7 votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez, D. Francisco Javier Terán Reyes, D. Joaquín Marín Cerrudo y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria Gonzalez Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarelles.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

A continuación, por parte de la Sra. Secretaria se da lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces el pasado 16 de enero de incluir este asunto en el orden del día del Pleno, con los votos favorables del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Andalucista y del Grupo Municipal de ULT y del Grupo Municipal IU. Será tratado como proposición no dictaminada por la comisión informativa de Cultura regulada art. 97.2 del RD 2568/1986 (ROF) cuya inclusión debe ratificarse por mayoría simple antes de debatir el fondo del asunto.

“**ASUNTO:** Concesión del Premio de Investigación sobre Temas Tarifeños 2011-2012

QUORUM DE VOTACION MAYORIA SIMPLE

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS.

El Premio de Investigación sobre Temas Tarifeños es un premio instituido por el Excmo. Ayuntamiento desde el año 1991 y que viene reconociendo la labor de investigación sobre Tarifa en cualquier campo.

El Consejo de redacción de la revista de estudios tarifeños “Aljaranda” es el órgano de consulta para la concesión de dicho premio entre las propuestas que se presenten, y en esta ocasión, tras la consulta celebrada el pasado día 11 de enero, la Delegación Mpal de Cultura decidió conceder dicho premio para el bienio 2011-2012 al historiador D. Manuel López Fernández en reconocimiento a su trayectoria de investigación sobre la historia de Tarifa, especialmente de la época medieval.

Es por lo que, elevo al Pleno de la aprobación del siguiente **ACUERDO**

Primero: Aprobar la concesión del Premio de Investigación sobre Temas Tarifeños, correspondiente al bienio 2011-2012 al historiador D: Manuel López Fernández.

Interviene la portavoz socialista pidiéndole al Sr. Alcalde que no se adelante la próxima vez, porque el Consejo Aljaranda no había votado y pide que se respete a este órgano como siempre se ha respetado. Dice que es una falta de seriedad del Sr. Alcalde.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

El Sr. Alcalde dice que no es el Consejo quien decide las propuestas, dice que se ha tenido la deferencia de pedirles su parecer, que en realidad el Consejo no es un órgano decisorio y añade que hay un Dictamen de la Delegación de Cultura, que en ningún sitio dice que lo apruebe el Consejo.

La Sra. Iglesias añade que es cierto que no hay nada por escrito sobre las competencias del Consejo, pero que también es cierto pero que hace 16 años que se hace así. Dice que este es el único año en que el Alcalde se ha adelantado, siempre ha sido primero el Consejo, después la Comisión Informativa y por último el Pleno.

El Sr. Alcalde dice que en las próximas ediciones se hará igual y que si hubiese habido muestras de otra candidatura se hubiera cambiado el Dictamen.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7 votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez, D. Francisco Javier Terán Reyes, D. Joaquín Marín Cerrudo y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria Gonzalez Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarrelles.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO DECIMO QUINTO: PROPOSICION (97.2 R.D. 2568/1986): APROBACION INICIAL DEL PASODOBLE “TARIFA BLANCA” COMO PASODOBLE OFICIAL DE TARIFA.

En primer lugar se somete a votación la ratificación de la inclusión de la proposición en el orden del día, conforme establece el artículo 97.2 del R.D. 2568/1986, que se justifica por el Sr. Alcalde diciendo que no ha dado tiempo a convocar la Comisión de Cultura que era la que correspondía, siendo aprobada la inclusión del punto por la mayoría exigida con el siguiente detalle de votos.

VOTOS A FAVOR:



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

- Grupo Municipal Popular (7 votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez, D. Francisco Javier Terán Reyes, D. Joaquín Marín Cerrudo y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria Gonzalez Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarellas.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

A continuación, por parte de la Sra. Secretaria se da lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces el pasado 16 de enero de incluir este asunto en el orden del día del Pleno, con los votos favorables del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Andalucista y del Grupo Municipal de ULT y del Grupo Municipal IU. Será tratado como proposición no dictaminada por la comisión informativa de Cultura regulada art. 97.2 del RD 2568/1986 (ROF) cuya inclusión debe ratificarse por mayoría simple antes de debatir el fondo del asunto.

“ASUNTO: Aprobación inicial del pasodoble “Tarifa blanca” como pasodoble oficial de Tarifa

QUORUM DE VOTACION.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS.-

Después de diversas solicitudes formuladas a esta alcaldía por parte del Hijo Predilecto de Tarifa, D. Wenceslao Segura González, y entre las que se recogía la creación de un himno de Tarifa, esta Alcaldía estima oportuno dejar para más adelante la composición del mencionado himno, pero dado que existe en nuestra población la composición de un pasodoble denominado “**Tarifa blanca**”, muy popular y cantado por una gran parte de la población tarifeña

Es por lo que, elevo al Pleno de la Corporación la aprobación del siguiente **ACUERDO**

Primero: Aprobar inicialmente la institucionalización del pasodoble “Tarifa Blanca” como símbolo sonoro del municipio de Tarifa, cuyos autores son Andrés Gallurt (letra) y Fernando Arquelladas (música), como pasodoble oficial de Tarifa.

TARIFA BLANCA

*Rosa blanca que sonrío
y entre dos mares reposa,
rosa blanca luminosa*



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

*que enamorada se siente
cuando la besan las olas.
Tus playas son relucientes
llenas de belleza y luz
y en tus aguas transparentes,
brillan los rayos del sol.*

*Eres Tarifa noble y hermosa
bello balcón de mi España,
eres Tarifa rosa temprana
que el viento en el mar dejara.
Tu perfume llevo dentro
y en mi corazón lo siento,
y en mi corazón lo siento,
por donde quiera que vaya.*

*Las olas del mar bravío
guardan silencio en la noche,
la luna blanca se asoma
por los altos torreones
y con su plata la adorna.
Mocita andaluza y guapa
que tiembles con emoción
en las noches tarifeñas
llenas de ensueño y de amor.*

*Eres Tarifa noble y hermosa,
bello balcón.....”*

El Sr. Alcalde dice que se trata de aprobar un símbolo sonoro para Tarifa que han cantado nuestro padres, que espera que este punto se apruebe por unanimidad.

La Sra. Iglesias, portavoz socialista, dice que su grupo va a abstenerse porque una persona lleva mucho tiempo reivindicando que debía de aprobarse un Himno y que hay temas más importantes en el municipio para tratar en Pleno que el símbolo sonoro.

El portavoz de IU, el Sr. Andreu y dice que es insustancial traer al Pleno esta propuesta y que entiende que sirve para distraer al pueblo.

El Sr. Alcalde manifiesta que el escudo de Tarifa y la Bandera se cambió hace poco, cuando gobernaban el PSOE e IU y que nadie lo criticó, nadie hizo sangre con un símbolo de la ciudad y que no entiende por qué ahora esta crítica, por qué piensan que hay un doble sentido, dice que sólo es por orgullo de Tarifa, que esta canción se ha cantado siempre.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

El portavoz de IU dice que estarían más orgullosos si se trajeran planes de empleo.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7 votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria Gonzalez Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarelles.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

- Grupo Municipal Socialista (4 votos): Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez, D. Francisco Javier Terán Reyes, D. Joaquín Marín Cerrudo y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

PUNTO DECIMO SEXTO: MOCIONES URGENTES (97.3 R.D. 2568/1986)

U/1: MODIFICACION DE ACUERDO ADOPTADO EN PLENO ORDINARIO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012 SOBRE CESION USO Y GESTION DEL EDIFICIO CENTRO DE INTERPRETACION DE CETACEOS DEL ESTRECHO, SOLICITADA POR GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LOS ALCORNOCALES. AUTORIZACION AL ALCALDE PARA ELEVAR EL ACUERDO A ESCRITURA PUBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la urgencia de la moción presentada, siendo aceptada, por unanimidad de los presentes, respetándose la mayoría absoluta exigida, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7 votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez, D. Francisco Javier Terán Reyes, D. Joaquín Marín Cerrudo y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria Gonzalez Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarelles.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

“ASUNTO: MODIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO EN PLENO ORDINARIO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012 SOBRE CESION USO Y GESTION DEL EDIFICIO CENTRO DE INTERPRETACION DE CETACEOS DEL ESTRECHO, SOLICITADA POR GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LOS ALCORNOCALES. AUTORIZACION AL ALCALDE PARA ELEVAR EL ACUERDO A ESCRITURA PÚBLICA

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

ANTECEDENTES.-

Con fecha 25 de septiembre de 2012 por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa se adoptó acuerdo sobre cesión del uso y gestión del edificio Centro de Interpretación de Cetáceos del Estrecho al Grupo de Desarrollo Local GDR Los Alcornocales en cuya parte dispositiva decía:

“Punto sexto: Dictamen 97.1 R.D. 2568/1986 CESION USO Y GESTION DEL EDIFICIO CENTRO DE INTERPRETACION DE CETACEOS DEL ESTRECHO, SOLICITADA POR GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LOS ALCORNOCALES.”

(...)

ACUERDO

“**Primero:** Declarar el interés general, público y social de la actividad, pues va a hacer el avistamiento de cetáceos uno de los atractivos turísticos que van a potenciar el tejido económico y comercial de Tarifa.

Segundo: Aprobar la cesión del uso y gestión gratuito del Centro de Interpretación de Cetáceos del Estrecho, a favor de GDR los Alcornocales, por plazo de 5 años, hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Tercero: Aprobar el convenio que regirá la cesión, y facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo, cuyo tenor literal es el siguiente (...)”

Con fecha 16 de Enero de 2013 se ha recibido escrito del Grupo de Desarrollo Rural de Los Alcornocales, solicitando se incorpore al acuerdo de Pleno Ordinario de fecha 25 de Septiembre de 2012 la autorización del Alcalde de Tarifa para elevar a Escritura Pública ante Notario dicho Acuerdo.

FUNDAMENTOS.-

Se propone ampliar el acuerdo de Pleno Ordinario de fecha 25 de Septiembre de 2012, facultando al Alcalde a que pueda elevar a escritura pública el acuerdo adoptado.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Autorizar al Sr. Alcalde para elevar a escritura pública el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 25 de septiembre de 2012 sobre: "Punto sexto: Dictamen 97.1 R.D. 2568/1986 CESION USO Y GESTION DEL EDIFICIO CENTRO DE INTERPRETACION DE CETACEOS DEL ESTRECHO, SOLICITADA POR GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LOS ALCORNOCALES."

No promoviéndose debate alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7 votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez, D. Francisco Javier Terán Reyes, D. Joaquín Marín Cerrudo y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria Gonzalez Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarrelles.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

U/2: SUBSANACION ERRORES EN ESCRITURA PUBLICA DE ENAJENACION SOBRANTE VIA PUBLICA EN C. JOSE MARIA PEMAN DE FACINAS.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la urgencia de la moción presentada, siendo aceptada, por unanimidad de los presentes, respetándose la mayoría absoluta exigida, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7 votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez, D. Francisco Javier Terán Reyes, D. Joaquín Marín Cerrudo y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria Gonzalez Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarrelles.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

ASUNTO: ASUNTO: SUBSANACION ERRORES EN ESCRITURA PUBLICA DE ENAJENACION SOBRANTE DE VIA PUBLICA EN C/. JOSE MARIA PEMAN DE FACINAS.-

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 24 de Mayo de 2005, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adjudicó, de forma directa, un sobrante de vía pública de 61,27 m2., ubicado en C/. José María Pemán de Facinas, a favor de Don Antonio Ramírez Aragón.

SEGUNDO: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Fotocopia escrituras.
- Copia acuerdo plenario.
- Informe del Área de Patrimonio y Montes.

FUNDAMENTOS

Según consta en el informe emitido por el Área de Montes, se ha podido observar que uno de los linderos está equivocado, ya que se indica que el Este linda con propiedad particular cuando debía decir con vía pública.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, propongo al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Subsanan el error que aparece en la escritura de compraventa del sobrante de vía pública sito en C/. José María Pemán, indicando que en el lindero Este debe aparecer “vía pública” y no propiedad particular.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la escritura de subsanación de errores.

Tercero: Dar traslado de este acuerdo a la Notaría de esta Ciudad.

No promoviéndose debate alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7 votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

- Grupo Municipal Socialista (4 votos): Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez, D. Francisco Javier Terán Reyes, D. Joaquín Marín Cerrudo y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria Gonzalez Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarrelles.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

U/3: DETERMINACION DE LOS CARGOS CON DEDICACION EXCLUSIVA O PARCIAL Y CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES EN EL PERIODO CORPORATIVO 2011-2015. INCORPORACION AL EQUIPO DE GOBIERNO DE DOS CONCEJALES DE ULT.

El Sr. Alcalde justifica la urgencia explicando su interés de que los concejales del grupo ULT formen parte del Equipo de Gobierno, y añade que ya se ha informado de esta moción en la Junta de Portavoces que se ha celebrado esta mañana.

No se producen intervenciones sobre la urgencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la urgencia de la moción presentada, siendo aceptada, por unanimidad de los presentes, respetándose la mayoría absoluta exigida, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7 votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez, D. Francisco Javier Terán Reyes, D. Joaquín Marín Cerrudo y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria Gonzalez Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarrelles.

VOTOS EN CONTRA:

- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

ABSTENCIONES:

No hubo.



ASUNTO.- Determinación de los cargos con dedicación exclusiva o parcial y cuantía de las retribuciones en el periodo corporativo 2011-2015. Incorporación al equipo de gobierno de dos concejales de ULT

QUORUM DE VOTACION: MAYORIA SIMPLE

Por parte de la Alcaldía se considera que para la mejor gestión de los asuntos municipales es necesario que a los Concejales que forman parte del equipo de gobierno y que ostentan delegaciones conferidas por esta Alcaldía, se unan dos concejales que integran actualmente el Grupo Municipal de Unión Liberal por Tarifa ULT y desempeñen sus cargos uno Carlos Núñez León en régimen de dedicación exclusiva y María Antonia González Gallardo en régimen de dedicación parcial, ya que la adecuada atención de los asuntos que se les encomienda exige su presencia diaria en el Ayuntamiento así como la asistencia a numerosas reuniones fuera del municipio por la implicación de otras Administraciones en las materias de las áreas de trabajo que se le encomiendan en régimen de delegación.

De conformidad con lo previsto en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por parte de la Alcaldía, una vez tramitado el oportuno expediente y a la vista de los informes de Secretaría y de Intervención obrantes en el mismo, se propone al Pleno la aprobación de los cargos que se desempeñarán, durante este periodo corporativo en régimen de dedicación exclusiva o parcial y de sus retribuciones:

| CARGO/AREA | RÉGIMEN DE DEDICACIÓN | RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES EN EUROS |
|---|------------------------------|--|
| DELEGACION DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PROMOCION DE LA CIUDAD | Exclusiva | 31.682,00 € (14 pagas) |
| DELEGACION DE COMUNICACIÓN SOCIAL | Parcial | 8.472,00 € (12 pagas) |

La dedicación exclusiva conlleva el alta en la Seguridad Social abonando el Ayuntamiento las cuotas empresariales a la Seguridad Social, y la incompatibilidad en general con el desempeño de actividades públicas o privadas, con las excepciones previstas en la Ley 53/1984. Se procederá a comunicar el alta en el régimen general de la seguridad social el primer día del mes siguiente a la aprobación del acuerdo plenario en el caso de Carlos Núñez León. En el caso de María Antonia González Gallardo, se debe tramitar la declaración de la compatibilidad de su cargo en el Ayuntamiento con su profesión de maestra, por lo que se precisa la emisión de informe previo de compatibilidad, comunicación recíproca entre las dos Administraciones en las que presta servicios y adopción de un nuevo acuerdo plenario sobre la declaración, en su caso, de la compatibilidad.

En el caso de las dedicaciones parciales el régimen de dedicación mínimo necesario para percibir las retribuciones que se fijan será de 4 horas diarias en horario de mañana o de tarde.

Se concreta que las retribuciones fijadas por acuerdos plenarios sobre el régimen de la dedicación de los Concejales:

- Acuerdo del Pleno sesión organizativa de 29 de junio de 2011



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

- Modificación del régimen de dedicación Concejal de Deportes por acuerdo del Pleno de 26 de julio de 2011
- Modificación de las retribuciones de algunos cargos por acuerdo del Pleno de 27 de septiembre de 2011

Se percibirán en 14 pagas salvo la fijada para la Concejalía de Deportes y Educación, que se percibirá en 12 pagas.

El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la Sede electrónica municipal.”

Empieza el turno de debate la Sra. Iglesias, portavoz socialista, manifestando que le parece una bofetada sin mano a la democracia y a la dignidad política y pregunta que cuánto va a costar y que de dónde va a sacar el dinero. Señala que ahora quiere preguntarle al Sr. Núñez su opinión sobre valdevaqueros, del parking, de los despidos, si va a cobrar lo que dice la FEMP y la FAMP. Añade además la Sra. Iglesias que si el Estado recorta el número de concejales qué piensa hacer el Sr. Alcalde. Continúa la Sra. Iglesias leyendo varias intervenciones del Sr. Núñez en los plenos sobre el tema de la dedicación .

Continúa la portavoz socialista diciendo al Sr. Núñez que los ciudadanos le van a pedir explicaciones por lo que ha dicho en las diferentes sesiones de Pleno. Añade que también dijo el Sr. Núñez que el Equipo de Gobierno lleva incumpliendo la ley desde el principio la ley de difusión de propaganda de carteles, además lee notas de prensa del Sr. Núñez de la campaña electoral, notas de prensa de la página web del Ayuntamiento sobre el Sr. Núñez y pide explicaciones de la compatibilidad de los cargos.

Termina la Sra. Iglesias señalando que este Equipo se dedica a despedir trabajadores para contratar políticos.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que está indignado con la intervención de la Sra. Iglesias, que es un desprestigio para la clase política, que de su intervención se desprende odio y rencor y que sólo mira hacia atrás, que ULT sólo es un grupo político que hasta ahora estaba en la oposición y va a formar parte del Equipo de Gobierno. Añade que no admite que diga que es una bofetada sin manos a la democracia y a la dignidad política y dice que lo que tiene que decir, si es responsable, es que todos los grupos políticos tienen su dignidad política por estar en la oposición o en el equipo de gobierno. Dice que es un acuerdo político para apostar por su pueblo mirando hacia delante, le dice que lo que ha leído se dijo en unas circunstancias que hoy no siguen vigentes, que se ha reflexionado y ha dado el resultado de este pacto. Le pide que mire hacia adelante, no que haga no haga oposición, eso dice que no puede pedírselo, pero que las declaraciones en plena campaña no pueden traerse ahora porque todos han dicho cosas que hoy no se mantienen.

Repite el Sr. Alcalde que este pacto es una apuesta de futuro que los ciudadanos juzgarán en las próximas elecciones.

A continuación se plantea un debate alterado entre el Sr. Alcalde y la Sra. Iglesias.

El Sr. Alcalde añade que está contento de formar parte de la parte del Pleno que quiere sumar y no como usted de la que quiere dividir y por eso está con el rencor.

Interviene en estos momentos el Sr. Núñez, Portavoz de ULT, y se dirige a la Sra. Iglesias personalmente y dice que se esperaba las críticas de todos pero que no se esperaba una crítica de la Sr. Iglesias tan ofensiva, añade que le atribuye una autoría de un panfleto que se refiere a una persona a la que aprecia. Añade que él está aquí para dar la cara y que espera que si la Sra. Iglesias sostiene esas afirmaciones de que este cargo tiene un precio de 90.000 €, lo mantenga después en otro sitio.

El portavoz del Grupo Municipal de IU interviene dando las gracias porque no los eligieran en diciembre porque hubiéramos tenido que pagar dos pagas extra más. Le habla al Sr. Núñez por una conversación con un ciudadano mantenida en la puerta del



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Ayuntamiento que él presenció y dice que hoy se hace patente que todos los políticos no son iguales, dice que sus compañeros no se parecen a ellos. Añade que no juzga el pacto, que cree en los pactos, pero que el Sr. Núñez ha mentido en la campaña a todo el pueblo y cree que es una equivocación. Continúa manifestando que se recorta en políticas, se despide a trabajadores y se incrementa el gasto en cargos y cree que es un fraude y exige la dimisión de los dos concejales de ULT por engañar.

El Sr. Núñez dice que no admite insultos, repite que está aquí para dar la cara pero no para recibir lecciones de democracia o de dignidad política, añade que en las próximas elecciones rendirá cuentas con sus votantes.

Interviene la Sra. Vaca Ferrer, portavoz del Grupo Municipal Andalucista, diciendo que es evidente que aportar y sumar es bueno, que no está en contra por ello, pero que ha sido una decisión del PP no del Equipo de Gobierno y que no es necesario para el partido Andalucista esta integración, ni han opinado sobre las condiciones en que se hace.

El Sr. Núñez le agradece el tono de su intervención a la Sra. Vaca Ferrer.

El Sr. Medina, portavoz del Grupo Popular, felicita a ULT y se sorprende por el tono del PSOE e IU, dice que es impropio de un Pleno en democracia.

Le contesta al Sr. Andreu diciendo que le extraña que se extrañe de un pacto como este porque Valderas iba en campaña a machacar al PSOE por los ERES y ahora que está en el gobierno, los aprueba.

Contesta al PSOE diciendo que en 2010 el coste político de este Ayuntamiento era de 315.000 € y que ahora con ULT incorporado, es de 282.000 €, y dice que no son el Equipo de Gobierno más caro de la historia.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7 votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria Gonzalez Gallardo.

VOTOS EN CONTRA:

- Grupo Municipal Socialista (4 votos): Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez, D. Francisco Javier Terán Reyes, D. Joaquín Marín Cerrudo y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

ABSTENCIONES:

- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarellés.

II

PARTE DE CONTROL



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

PUNTO DECIMO SEPTIMO: DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA NUMERADAS DEL N° 4190 AL N° 4674 DEL AÑO 2012 EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL R.D. 2568/1986.

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General el listado en extracto de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde la anterior sesión plenaria, de los que se da cuenta, no manifestando ninguna objeción los Grupos Políticos municipales.

DECRETOS DE ALCALDIA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

| Nº DECRETO | OFICINA QUE TRAMITA | FECHA | EXTRACTO DE LA PARTE RESOLUTIVA |
|------------|---------------------|----------|---|
| 4190 | INTERVENCION | 16/11/12 | APROBACION DE FACTURAS |
| 4191 | SECRETARIA GENERAL | 16/11/12 | CONVOCATORIA SESION ORDINARIA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO NOVIEMBRE 2012 |
| 4192 | SECRETARIA GENERAL | 16/11/12 | CONVOCATORIA SESION ORDINARIA DE LA COMISION INFORMATIVA DE CULTURA Y PARTICIPACION CIUDADANA NOVIEMBRE 2012 |
| 4193 | SECRETARIA GENERAL | 16/11/12 | CONVOCATORIA SESION ORDINARIA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, SEGURIDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS NOVIEMBRE 2012 |
| 4194 | SECRETARIA GENERAL | 16/11/12 | CONVOCATORIA SESION ORDINARIA DE LA COMISION INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS, MONTES, POLITICAS SECTORIALES Y FESTEJOS NOVIEMBRE 2012 |
| 4195 | SECRETARIA GENERAL | 16/11/12 | CONVOCATORIA SESION ORDINARIA DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL NOVIEMBRE 2012 |
| 4196 | SECRETARIA GENERAL | 16/11/12 | CONVOCATORIA SESION ORDINARIA DE LA COMISION INFORMATIVA DE FOMENTO, SERVICIOS COMUNITARIOS, EDUCACION Y DEPORTES NOVIEMBRE 2012 |
| 4197 | SECRETARIA GENERAL | 16/11/12 | CONVOCATORIA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES PARA EL PROXIMO MARTES 21,11,2012 |
| 4198 | INTERVENCION | 16/11/12 | PAGO CUOTA AMORTIZACION E INTERESES DE LA DEUDA CON EL CONSORCIO DE BOMBEROS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2012 |
| 4199 | INTERVENCION | 16/11/12 | PAGO A JUSTIFICAR |
| 4200 | INTERVENCION | 16/11/12 | PAGO FRACCIONADO APORTACION 2012 Y DEUDA CON LA MMCG, SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE 2012 |
| 4201 | INTERVENCION | 16/11/12 | AYUDAS SOCIALES |
| 4202 | INTERVENCION | 16/11/12 | RECTIFICACION NOMINA OCTUBRE 2012 |
| 4203 | TESORERIA | 16/11/12 | DEVOLUCION DE GARANTIAS 2012/88 |
| 4204 | TESORERIA | 16/11/12 | DEVOLUCION DE GARANTIAS 2012/70 |



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

| | | | |
|------|---------------------|----------|---|
| 4205 | SECRETARIA GENERAL | 16/11/12 | ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS MENOR "CERRAMIENTO DEL PARQUE DE EDUCACION VIAL" POR IMPORTE DE 3725,66 € MÁS IVA A JOBERECON, SC |
| 4206 | GESTION TRIBUTARIA | 16/11/12 | APROBACION LIQUIDACION CEMENTERIO. TASA CEMENTERIO. CEMEN0003138 |
| 4207 | GESTION CATATASTRAL | 16/11/12 | PARALIZACION DE RECIBO, DE OFICIO O A PETICION DE INTERESADO. P-8/2012 |
| 4208 | GESTION CATATASTRAL | 16/11/12 | ANULACION DE RECIBO, DE OFICIO O A PETICION DE INTERESADO. AN-25/2012 |
| 4209 | TESORERIA | 16/11/12 | DEVOLUCION DE GARANTIAS 2012/66 |
| 4210 | OFICINA TECNICA | 16/11/12 | LICENCIA DE OBRA 2012/298 |
| 4211 | INTERVENCION | 19/11/12 | APROBACION DE FACTURAS |
| 4212 | OFICINA TECNICA | 19/11/12 | AI-OA-2012/152 |
| 4213 | OFICINA TECNICA | 19/11/12 | SOBRE LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO: 1, AMPLIACION DE HORARIO DE CIERRE PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A ESPECTACULOS O A ACTIVIDADES RECREATIVAS DENTRO DEL TM DE TARIFA. 2, REQUISITOS PARA LA CELEBRACION DE FIESTAS EN NOCHE BUENA Y FIN DE AÑO. |
| 4214 | INTERVENCION | 19/11/12 | APROBACION DE FACTURAS |
| 4215 | RECURSOS HUMANOS | 19/11/12 | RECONOCIMIENTO DE TRIENOS VARIOS EMPLEADOS |
| 4216 | GESTION TRIBUTARIA | 19/11/12 | VARIOS TRIBUTOS 2012/65 |
| 4217 | GESTION TRIBUTARIA | 19/11/12 | VARIOS TRIBUTOS 2012/67 |
| 4218 | GESTION TRIBUTARIA | 19/11/12 | VARIOS TRIBUTOS 2012/69 |
| 4219 | GESTION TRIBUTARIA | 19/11/12 | VARIOS TRIBUTOS 2012/70 |
| 4220 | GESTION TRIBUTARIA | 19/11/12 | FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2012/91 |
| 4221 | GESTION TRIBUTARIA | 19/11/12 | FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2012/96 |
| 4222 | GESTION TRIBUTARIA | 19/11/12 | FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2012/94 |
| 4223 | GESTION TRIBUTARIA | 19/11/12 | FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2012/92 |
| 4224 | GESTION TRIBUTARIA | 19/11/12 | FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2012/95 |
| 4225 | GESTION TRIBUTARIA | 19/11/12 | DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO POR ABONO DEL IVTM. VEHICULOS 2012/360 |
| 4226 | GESTION | 19/11/12 | DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO POR ABONO DEL IVTM. VEHICULOS |



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

| | | | |
|------|--------------------|----------|--|
| | TRIBUTARIA | | 2012/361 |
| 4227 | GESTION TRIBUTARIA | 19/11/12 | EXENCION DEL IVTM POR MINUSVALIA. VEHICULOS 2012/362 |
| 4228 | INTERVENCION | 19/11/12 | COSTE MENSUAL DEL SERVICIO DE RECAUDACION PROVINCIAL, SEPTIEMBRE 2012 |
| 4229 | TESORERIA | 19/11/12 | DEVOLUCION DE GARANTIAS 2012/70 |
| 4230 | TESORERIA | 19/11/12 | DEVOLUCION DE GARANTIAS 2012/88 |
| 4231 | INTERVENCION | 19/11/12 | APROBACION 24ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2012 DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA NUM. 2 (ALMACEN) |
| 4232 | INTERVENCION | 19/11/12 | MODIFICACION PRESUPUESTARIA 14/2012 BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS. |
| 4233 | INTERVENCION | 19/11/12 | DEVOLUCION AVAL DEPOSITADO POR CONSTRUCCIONES BONIFACIO SOLIS S.L. |
| 4234 | OFICINA TECNICA | 19/11/12 | LICENCIA DE PARCELACION EXPTE. NUM. P-06/2012 |
| 4235 | SECRETARIA GENERAL | 19/11/12 | NOMBRAMIENTO DE LETRADO ASESOR MUNICIPAL EN EL P.A. 106/2011, JUZGADO DE LO C-A NUM. 1 DE ALGECIRAS |
| 4236 | OFICINA TECNICA | 19/11/12 | ADMISION A TRAMITE DE SOLICITUDES DE LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA Y DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS, RELATIVAS A ACTIVIDAD CALIFICADA, E INCLUSION EN EL EXPTE DEL TRAMITE DE LA CALIFICACION AMBIENTAL. CA-OA-2012/176 |
| 4237 | OFICINA TECNICA | 19/11/12 | CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA PARA LA ACTIVIDAD DE RESTAURANTE (PIZZERIA), CON NOMBRE COMERCIAL "GIRASOL". CT(CA)-2011/20 |
| 4238 | OFICINA TECNICA | 19/11/12 | LICENCIA DE OBRA 2012/294 |
| 4239 | OFICINA TECNICA | 19/11/12 | LICENCIA DE OBRA 2012/172 |
| 4240 | OFICINA TECNICA | 19/11/12 | LICENCIA DE OCUPACION DE VIVIENDA . LO 10/2012 |
| 4241 | OFICINA TECNICA | 19/11/12 | LICENCIA DE OCUPACION DE VIVIENDA . LO 09/2012 |
| 4242 | INTERVENCION | 20/11/12 | ANTICIPO REINTEGRABLE |
| 4243 | INTERVENCION | 20/11/12 | MODIFICACION PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE AMPLIACION DE CREDITO |
| 4244 | INTERVENCION | 20/11/12 | AYUDAS SOCIALES |
| 4245 | INTERVENCION | 20/11/12 | ANTICIPO REINTEGRABLE |
| 4246 | INTERVENCION | 20/11/12 | PAGO A JUSTIFICAR |
| 4247 | INTERVENCION | 20/11/12 | COMPENSACION CON LA PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO OCTUBRE 2012 |



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

| | | | |
|------|--------------------|----------|---|
| 4248 | OFICINA TECNICA | 20/11/12 | CONCESION DE LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD Y LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS DE ADAPTACION DE LOCAL, PARA LA AMPLIACION DE LA ACTIVIDAD INOCUA. AI-2012/90 Y OA-2011/239 |
| 4249 | OFICINA TECNICA | 20/11/12 | CONCESION DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS. EXPTE. OA-2012/195 |
| 4250 | OFICINA TECNICA | 20/11/12 | CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA PARA LA ACTIVIDAD DE CAFETERIA-BAR, CON NOMBRE COMERCIAL "PEDRO PATATA". CT(CA)-2011/235 |
| 4251 | OFICINA TECNICA | 20/11/12 | CONCESION DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS. EXPTE. OA-2012/196 |
| 4252 | OFICINA TECNICA | 20/11/12 | CONCESION DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS. EXPTE. OA-2012/198 |
| 4253 | GESTION TRIBUTARIA | 20/11/12 | ANULACION LIQUIDACIONES VARIAS, DE OFICIO O A PETICION DE INTERESADO. EXPTE. PAD 75/2012 |
| 4254 | RECURSOS HUMANOS | 20/11/12 | CONTRATACION PERSONAL LABORAL TEMPORAL. LIMPIADORA EDIFICIOS PUBLICOS |
| 4255 | RECURSOS HUMANOS | 20/11/12 | CONTRATACION PERSONAL LABORAL TEMPORAL. OBRAS DE MEJORA Y ASFALTADO DE VIAS PUBLICAS EN LA ZARZUELA-EL ALMARCHAL |
| 4256 | INTERVENCION | 21/11/12 | APROBACION Y REPOSICION 16 CUENTA JUSTIFICATIVA 2012 DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA NUM. 4 (INFORMATICA) |
| 4257 | INTERVENCION | 21/11/12 | ANTICIPO REINTEGRABLE |
| 4258 | INTERVENCION | 21/11/12 | PAGO A JUSTIFICAR |
| 4259 | INTERVENCION | 21/11/12 | AYUDAS SOCIALES |
| 4260 | SECRETARIA GENERAL | 21/11/12 | CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO NOVIEMBRE 2012 (MINUTA 11/2012) |
| 4261 | GESTION TRIBUTARIA | 21/11/12 | VEHICULOS 2012/363 |
| 4262 | GESTION TRIBUTARIA | 21/11/12 | VARIOS TRIBUTOS 2012/68 |
| 4263 | INTERVENCION | 21/11/12 | APROBACION Y REPOSICION 17ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2012 DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA NUM. 5 (EDUCACION) |
| 4264 | OFICINA TECNICA | 21/11/12 | CONCESION DE LICENCIA MUNICIPAL PARA LEGALIZACION DE OBRAS, DE LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA Y LICENCIA MUNICIPAL DE UTILIZACION PARA IMPLANTACION E INICIO DE ACTIVIDAD. C-10/2008 Y B-126/2013 |
| 4265 | TESORERIA | 21/11/12 | DILIGENCIA DE EMBARGOS DE SUELDOS Y SALARIOS |
| 4266 | INTERVENCION | 22/11/12 | APROBACION SEGUROS FLOTA DE VEHICULOS PERIODO 4/09/2012 A 4/03/2012 |
| 4267 | INTERVENCION | 22/11/12 | APROBACION Y REPOSICION 16 CUENTA JUSTIFICATIVA 2012 DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA NUM. 9 (DEPORTES) |
| 4268 | INTERVENCION | 22/11/12 | APROBACION DE FACTURAS |
| 4269 | OFICINA | 22/11/12 | DENEGACION DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS DE ADAPTACION. |



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

| | | | |
|------|--------------------|----------|--|
| | TECNICA | | OA-2012/42 |
| 4270 | OFICINA TECNICA | 22/11/12 | LICENCIA MUNICIPAL DE UTILIZACION Y LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA PARA INICIO DE ACTIVIDAD. AI-OA-2012/16 |
| 4271 | OFICINA TECNICA | 22/11/12 | CONCESION DE CALIFICACION AMBIENTAL, LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD, Y LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS DE ADAPTACION DE LOCAL, PARA LA IMPLANTACION DE ACTIVIDAD CALIFICADA CA-OA-2011/19 |
| 4272 | GESTION TRIBUTARIA | 22/11/12 | FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2012/93 |
| 4273 | GESTION TRIBUTARIA | 22/11/12 | APROBACION LIQUIDACION PLUS – IMP. SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS. PLU000372 |
| 4274 | OFICINA TECNICA | 22/11/12 | RESOLUCION POR DESISTIMIENTO EXPEDIENTES DE AUTORIZACION-FUNCIONAMIENTO ESCUELAS DE KITESURF, WINDSURF Y OTRAS, TEMPORADA 2012 |
| 4275 | INTERVENCION | 23/11/12 | ANTICIPO REINTEGRABLE |
| 4276 | INTERVENCION | 23/11/12 | ABONO CUOTA SOCIO ASOCIACION GRUPO DESARROLLO RURAL LOS ALCORNOCALES |
| 4277 | INTERVENCION | 23/11/12 | AYUDAS SOCIALES |
| 4278 | TESORERIA | 23/11/12 | DEVOLUCION DE GARANTIAS 2012/86 |
| 4279 | TESORERIA | 23/11/12 | DEVOLUCION DE GARANTIAS 2012/80 |
| 4280 | TESORERIA | 23/11/12 | DEVOLUCION DE GARANTIAS 2012/72 |
| 4281 | TESORERIA | 23/11/12 | DEVOLUCION DE GARANTIAS 2012/74 |
| 4282 | TESORERIA | 23/11/12 | DEVOLUCION DE GARANTIAS 2012/91 |
| 4283 | TESORERIA | 23/11/12 | DEVOLUCION DE GARANTIAS 2012/85 |
| 4284 | TESORERIA | 23/11/12 | DEVOLUCION DE GARANTIAS 2012/81 |
| 4285 | TESORERIA | 23/11/12 | DEVOLUCION DE GARANTIAS 2012/73 |
| 4286 | TESORERIA | 23/11/12 | DEVOLUCION DE GARANTIAS 2012/71 |
| 4287 | TESORERIA | 23/11/12 | DEVOLUCION DE GARANTIAS 2012/82 |
| 4288 | GESTION TRIBUTARIA | 23/11/12 | VEHICULOS 2012/364 |
| 4289 | GESTION TRIBUTARIA | 23/11/12 | VEHICULOS 2012/365 |
| 4290 | GESTION TRIBUTARIA | 23/11/12 | VEHICULOS 2012/366 |
| 4291 | GESTION TRIBUTARIA | 23/11/12 | VEHICULOS 2012/367 |
| 4292 | GESTION TRIBUTARIA | 23/11/12 | VARIOS TRIBUTOS 2012/71 |
| 4293 | GESTION TRIBUTARIA | 23/11/12 | VARIOS TRIBUTOS 2012/72 |



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

| | | | |
|------|------------------|----------|--|
| 4294 | OFICINA TECNICA | 23/11/12 | CONCESION DE LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA Y LICENCIA MUNICIPAL DE UTILIZACION PARA EL INICIO DE ACTIVIDAD Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE HOSTAL-RESTAURANTE-BAR, CON NOMBRE COMERCIAL "DIEZ Y SEIS", CON EMPLAZAMIENTO EN C. SANTISMA TRINIDAD, NUM. 16. D-106/2004 |
| 4295 | OFICINA TECNICA | 23/11/12 | ADMISION A TRAMITE DE DECLARACION RESPONSABLE, E INCLUSION EN EL EXPTE. DEL TRAMITE DE LA CALIFICACION AMBIENTAL. EXPTE. 2012/203 |
| 4296 | INTERVENCION | 26/11/12 | AYUDAS SOCIALES |
| 4297 | INTERVENCION | 26/11/12 | DEVOLUCION DE AVAL |
| 4298 | INTERVENCION | 26/11/12 | DEVOLUCION DE AVAL |
| 4299 | INTERVENCION | 26/11/12 | COSTE MENSUAL DEL SERVICIO DE RECAUDACION PROVINCIAL, OCTUBRE 2012 |
| 4300 | INTERVENCION | 26/11/12 | MODIFICACION PRESUPUESTARIA 15/2012 BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS. |
| 4301 | RECURSOS HUMANOS | 26/11/12 | NOMINA NOVIEMBRE 2012/1 |
| 4302 | RECURSOS HUMANOS | 26/11/12 | NOMINA NOVIEMBRE 2012 |
| 4303 | INTERVENCION | 27/11/12 | AYUDAS SOCIALES |
| 4304 | INTERVENCION | 27/11/12 | NOMINA MES DE NOVIEMBRE 2012 |
| 4305 | INTERVENCION | 27/11/12 | MODIFICACION PRESUPUESTARIA 1/2012 BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS. OO.AA PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA |
| 4306 | INTERVENCION | 27/11/12 | GASTO SEGUROS SOCIALES MES DE OCTUBRE DE 2012 |
| 4307 | INTERVENCION | 27/11/12 | MODIFICACION PRESUPUESTARIA 16/2012 BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS |
| 4308 | OFICINA TECNICA | 27/11/12 | DENEGACION DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS DE ADAPTACION. OA-2012/56 |
| 4309 | OFICINA TECNICA | 27/11/12 | CONCESION DE LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD Y LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS DE ADAPTACION DE LOCAL, PARA LA AMPLIACION DE LA ACTIVIDAD INOCUA. AI-OA-2012/57 |
| 4310 | INTERVENCION | 28/11/12 | APROBACION Y REPOSICION 1 CUENTA JUSTIFICATIVA 2012 DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA NUM. 3 (JUVENTUD) |
| 4311 | INTERVENCION | 28/11/12 | APROBACION DE FACTURAS |
| 4312 | INTERVENCION | 28/11/12 | RECTIFICACION NOMINA JUNIO Y JULIO |
| 4313 | INTERVENCION | 28/11/12 | APROBACION DE FACTURAS |
| 4314 | INTERVENCION | 28/11/12 | PAGO SUMINISTRO ELECTRICO LG CARRETERA 221, PISCINA FACINAS |
| 4315 | INTERVENCION | 28/11/12 | APROBACION DE FACTURAS |
| 4316 | INTERVENCION | 28/11/12 | APROBACION DE GASTO |
| 4317 | INTERVENCION | 28/11/12 | AYUDAS SOCIALES |



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

| | | | |
|------|--------------------|----------|--|
| 4318 | SECRETARIA GENERAL | 28/11/12 | ENCOMIENDA A LA SOCIEDAD URBANISTICA MUNICIPAL URBANIZADORA TARIFEÑA SA LA EJECUCION COMO MEDIO PROPIO DEL AYUNTAMIENTO DEL PROYECTO DE OBRA: DOTACION DE ELEMENTOS DE USO PUBLICO EN EL CAMINO DE LA ISLA DE LAS PALOMAS DE TARIFA. |
| 4319 | SECRETARIA GENERAL | 28/11/12 | APROBACION DE PROYECTO Y NOMBRAMIENTO DE LOS TECNICOS RESPONSABLES DE LA DIRECCION DE LA OBRA: DOTACION DE ELEMENTOS DE USO PUBLICO EN EL CAMINO DE LA ISLA |
| 4320 | INTERVENCION | 29/11/12 | PAGO A JUSTIFICAR |
| 4321 | INTERVENCION | 29/11/12 | PAGO A JUSTIFICAR |
| 4322 | OFICINA TECNICA | 29/11/12 | LICENCIA DE OCUPACION DE VIVIENDA. L.O. 26/2011 |
| 4323 | SECRETARIA GENERAL | 29/11/12 | CONVOCATORIA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACION DE LA CAFETERIA BAR Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO CULTURAL DE TAHIVILLA, PARA EL 03/12/2012 A LAS 09:00 HORAS |
| 4324 | TESORERIA | 29/11/12 | DEVOLUCION DE GARANTIAS 2012/101 |
| 4325 | TESORERIA | 29/11/12 | DEVOLUCION DE GARANTIAS 2012/99 |
| 4326 | TESORERIA | 29/11/12 | DEVOLUCION DE GARANTIAS 2012/135 |
| 4327 | TESORERIA | 29/11/12 | DEVOLUCION DE GARANTIAS 2012/119 |
| 4328 | TESORERIA | 29/11/12 | DEVOLUCION DE GARANTIAS 2012/96 |
| 4329 | TESORERIA | 29/11/12 | DEVOLUCION DE GARANTIAS 2012/90 |
| 4330 | TESORERIA | 29/11/12 | DEVOLUCION DE GARANTIAS 2012/98 |
| 4331 | TESORERIA | 29/11/12 | DEVOLUCION DE GARANTIAS 2012/84 |
| 4332 | TESORERIA | 29/11/12 | DEVOLUCION DE GARANTIAS 2012/104 |
| 4333 | TESORERIA | 29/11/12 | DEVOLUCION DE GARANTIAS 2012/105 |
| 4334 | TESORERIA | 29/11/12 | DEVOLUCION DE GARANTIAS 2012/94 |
| 4335 | TESORERIA | 29/11/12 | DEVOLUCION DE GARANTIAS 2012/93 |
| 4336 | TESORERIA | 29/11/12 | RECTIFICACION DEVOLUCION FIANZA. EXPTE. DEVOLUCION DE GARANTIAS 2011/219 |
| 4337 | GESTION TRIBUTARIA | 29/11/12 | ANULACION DE RECIBO, DE OFICIO O A PETICION DE INTERESADO. PAD 76/2012 |
| 4338 | GESTION CATASTRAL | 29/11/12 | PARALIZACION DE RECIBO, DE OFICIO O A PETICION DE INTERESADO. P-9/2012 |
| 4339 | GESTION CATASTRAL | 29/11/12 | ANULACION DE RECIBO, DE OFICIO O A PETICION DE INTERESADO. AN-26/2012 |
| 4340 | INTERVENCION | 30/11/12 | ANTICIPO REINTEGRABLE |
| 4341 | INTERVENCION | 30/11/12 | COMPENSACION DE DEUDAS |
| 4342 | INTERVENCION | 30/11/12 | COMPENSACION CON LA PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO OCTUBRE 2012 |



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

| | | | |
|------|-------------------------|----------|--|
| 4343 | SANCCIONES Y DISCIPLINA | 30/11/12 | IMPOSICION DE MULTA COERCITIVA POR NO PROCEDERSE A LA REPOSICIÓN DEL ORDEN JURIDICO INFRINGIDO NI A LA REPOSICIÓN DE LA REALIDAD FISICA ALTERESA EXTPE. A-1/08 (141) |
| 4344 | SANCCIONES Y DISCIPLINA | 30/11/12 | IMPOSICION DE MULTA COERCITIVA POR NO PROCEDERSE A LA REPOSICIÓN DEL ORDEN JURIDICO INFRINGIDO NI A LA REPOSICIÓN DE LA REALIDAD FISICA ALTERESA EXTPE. A-1/08 (142) |
| 4345 | RECURSOS HUMANOS | 30/11/12 | CONTRATACION PERSONAL LABORAL TEMPORAL. OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL |
| 4346 | RECURSOS HUMANOS | 30/11/12 | CONTRATACION PERSONAL LABORAL TEMPORAL. LIMPIADORAS EDIFICIOS PUBLICOS |

DECRETOS DE ALCALDIA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

| Nº DECRETO | OFICINA QUE TRAMITA | FECHA | EXTRACTO DE LA PARTE RESOLUTIVA |
|------------|---------------------|----------|--|
| 4347 | SECRETARIA GENERAL | 03/12/12 | CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIA PARA EL PROXIMO 06/12/2012 A LAS 12:00 HORAS CON MOTIVO DE LA CONMEMORACION DE LA APROBACION DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA |
| 4348 | INTERVENCION | 03/12/12 | APROBACION Y REPOSICION 1ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2012 DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA NÚM. 14 (PARTICIPACION CIUDADANA) |
| 4349 | INTERVENCION | 03/12/12 | RECTIFICACION NOMINAS NOVIEMBRE 2012 |
| 4350 | INTERVENCION | 03/12/12 | ANTICIPO REINTEGRABLE |
| 4351 | INTERVENCION | 03/12/12 | CUOTAS SINDICALES Y OTRAS RETENCIONES NOVIEMBRE 2012 |
| 4352 | OFICINA TECNICA | 03/12/12 | CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURAS PARA LA ACTIVIDAD DE BAR-CAFETERIA EN C. INVALIDOS NUM. 1 DE ESTA CIUDAD. EXPTE. CT(CA)-2010/32 |
| 4353 | OFICINA TECNICA | 03/12/12 | CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURAS PARA LA ACTIVIDAD DE CAFETERIA-BAR EN C. NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ NUM. 10 DE ESTA CIUDAD. EXPTE. CT(CA)-175/2009 |
| 4354 | GESTION TRIBUTARIA | 03/12/12 | VEHICULOS 2012/368 |
| 4355 | GESTION TRIBUTARIA | 03/12/12 | VEHICULOS 2012/369 |
| 4356 | GESTION TRIBUTARIA | 03/12/12 | VEHICULOS 2012/370 |
| 4357 | GESTION TRIBUTARIA | 03/12/12 | VEHICULOS 2012/371 |
| 4358 | GESTION | 03/12/12 | VEHICULOS 2012/372 |



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

| | | | |
|------|------------------------------------|----------|--|
| | TRIBUTARIA | | |
| 4359 | GESTION TRIBUTARIA | 03/12/12 | VEHICULOS 2012/373 |
| 4360 | GESTION TRIBUTARIA | 03/12/12 | VARIOS TRIBUTOS 2012/73 |
| 4361 | GESTION TRIBUTARIA | 03/12/12 | VARIOS TRIBUTOS 2012/74 |
| 4362 | GESTION TRIBUTARIA | 03/12/12 | VARIOS TRIBUTOS 2012/76 |
| 4363 | GESTION TRIBUTARIA | 03/12/12 | VARIOS TRIBUTOS 2012/77 |
| 4364 | GESTION TRIBUTARIA | 03/12/12 | VARIOS TRIBUTOS 2012/78 |
| 4365 | OFICINA TECNICA | 03/12/12 | RENUNCIA A LICENCIA DE OBRAS. EXPTE. B-592/2006 |
| 4366 | SANCIONES Y DISCIPLINA URBANISTICA | 03/12/12 | IMPOSICION DE MULTA COERCITIVA POR NO PROCEDERSE A LA REPOSICION DEL ORDEN JURIDICO INFRINGIDO NI A LA REPOSICION DE LA REALIDAD FISICA ALTERADA. A-1/2008 (145) |
| 4367 | OFICINA TECNICA | 03/12/12 | LICENCIA DE OCUPACION DE VIVIENDA SITA EN PARCELA G-94 URB. CABO DE PLATA, ATLANTERRA. L.O. 29/2011 |
| 4368 | INTERVENCION | 04/12/12 | APROBACION DE FACTURA |
| 4369 | GESTION TRIBUTARIA | 04/12/12 | ANULACION LIQUIDACIONES VARIAS, DE OFICIO O A PETICION DE INTERESADO. PAD 77/2012 |
| 4370 | INTERVENCION | 04/12/12 | PAGO A JUSTIFICAR |
| 4371 | INTERVENCION | 04/12/12 | MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2/2012 BAJO LA MODALIDAD DE GENERACION DE CREDITOS |
| 4372 | INTERVENCION | 04/12/12 | PAGO A JUSTIFICAR |
| 4373 | INTERVENCION | 04/12/12 | APROBACION Y REPOSICION 21ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2012 DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA NUM. 8 (POLICIA) |
| 4374 | INTERVENCION | 04/12/12 | GASTO DE EJECUCION DE SENTENCIA JUDICIAL |
| 4375 | SANCIONES Y DISCIPLINA URBANISTICA | 04/12/12 | ACUERDO DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA URBANISTICA. A-1/2012 (043) |
| 4376 | SANCIONES Y DISCIPLINA URBANISTICA | 04/12/12 | ACUERDO DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA URBANISTICA. A-1/2012 (038) |
| 4377 | SANCIONES Y DISCIPLINA URBANISTICA | 04/12/12 | ACUERDO DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA URBANISTICA. A-1/2012 (042) |
| 4378 | SANCIONES Y DISCIPLINA URBANISTICA | 04/12/12 | ACUERDO DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA URBANISTICA. A-1/2012 (037) |



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

| | | | |
|------|------------------------------------|----------|--|
| 4379 | SANCIONES Y DISCIPLINA URBANISTICA | 04/12/12 | ACUERDO DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA URBANISTICA. A-1/2012 (046) |
| 4380 | SANCIONES Y DISCIPLINA URBANISTICA | 04/12/12 | RESOLUCION DE PROCEDIMIENTO DE PROTECCION DE LA LEGALIDAD. A-1/2012 (016) |
| 4381 | GESTION TRIBUTARIA | 04/12/12 | FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2012/98 |
| 4382 | GESTION TRIBUTARIA | 04/12/12 | FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2012/97 |
| 4383 | GESTION TRIBUTARIA | 04/12/12 | FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2012/99 |
| 4384 | GESTION TRIBUTARIA | 04/12/12 | APROBACION LIQUIDACION PLUS-IMP SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS. PLU000387 |
| 4385 | GESTION TRIBUTARIA | 04/12/12 | APROBACION LIQUIDACION PLUS-IMP SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS. PLU000386 |
| 4386 | PATRIMONIO-CEMENTERIO | 04/12/12 | CAMBIO DE TITULARIDAD DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL |
| 4387 | PATRIMONIO-CEMENTERIO | 04/12/12 | CAMBIO DE TITULARIDAD DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL |
| 4388 | PATRIMONIO-CEMENTERIO | 04/12/12 | CAMBIO DE TITULARIDAD DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL |
| 4389 | PATRIMONIO-CEMENTERIO | 04/12/12 | CAMBIO DE TITULARIDAD DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL |
| 4390 | PATRIMONIO-CEMENTERIO | 04/12/12 | CAMBIO DE TITULARIDAD DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL |
| 4391 | PATRIMONIO-CEMENTERIO | 04/12/12 | CAMBIO DE TITULARIDAD DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL |
| 4392 | PATRIMONIO-CEMENTERIO | 04/12/12 | CAMBIO DE TITULARIDAD DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL |
| 4393 | PATRIMONIO-CEMENTERIO | 04/12/12 | CAMBIO DE TITULARIDAD DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL |
| 4394 | PATRIMONIO-CEMENTERIO | 04/12/12 | CAMBIO DE TITULARIDAD DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL |
| 4395 | PATRIMONIO-CEMENTERIO | 04/12/12 | CAMBIO DE TITULARIDAD DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL |
| 4396 | PATRIMONIO-CEMENTERIO | 04/12/12 | CAMBIO DE TITULARIDAD DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL |
| 4397 | PATRIMONIO-CEMENTERIO | 04/12/12 | CAMBIO DE TITULARIDAD DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL |
| 4398 | PATRIMONIO-CEMENTERIO | 04/12/12 | CAMBIO DE TITULARIDAD DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL |



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

| | | | |
|------|------------------------------------|----------|---|
| 4399 | PATRIMONIO-CEMENTERIO | 04/12/12 | CAMBIO DE TITULARIDAD DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL |
| 4400 | SECRETARIA GENERAL | 05/12/12 | ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO MENOR "CONSULTORIA TECNICA, ORDENACION DE PARCELAS, PLANIFICACION, PROPUESTA Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDIFICIO DESTINADO A CENTRO DE TECNIFICACION DE LOS DEPORTES DE KITESURF, WINDSURF... EXPTE. C-SE-M-22/2012 |
| 4401 | INTERVENCION | 05/12/12 | ANTICIPO REINTEGRABLE PARA EL PERSONAL |
| 4402 | OFICINA TECNICA | 05/12/12 | DESISTIMIENTO DE LA LICENCIA DE OBRAS OTORGADA PARA CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA GARAJES, LOCALES Y 23 VIVIENDAS EN LA CALLE ALCALDE JUAN NUÑEZ, 8. B-637/2006 |
| 4403 | SECRETARIA GENERAL | 05/12/12 | ENCOMIENDA A LA SOCIEDAD URBANISTICA MUNICIPAL URBANIZADORA TARIFEÑA SA, DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE GRUA , INMOVILIZACION, RETIRADA Y TRASLADO DE VEHICULOS |
| 4404 | SANCIONES Y DISCIPLINA URBANISTICA | 05/12/12 | RESOLUCION DE PRESCRIPCION DE INFRAACCION URBANISTICA. EXPTE. SO-012/2012 |
| 4405 | SANCIONES Y DISCIPLINA URBANISTICA | 05/12/12 | RESOLUCION DE PRESCRIPCION DE INFRAACCION URBANISTICA. EXPTE. SO-014/2012 |
| 4406 | SANCIONES Y DISCIPLINA URBANISTICA | 05/12/12 | RESOLUCION DE PRESCRIPCION DE INFRAACCION URBANISTICA. EXPTE. SO-013/2012 |
| 4407 | SANCIONES Y DISCIPLINA URBANISTICA | 05/12/12 | RESOLUCION DE PROCEDIMIENTO DE PROTECCION DE LA LEGALIDAD. A-1/2012 (029) |
| 4408 | INTERVENCION | 10/12/12 | CANON REGULACION DE ABASTECIMIENTO 2010 |
| 4409 | INTERVENCION | 10/12/12 | RESARCIMIENTO POR ROBO BIEN MUEBLE (MOTO ACUATICA) |
| 4410 | INTERVENCION | 10/12/12 | AYUDAS SOCIALES |
| 4411 | SANCIONES Y DISCIPLINA URBANISTICA | 10/12/12 | ACUERDO DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA URBANISTICA. A-1/2012 (041) |
| 4412 | SANCIONES Y DISCIPLINA URBANISTICA | 10/12/12 | ACUERDO DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA URBANISTICA. A-1/2012 (028) |
| 4413 | SANCIONES Y DISCIPLINA URBANISTICA | 10/12/12 | ACUERDO DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA URBANISTICA. A-1/2012 (039) |
| 4414 | SANCIONES Y DISCIPLINA URBANISTICA | 10/12/12 | CAMBIO DE TRAMITACION DEL ARTICULO 183 AL 182 DE LA LOUA EN EL EXPTE. A-1/2012 (005) |



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

| | | | |
|------|------------------------------------|----------|--|
| 4415 | SANCIONES Y DISCIPLINA URBANISTICA | 10/12/12 | ACUERDO DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA URBANISTICA. A-1/2012 (040) |
| 4416 | SANCIONES Y DISCIPLINA URBANISTICA | 10/12/12 | ACUERDO DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA URBANISTICA. A-1/2012 (034) |
| 4417 | SANCIONES Y DISCIPLINA URBANISTICA | 10/12/12 | RESOLUCION DE PROCEDIMIENTO DE PROTECCION DE LA LEGALIDAD. A-1/2011 (066) |
| 4418 | OFICINA TECNICA | 10/12/12 | DECLARAR CADUCIDAD Y ARCHIVO DEL EXPTE. DE LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA (CAMBIO DE USO) Y LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS. CA-OA-2011/237 |
| 4419 | OFICINA TECNICA | 10/12/12 | DECLARAR CADUCIDAD Y ARCHIVO DEL EXPTE. DE LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA . CT (CA)-2010/32 |
| 4420 | SANCIONES Y DISCIPLINA URBANISTICA | 10/12/12 | DECLARACION DE ASIMILADO AL REGIMEN LEGAL DE FUERA DE ORDENACION. EXPTE. SFO-14/2011; SFO-11/2012 |
| 4421 | INTERVENCION | 11/12/12 | APROBACION DE FACTURA |
| 4422 | SECRETARIA GENERAL | 11/12/12 | NOMBRAMIENTO LETRADO ASESOR MUNICIPAL EN EL P.A. 367/2012. JUZGADO C-A NUM. 1 DE ALGECIRAS |
| 4423 | SECRETARIA GENERAL | 11/12/12 | NOMBRAMIENTO LETRADO ASESOR MUNICIPAL EN EL P.A. 376/2012. JUZGADO C-A NUM. 1 DE ALGECIRAS |
| 4424 | SECRETARIA GENERAL | 11/12/12 | NOMBRAMIENTO LETRADO ASESOR MUNICIPAL EN EL P.A. 378/2012. JUZGADO C-A NUM. 1 DE ALGECIRAS |
| 4425 | GESTION TRIBUTARIA | 11/12/12 | ANULACION LIQUIDACIONES VARIAS, DE OFICIO O A PETICION DE INTERESADO. PAD 78/2012 |
| 4426 | INTERVENCION | 11/12/12 | AYUDAS SOCIALES |
| 4427 | INTERVENCION | 11/12/12 | APROBACION Y REPOSICION 9ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2012 DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA NÚM. 1 (CULTURA) |
| 4428 | INTERVENCION | 12/12/12 | PAGO A JUSTIFICAR |
| 4429 | GESTION TRIBUTARIA | 12/12/12 | ANULACION LIQUIDACIONES VARIAS, DE OFICIO O A PETICION DE INTERESADO. PAD 79/2012 |
| 4430 | GESTION TRIBUTARIA | 12/12/12 | DECLARACION DE INSOLVENCIA. VAR-102/12 |
| 4431 | SECRETARIA GENERAL | 12/12/12 | NOMBRAMIENTO LETRADO ASESOR MUNICIPAL EN EL P.A. 409/2012. JUZGADO C-A NUM. 1 DE ALGECIRAS |
| 4432 | OFICINA TECNICA | 12/12/12 | LICENCIA DE OBRAS 2012/292 |
| 4433 | OFICINA TECNICA | 12/12/12 | LICENCIA DE OBRA 2012/244 |
| 4434 | SANCIONES Y DISCIPLINA URBANISTICA | 12/12/12 | IMPOSICION DE MULTA COERCITIVA POR NO PROCEDERSE A LA REPOSICION DEL ORDEN JURIDICO INFRINGIDO NI A LA REPOSICION DE LA REALIDAD FISICA ALTERADA. A-1/2010 (010) |



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

| | | | |
|------|------------------------------------|----------|--|
| 4435 | SANCIONES Y DISCIPLINA URBANISTICA | 12/12/12 | ALZAMIENTO DE SUSPENSION DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE PROTECCION DE LA LEGALIDAD URBANISTICA. A-1/2008 (028) |
| 4436 | SANCIONES Y DISCIPLINA URBANISTICA | 12/12/12 | ALZAMIENTO DE SUSPENSION DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE PROTECCION DE LA LEGALIDAD URBANISTICA. A-1/2008 (032) |
| 4437 | SANCIONES Y DISCIPLINA URBANISTICA | 12/12/12 | ALZAMIENTO DE SUSPENSION DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE PROTECCION DE LA LEGALIDAD URBANISTICA. A-1/2008 (043) |
| 4438 | SANCIONES Y DISCIPLINA URBANISTICA | 12/12/12 | ALZAMIENTO DE SUSPENSION DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE PROTECCION DE LA LEGALIDAD URBANISTICA. A-1/2008 (066) |
| 4439 | SANCIONES Y DISCIPLINA URBANISTICA | 12/12/12 | ACUERDO DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA URBANISTICA. A-1/2012 (045) |
| 4440 | SANCIONES Y DISCIPLINA URBANISTICA | 12/12/12 | IMPOSICION DE MULTA COERCITIVA POR NO INSTAR A LA LEGALIZACION TRANSCURRIDO EL PLAZO CONCEDIDO AL EFECTO. A-1/2012 (008) |
| 4441 | SANCIONES Y DISCIPLINA URBANISTICA | 12/12/12 | IMPOSICION DE MULTA COERCITIVA POR NO PROCEDERSE A LA REPOSICION DEL ORDEN JURIDICO INFRINGIDO NI A LA REPOSICION DE LA REALIDAD FISICA ALTERADA. A-1/2010 (015) |
| 4442 | SANCIONES Y DISCIPLINA URBANISTICA | 12/12/12 | ACUERDO DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA URBANISTICA. A-1/2012 (047) |
| 4443 | INTERVENCION | 12/12/12 | AYUDAS SOCIALES |
| 4444 | INTERVENCION | 12/12/12 | APROBACION Y REPOSICION 10ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2012 DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA NÚM. 12 (HOGAR DEL PENSIONISTA) |
| 4445 | INTERVENCION | 12/12/12 | APROBACION DE FACTURA |
| 4446 | INTERVENCION | 12/12/12 | APROBACION DE FACTURAS |
| 4447 | INTERVENCION | 12/12/12 | APROBACION DE FACTURAS |
| 4448 | OFICINA TECNICA | 12/12/12 | LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA Y UTILIZACION PARA EL INICIO DE ACTIVIDAD. CA-OA-230/2009 |
| 4449 | OFICINA TECNICA | 12/12/12 | CONCESION DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS EN ESTABLECIMIENTO. OA-LICENCIA DE ACTIVIDADES 2012/204 |
| 4450 | OFICINA TECNICA | 12/12/12 | LICENCIA DE OBRA 2012/192 |
| 4451 | OFICINA TECNICA | 12/12/12 | LICENCIA DE OBRA 2012/267 |
| 4452 | OFICINA TECNICA | 12/12/12 | LICENCIA DE OBRA 2012/262 |
| 4453 | OFICINA TECNICA | 12/12/12 | LICENCIA DE OBRA 2012/258 |
| 4454 | OFICINA TECNICA | 12/12/12 | LICENCIA DE OBRA 2012/276 |



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

| | | | |
|------|--------------------|----------|---|
| 4455 | OFICINA TECNICA | 12/12/12 | LICENCIA DE OBRA 2012/257 |
| 4456 | OFICINA TECNICA | 12/12/12 | LICENCIA DE OBRA 2012/248 |
| 4457 | OFICINA TECNICA | 12/12/12 | LICENCIA DE OBRA 2012/169 |
| 4458 | OFICINA TECNICA | 12/12/12 | LICENCIA DE OBRA 2012/275 |
| 4459 | OFICINA TECNICA | 12/12/12 | LICENCIA DE OBRA 2012/269 |
| 4460 | OFICINA TECNICA | 12/12/12 | LICENCIA DE OBRA 2012/236 |
| 4461 | OFICINA TECNICA | 12/12/12 | LICENCIA DE OBRA 2012/235 |
| 4462 | OFICINA TECNICA | 12/12/12 | LICENCIA DE OBRA 2012/310 |
| 4463 | OFICINA TECNICA | 12/12/12 | LICENCIA DE OBRA 2012/312 |
| 4464 | OFICINA TECNICA | 12/12/12 | LICENCIA DE OBRA 2012/291 |
| 4465 | OFICINA TECNICA | 12/12/12 | LICENCIA DE OBRA 2012/277 |
| 4466 | OFICINA TECNICA | 12/12/12 | LICENCIA DE OBRA 2012/274 |
| 4467 | OFICINA TECNICA | 12/12/12 | LICENCIA DE OBRA 2012/268 |
| 4468 | INTERVENCION | 13/12/12 | APROBACION DE FACTURA |
| 4469 | INTERVENCION | 13/12/12 | AYUDAS SOCIALES |
| 4470 | INTERVENCION | 13/12/12 | APROBACION Y REPOSICION 17ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2012 DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA NÚM. 9 (DEPORTES) |
| 4471 | INTERVENCION | 13/12/12 | GASTOS DE LOCOMOCION POR DESPLAZAMIENTOS |
| 4472 | INTERVENCION | 13/12/12 | GASTOS FACTURAS ALCALDIA (ADO) |
| 4473 | OFICINA TECNICA | 13/12/12 | CONCESION DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS EN ESTABLECIMIENTO. OA-LICENCIA DE ACTIVIDADES 2012/136 |
| 4474 | OFICINA TECNICA | 13/12/12 | CONCESION DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS EN ESTABLECIMIENTO. OA-LICENCIA DE ACTIVIDADES 2012/271 |
| 4475 | OFICINA TECNICA | 13/12/12 | CONCESION DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS EN ESTABLECIMIENTO. OA-LICENCIA DE ACTIVIDADES 2012/179 |
| 4476 | OFICINA TECNICA | 13/12/12 | CONCESION DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS EN ESTABLECIMIENTO. OA-LICENCIA DE ACTIVIDADES 2012/207 |
| 4477 | OFICINA TECNICA | 13/12/12 | LICENCIA DE OBRA 2012/300 |
| 4478 | OFICINA TECNICA | 13/12/12 | RECTIFICACION DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 3708/2012, DE FECHA 25/09/2012, DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS. EXPTE. LICENCIA DE OBRA 2012/212, |
| 4479 | GESTION TRIBUTARIA | 13/12/12 | APROBACION LIQUIDACION PLUS-IMP SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS. PLU000391 |
| 4480 | GESTION TRIBUTARIA | 13/12/12 | APROBACION LIQUIDACION PLUS-IMP SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS. PLU000392 |
| 4481 | GESTION TRIBUTARIA | 13/12/12 | CONCESION DE PLACA DE VADO PERMANENTE. V-051/2012 |
| 4482 | GESTION TRIBUTARIA | 13/12/12 | BAJA DE PLACA DE VADO PERMANENTE. V-053/2012 |



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

| | | | |
|------|---------------------|----------|---|
| 4483 | RECURSOS HUMANOS | 13/12/12 | RECONOCIMIENTO DE TRIENOS DE VARIOS EMPLEADOS. |
| 4484 | POLICIA LOCAL | 14/12/12 | AUTORIZACION DE TRANSPORTE REGULAR DE USO ESPECIAL DE ESCOLARES A LA EMPRESA HORIZONTE SUR VIAJES SL. CURSO ESCOLAR 2012/2013 |
| 4485 | POLICIA LOCAL | 14/12/12 | AUTORIZACION DE TRANSPORTE REGULAR DE USO ESPECIAL DE ESCOLARES A LA EMPRESA AUTOBUSES GONZALO SL. CURSO ESCOLAR 2012/2013 |
| 4486 | GESTION TRIBUTARIA | 14/12/12 | DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM. VEHICULOS 2012/375 |
| 4487 | GESTION TRIBUTARIA | 14/12/12 | EXENCION DEL IVTM POR VEHICULO HISTORICO. VEHICULOS 2012/376 |
| 4488 | GESTION TRIBUTARIA | 14/12/12 | EXENCION DEL IVTM POR VEHICULO HISTORICO. VEHICULOS 2012/377 |
| 4489 | GESTION TRIBUTARIA | 14/12/12 | EXENCION DEL IVTM POR VEHICULO HISTORICO. VEHICULOS 2012/378 |
| 4490 | GESTION TRIBUTARIA | 14/12/12 | EXENCION DEL IVTM POR MINUSVALIA. VEHICULOS 2012/379 |
| 4491 | GESTION TRIBUTARIA | 14/12/12 | DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO POR ABONO DEL IVTM. VEHICULOS 2012/380 |
| 4492 | GESTION TRIBUTARIA | 14/12/12 | EXENCION DEL IVTM POR VEHICULO HISTORICO. VEHICULOS 2012/382 |
| 4493 | GESTION TRIBUTARIA | 14/12/12 | EXENCION DEL IVTM POR MINUSVALIA. VEHICULOS 2012/383 |
| 4494 | OFICINA TECNICA | 14/12/12 | CA-2011/52 |
| 4495 | INTERVENCION | 14/12/12 | AYUDAS SOCIALES |
| 4496 | INTERVENCION | 14/12/12 | DEVOLUCION DE FIANZA |
| 4497 | INTERVENCION | 14/12/12 | REPOSICION ANTICIPO DE CAJA FIJA |
| 4498 | INTERVENCION | 14/12/12 | APROBACION DE FACTURAS |
| 4499 | PATRIMONIO Y MONTES | 14/12/12 | APROVECHAMIENTO DE LEÑA. C-049/2012 |
| 4500 | PATRIMONIO Y MONTES | 14/12/12 | APROVECHAMIENTO DE LEÑA. C-063/2012 |
| 4501 | PATRIMONIO Y MONTES | 14/12/12 | APROVECHAMIENTO DE LEÑA. C-064/2012 |
| 4502 | OFICINA TECNICA | 14/12/12 | CONCESION DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS EN ESTABLECIMIENTO. OA-LICENCIA DE ACTIVIDADES 2012/201 |
| 4503 | OFICINA TECNICA | 14/12/12 | CONCESION DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS EN ESTABLECIMIENTO. OA-LICENCIA DE ACTIVIDADES 2012/158 |



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

| | | | |
|------|-------------|----------|---|
| 4504 | ESTADISTICA | 14/12/12 | INCOAR EXPTE DE BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCION INDEBIDA EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE LOS EXTRANJEROS COMUNITARIOS QUE SE RELACIONAN. |
|------|-------------|----------|---|

DECRETOS DE ALCALDIA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

| Nº DECRETO | OFICINA QUE TRAMITA | FECHA | EXTRACTO DE LA PARTE RESOLUTIVA |
|------------|---------------------|----------|---|
| 4505 | TESORERIA | 17/12/12 | DEVOLUCION DE GARANTIAS 2011/228 |
| 4506 | TESORERIA | 17/12/12 | DEVOLUCION DE GARANTIAS 2011/229 |
| 4507 | TESORERIA | 17/12/12 | DEVOLUCION DE GARANTIAS 2012/111 |
| 4508 | TESORERIA | 17/12/12 | DEVOLUCION DE GARANTIAS 2012/66 |
| 4509 | INTERVENCION | 17/12/12 | COMPENSACION CON LA PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO, NOVIEMBRE 2012 |
| 4510 | INTERVENCION | 17/12/12 | AYUDAS SOCIALES |
| 4511 | INTERVENCION | 17/12/12 | APROBACION Y REPOSICION 10ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2012 DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA NUM. 1 (CULTURA) |
| 4512 | GESTION TRIBUTARIA | 17/12/12 | VARIOS TRIBUTOS 2012/81 |
| 4513 | GESTION TRIBUTARIA | 17/12/12 | VARIOS TRIBUTOS 2012/82 |
| 4514 | GESTION TRIBUTARIA | 17/12/12 | VARIOS TRIBUTOS 2012/83 |
| 4515 | GESTION TRIBUTARIA | 17/12/12 | VARIOS TRIBUTOS 2012/84 |
| 4516 | GESTION TRIBUTARIA | 17/12/12 | VARIOS TRIBUTOS 2012/85 |
| 4517 | GESTION TRIBUTARIA | 17/12/12 | VARIOS TRIBUTOS 2012/86 |
| 4518 | GESTION TRIBUTARIA | 17/12/12 | VARIOS TRIBUTOS 2012/87 |
| 4519 | TESORERIA | 18/12/12 | CONCERTACION operación DE CREDITO CAJAMAR POR IMPORTE DE 1000000 DE EUROS |
| 4520 | OFICINA TECNICA | 18/12/12 | CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA PARA LA ACTIVIDAD DE VENTA MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS |
| 4521 | OFICINA TECNICA | 18/12/12 | LICENCIA DE OBRAS 2012/303 |
| 4522 | OFICINA TECNICA | 18/12/12 | LICENCIA DE OBRAS 2012/260 |
| 4523 | OFICINA TECNICA | 18/12/12 | LICENCIA DE SEGREGACION. EXPTE. P-17/2012 |



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

| | | | |
|------|-------------------------|----------|---|
| 4524 | SECRETARIA GENERAL | 18/12/12 | CONVOCATORIA SESION EXTRAORDINARIA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL PARA EL 21/12/2012 A LAS 09:00 HORAS |
| 4525 | SECRETARIA GENERAL | 18/12/12 | CONVOCATORIA SESION EXTRAORDINARIA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL PARA EL 21/12/2012 A LAS 09:30 HORAS |
| 4526 | INTERVENCION | 18/12/12 | MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2/2012 BAJO LA MODALIDAD DE GENERACION DE CREDITOS. OAAA JUVENTUD |
| 4527 | INTERVENCION | 18/12/12 | CARGO RECIBOS EN CUENTAS BANCARIAS |
| 4528 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 18/12/12 | RESOLUCION A LAS ALEGACIONES OP 123/2012 |
| 4529 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 18/12/12 | RESOLUCION A LAS ALEGACIONES OP 242/2012 |
| 4530 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 18/12/12 | RESOLUCION A LAS ALEGACIONES OP 126/2012 |
| 4531 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 18/12/12 | RESOLUCION A LAS ALEGACIONES OP 141/2012 |
| 4532 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 18/12/12 | RESOLUCION A LAS ALEGACIONES OP 143/2012 |
| 4533 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 18/12/12 | RESOLUCION A LAS ALEGACIONES OP 228/2012 |
| 4534 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 18/12/12 | RESOLUCION A LAS ALEGACIONES OP 287/2012 |
| 4535 | OFICINA TECNICA | 18/12/12 | CONCESION DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS DE ADAPTACION. OA-2012/149 |
| 4536 | PATRIMONIO Y MONTES | 18/12/12 | APROVECHAMIENTO DE LEÑA |
| 4537 | GESTION TRIBUTARIA | 18/12/12 | VARIOS TRIBUTOS 2012/75 |
| 4538 | GESTION TRIBUTARIA | 18/12/12 | VARIOS TRIBUTOS 2012/79 |
| 4539 | SECRETARIA GENERAL | 18/12/12 | ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MENOR "ADQUISICION DE MODULADOR TDT PARA RADIO TELEVISION TARIFA" POR IMPORTE DE 4500 € MAS IVA |
| 4540 | SECRETARIA GENERAL | 19/12/12 | NOMBRAMIENTO DE LETRADO ASESOR MUNICIPAL EN EL PA 519/2012 JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. 2 DE CADIZ |
| 4541 | TESORERIA | 19/12/12 | DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS |
| 4542 | SECRETARIA GENERAL | 19/12/12 | ADJUDICACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TARIFA DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE EXPLOTACION DE PLAYAS 2012. KIOSCO UBICADO JUNTO AL HOTEL MELIA. |
| 4543 | INTERVENCION | 19/12/12 | AYUDAS SOCIALES |



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

| | | | |
|------|-------------------------|----------|---|
| 4544 | INTERVENCION | 19/12/12 | COSTE MENSUAL DEL SERVICIO DE RECAUDACION PROVINCIAL, NOVIEMBRE 2012 |
| 4545 | INTERVENCION | 19/12/12 | PAGO FRACCIONADO APORTACION 2012 Y DEUDA CON LA MMCG, DICIEMBRE 2012 |
| 4546 | INTERVENCION | 19/12/12 | APROBACION DE FACTURAS |
| 4547 | INTERVENCION | 19/12/12 | APROBACION DE FACTURAS |
| 4548 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 19/12/12 | INICIO EXPTE SANCIONADOR POR INFRACCION ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE CONVIVENCIA Y USO DE LAS PLAYAS, PUBLICADA EN EL BOP N° 136 DE FECHA 19/07/2010. EXP 329/2012 |
| 4549 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 19/12/12 | INICIO EXPTE SANCIONADOR POR INFRACCION ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE CONVIVENCIA Y USO DE LAS PLAYAS, PUBLICADA EN EL BOP N° 136 DE FECHA 19/07/2010. EXP 330/2012 |
| 4550 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 19/12/12 | INICIO EXPTE SANCIONADOR POR INFRACCION ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE CONVIVENCIA Y USO DE LAS PLAYAS, PUBLICADA EN EL BOP N° 136 DE FECHA 19/07/2010. EXP 331/2012 |
| 4551 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 19/12/12 | INICIO EXPTE SANCIONADOR POR INFRACCION ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE CONVIVENCIA Y USO DE LAS PLAYAS, PUBLICADA EN EL BOP N° 136 DE FECHA 19/07/2010. EXP 332/2012 |
| 4552 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 19/12/12 | INICIO EXPTE SANCIONADOR POR INFRACCION ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE CONVIVENCIA Y USO DE LAS PLAYAS, PUBLICADA EN EL BOP N° 136 DE FECHA 19/07/2010. EXP 333/2012 |
| 4553 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 19/12/12 | INICIO EXPTE SANCIONADOR POR INFRACCION ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE CONVIVENCIA Y USO DE LAS PLAYAS, PUBLICADA EN EL BOP N° 136 DE FECHA 19/07/2010. EXP 334/2012 |
| 4554 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 19/12/12 | INICIO EXPTE SANCIONADOR POR INFRACCION ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE CONVIVENCIA Y USO DE LAS PLAYAS, PUBLICADA EN EL BOP N° 136 DE FECHA 19/07/2010. EXP 335/2012 |
| 4555 | INTERVENCION | 19/12/12 | APROBACION DE GASTO |
| 4556 | SECRETARIA GENERAL | 19/12/12 | RECTIFICACION DECRETO NUM. 4403/2012 DE FECHA 05/12/2012 (EN EL QUE SE ACUERDA ENCOMENDAR LOS SERVICIOS DE GRUA A LA EMPRESA MUNICIPAL URTASA) |
| 4557 | OFICINA TECNICA | 19/12/12 | CONCESION DE LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD Y LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA DE ADAPTACION. AI-OA-2012/99 |
| 4558 | OFICINA TECNICA | 19/12/12 | CONCESION DE LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD, PARA LA IMPLANTACION DE ACTIVIDAD INOCUA. AI-OA-2012/132 |
| 4559 | OFICINA TECNICA | 19/12/12 | CONCESION DE CALIFICACION AMBIENTAL, LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD Y LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS. CA-OA-LICENCIA DE ACTIVIDADES 2011/183 |
| 4560 | OFICINA TECNICA | 19/12/12 | DECLARAR DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE EXPTE DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURAS. CT(CA)-2010/249 |



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

| | | | |
|------|-------------------------|----------|--|
| 4561 | OFICINA TECNICA | 19/12/12 | LICENCIA DE OBRAS 2012/282 |
| 4562 | OFICINA TECNICA | 19/12/12 | LICENCIA DE OBRAS 2012/279 |
| 4563 | OFICINA TECNICA | 19/12/12 | LICENCIA DE OBRAS 2012/296 |
| 4564 | OFICINA TECNICA | 19/12/12 | LICENCIA DE OBRAS 2012/309 |
| 4565 | OFICINA TECNICA | 19/12/12 | LICENCIA DE OBRAS 2012/239 |
| 4566 | INTERVENCION | 20/12/12 | APROBACION 18ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2012 DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA NUM. 5 (EDUCACION) |
| 4567 | INTERVENCION | 20/12/12 | AYUDAS SOCIALES |
| 4568 | INTERVENCION | 20/12/12 | APROBACION 10ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2012 DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA NUM. 1 (ORDENANZAS) |
| 4569 | INTERVENCION | 20/12/12 | APROBACION 18ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2012 DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA NUM. 9 (DEPORTES) |
| 4570 | INTERVENCION | 20/12/12 | PAGO ANUNCIO VARIOS EN EL BOP |
| 4571 | INTERVENCION | 20/12/12 | APROBACION Y REPOSICION 11ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2012 DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA NUM. 12 (BAR HOGAR DEL PENSIONISTA) |
| 4572 | INTERVENCION | 20/12/12 | AYUDAS SOCIALES |
| 4573 | OFICINA TECNICA | 20/12/12 | CONCESION DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS DE ADAPTACION. AI-236/2008 |
| 4574 | INTERVENCION | 20/12/12 | PAGA EXTRAORDINARIA DICIEMBRE 2012 PERSONAL CORPORATIVO (ALCALDE Y CONCEJALES) |
| 4575 | ESTADISTICA | 20/12/12 | INCOAR EXPTE DE BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCION INDEBIDA EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES |
| 4576 | ESTADISTICA | 20/12/12 | INCOAR EXPTE DE BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCION INDEBIDA EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES |
| 4577 | ESTADISTICA | 20/12/12 | INCOAR EXPTE DE BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCION INDEBIDA EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES |
| 4578 | ESTADISTICA | 20/12/12 | ARCHIVO DE PROCEDIMIENTO DE ALTA POR CAMBIO DE RESIDENCIA EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES POR DESISTIMIENTO PRESUNTO DEL SOLICITANTE EXPTE APH-1/2012 |
| 4579 | SECRETARIA GENERAL | 20/12/12 | NOMBRAMIENTO DE LETRADO ASESOR MUNICIPAL EN EL PO 417/2012 JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO MUN. 1 DE ALGECIRAS |
| 4580 | PATRIMONIO Y MONTES | 20/12/12 | OCUPACION VIA PUBLICA 2012/151 |
| 4581 | PATRIMONIO Y MONTES | 20/12/12 | OCUPACION VIA PUBLICA 2012/149 |
| 4582 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 20/12/12 | RESOLUCION FINAL EXPTE SANCIONADOR INFRACCION LEY 13/99 DE 15 DE DICIEMBRE DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ANDALUCIA. EXP SA 17/2012 |



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

| | | | |
|------|-------------------------|----------|---|
| 4583 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 20/12/12 | INICIO EXPTE SANCIONADOR POR INFRACCION DE LA LEY 13/99, DE 15 DE DICIEMBRE, DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ANDALUCIA. EXPTE. EP 24/2012 |
| 4584 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 20/12/12 | INICIO EXPTE SANCIONADOR POR INFRACCION DE LA LEY 13/99, DE 15 DE DICIEMBRE, DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ANDALUCIA. EXPTE. EP 30/2012 |
| 4585 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 20/12/12 | INICIO EXPTE SANCIONADOR POR INFRACCION DE LA LEY 13/99, DE 15 DE DICIEMBRE, DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ANDALUCIA. EXPTE. EP 29/2012 |
| 4586 | GESTION CATASTRAL | 20/12/12 | ANULACION DE RECIBO, DE OFICIO O A PETICION DE INTERESADO. AN-27/2012 |
| 4587 | GESTION TRIBUTARIA | 20/12/12 | FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2012/100 |
| 4588 | GESTION TRIBUTARIA | 20/12/12 | APROBACION LIQUIDACION OVP – OCUPACION DE LA VIA PUBLICA. OVP000493 |
| 4589 | GESTION TRIBUTARIA | 20/12/12 | APROBACION LIQUIDACION OVP – OCUPACION DE LA VIA PUBLICA. OVP000494 |
| 4590 | GESTION TRIBUTARIA | 20/12/12 | BAJA DE PLACA DE VADO PERMANENTE. V-055/2012 |
| 4591 | GESTION TRIBUTARIA | 20/12/12 | ANULACION LIQUIDACIONES VARIAS, DE OFICIO O A PETICION DE INTERESADO. PAD 80/12 |
| 4592 | GESTION TRIBUTARIA | 20/12/12 | BAJA DE PLACA DE VADO PERMANENTE. V-054/2012 |
| 4593 | PATRIMONIO-CEMENTERIO | 20/12/12 | CAMBIO DE TITULARIDAD DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL |
| 4594 | PATRIMONIO-CEMENTERIO | 20/12/12 | CAMBIO DE TITULARIDAD DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL |
| 4595 | PATRIMONIO-CEMENTERIO | 20/12/12 | CAMBIO DE TITULARIDAD DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL |
| 4596 | PATRIMONIO-CEMENTERIO | 20/12/12 | CAMBIO DE TITULARIDAD DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL |
| 4597 | PATRIMONIO-CEMENTERIO | 20/12/12 | CAMBIO DE TITULARIDAD DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL |
| 4598 | PATRIMONIO-CEMENTERIO | 20/12/12 | CAMBIO DE TITULARIDAD DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL |
| 4599 | PATRIMONIO-CEMENTERIO | 20/12/12 | CAMBIO DE TITULARIDAD DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL |
| 4600 | PATRIMONIO-CEMENTERIO | 20/12/12 | CAMBIO DE TITULARIDAD DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL |
| 4601 | PATRIMONIO-CEMENTERIO | 20/12/12 | CAMBIO DE TITULARIDAD DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL |



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

| | | | |
|------|-------------------------|----------|---|
| 4602 | PATRIMONIO-CEMENTERIO | 20/12/12 | CAMBIO DE TITULARIDAD DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL |
| 4603 | PATRIMONIO-CEMENTERIO | 20/12/12 | CAMBIO DE TITULARIDAD DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL |
| 4604 | PATRIMONIO-CEMENTERIO | 20/12/12 | CAMBIO DE TITULARIDAD DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL |
| 4605 | PATRIMONIO-CEMENTERIO | 20/12/12 | CAMBIO DE TITULARIDAD DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL |
| 4606 | PATRIMONIO-CEMENTERIO | 20/12/12 | CAMBIO DE TITULARIDAD DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL |
| 4607 | GESTION CATASTRAL | 21/12/12 | VARIOS TRIBUTOS 2012/88 |
| 4608 | ESTADISTICA | 21/12/12 | INCOAR EXPTE DE BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCION INDEBIDA EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES |
| 4609 | SECRETARIA GENERAL | 21/12/12 | CONVOCATORIA PLENO SESION EXTRAORDINARIA PARA EL 26/12/2012 A LAS 08:00 HORAS |
| 4610 | INTERVENCION | 21/12/12 | ANTICIPO PARA EL PERSONAL |
| 4611 | INTERVENCION | 21/12/12 | PAGO ANUNCIO VARIOS EN EL BOP |
| 4612 | INTERVENCION | 21/12/12 | APROBACION Y JUSTIFICACION 6ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2012 DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA NUM. 3 (MONTES) |
| 4613 | INTERVENCION | 21/12/12 | APROBACION Y JUSTIFICACION 17ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2012 DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA NUM. 4 (INFORMATICA) |
| 4614 | INTERVENCION | 21/12/12 | APROBACION Y JUSTIFICACION 5ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2012 DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA NUM. 1 (RADIO-TV) |
| 4615 | INTERVENCION | 21/12/12 | APROBACION 2ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2012 DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA NUM. 14 (PARTICIPACION CIUDADANA) |
| 4616 | INTERVENCION | 21/12/12 | APROBACION 2ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2012 DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA NUM. 3 (JUVENTUD) |
| 4617 | INTERVENCION | 21/12/12 | APROBACION 2ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2012 DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA NUM. 6 (HOGAR PENSIONISTA) |
| 4618 | OFICINA TECNICA | 21/12/12 | CONCESION DE CALIFICACION AMBIENTAL, LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD Y LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS. CA-OA- 2011/50 |
| 4619 | GESTION TRIBUTARIA | 21/12/12 | ANULACION LIQUIDACIONES VARIAS, DE OFICIO O A PETICION DE INTERESADO. PAD 81/12 |
| 4620 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 26/12/12 | RESOLUCION EXPTE SANCIONADOR INFRACCION ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCION DE ANIMALES, PUBLICADAS EN EL BOP DE CADIZ Nº 290 DE FECHA 17/12/2005. EXP. 109/2012 |
| 4621 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 26/12/12 | RESOLUCION FINAL EXPEDIENTE SANCIONADOR INFRACCION A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL MEDIO AMBIENTE Y CONVIVENCIA CIUDADANA. EXP 229/2012 |



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

| | | | |
|------|-------------------------|----------|---|
| 4622 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 26/12/12 | RESOLUCION FINAL EXPEDIENTE SANCIONADOR INFRACCION A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL MEDIO AMBIENTE Y CONVIVENCIA CIUDADANA. EXP 230/2012 |
| 4623 | INTERVENCION | 26/12/12 | GASTOS SEGUROS SOCIALES MES DE NOVIEMBRE 2012 |
| 4624 | INTERVENCION | 26/12/12 | RECTIFICACION NOMINA |
| 4625 | INTERVENCION | 26/12/12 | APROBACION 12ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2012 DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA NUM. 12 (BAR HOGAR DEL PENSIONISTA) |
| 4626 | INTERVENCION | 26/12/12 | DEVOLUCION AVAL |
| 4627 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 26/12/12 | RESOLUCION FINAL EXPTE SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGANICA 1/1992. EXP 233/2012 |
| 4628 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 26/12/12 | RESOLUCION FINAL EXPTE SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGANICA 1/1992. EXP 234/2012 |
| 4629 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 26/12/12 | RESOLUCION FINAL EXPTE SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGANICA 1/1992. EXP 236/2012 |
| 4630 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 26/12/12 | INICIO EXPTE SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGANICA 1/1992. EXP 337/2012 |
| 4631 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 26/12/12 | INICIO EXPTE SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGANICA 1/1992. EXP 338/2012 |
| 4632 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 26/12/12 | INICIO EXPTE SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGANICA 1/1992. EXP 339/2012 |
| 4633 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 26/12/12 | INICIO EXPTE SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGANICA 1/1992. EXP 340/2012 |
| 4634 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 26/12/12 | INICIO EXPTE SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGANICA 1/1992. EXP 341/2012 |
| 4635 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 26/12/12 | INICIO EXPTE SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGANICA 1/1992. EXP 342/2012 |
| 4636 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 26/12/12 | INICIO EXPTE SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGANICA 1/1992. EXP 343/2012 |
| 4637 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 26/12/12 | INICIO EXPTE SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGANICA 1/1992. EXP 344/2012 |
| 4638 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 26/12/12 | INICIO EXPTE SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGANICA 1/1992. EXP 345/2012 |
| 4639 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 26/12/12 | INICIO EXPTE SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGANICA 1/1992. EXP 346/2012 |
| 4640 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 26/12/12 | INICIO EXPTE SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGANICA 1/1992. EXP 347/2012 |
| 4641 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 26/12/12 | INICIO EXPTE SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGANICA 1/1992. EXP 348/2012 |
| 4642 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 26/12/12 | INICIO EXPTE SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGANICA 1/1992. EXP 349/2012 |



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

| | | | |
|------|-------------------------|----------|---|
| 4643 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 26/12/12 | INICIO EXPTE SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGANICA 1/1992. EXP 350/2012 |
| 4644 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 26/12/12 | RESOLUCION FINAL EXPTE SANCIONADOR INFRACCION A LA LEY 7/2006, DE 24 DE OCTUBRE. EXP. 238/2012 |
| 4645 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 26/12/12 | RESOLUCION FINAL EXPTE SANCIONADOR INFRACCION A LA LEY 7/2006, DE 24 DE OCTUBRE. EXP. 240/2012 |
| 4646 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 26/12/12 | RESOLUCION FINAL EXPTE SANCIONADOR INFRACCION A LA LEY 7/2006, DE 24 DE OCTUBRE. EXP. 241/2012 |
| 4647 | RECURSOS HUMANOS | 26/12/12 | NOMINA DICIEMBRE 2012 |
| 4648 | RECURSOS HUMANOS | 26/12/12 | NOMINA DICIEMBRE 2012/1 |
| 4649 | INTERVENCION | 27/12/12 | MODIFICACION PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS 17/2012 |
| 4650 | SECRETARIA GENERAL | 27/12/12 | ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMIISTRO MENOR "ADQUISICION DE PERSIANA DE ACERO INOXIDABLE (...)" POR IMPORTE DE 3155,00 € MÁS IVA A LA EMPRESA MINIOCRISTAL 2004 SL |
| 4651 | INTERVENCION | 27/12/12 | APROBACION 23 CUENTA JUSTIFICATIVA 2012 DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA NUM. 8 (POLICIA LOCAL) |
| 4652 | INTERVENCION | 27/12/12 | APROBACION 11ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2012 DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA Nº 1 (CULTURA). |
| 4653 | INTERVENCION | 27/12/12 | ANTICIPOS REINTEGRABLES PARA EL PERSONAL |
| 4654 | INTERVENCION | 27/12/12 | MODIFICACION PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS 18/2012, |
| 4655 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 27/12/12 | INICIO EXPTE SANCIONADOR POR INFRACCION A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL MEDIO AMBIENTE Y CONVIVENCIA CIUDADANA. EXP 318/2012 |
| 4656 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 27/12/12 | INICIO EXPTE SANCIONADOR POR INFRACCION A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL MEDIO AMBIENTE Y CONVIVENCIA CIUDADANA. EXP 319/2012 |
| 4657 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 27/12/12 | INICIO EXPTE SANCIONADOR POR INFRACCION A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL MEDIO AMBIENTE Y CONVIVENCIA CIUDADANA. EXP 320/2012 |
| 4658 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 27/12/12 | INICIO EXPTE SANCIONADOR POR INFRACCION A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL MEDIO AMBIENTE Y CONVIVENCIA CIUDADANA. EXP 321/2012 |
| 4659 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 27/12/12 | INICIO EXPTE SANCIONADOR POR INFRACCION A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL MEDIO AMBIENTE Y CONVIVENCIA CIUDADANA. EXP 322/2012 |



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

| | | | |
|------|-------------------------|----------|--|
| 4660 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 27/12/12 | INICIO EXPTE SANCIONADOR POR INFRACCION A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL MEDIO AMBIENTE Y CONVIVENCIA CIUDADANA. EXP 323/2012 |
| 4661 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 27/12/12 | INICIO EXPTE SANCIONADOR POR INFRACCION A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL MEDIO AMBIENTE Y CONVIVENCIA CIUDADANA. EXP 324/2012 |
| 4662 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 27/12/12 | INICIO EXPTE SANCIONADOR POR INFRACCION A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL MEDIO AMBIENTE Y CONVIVENCIA CIUDADANA. EXP 325/2012 |
| 4663 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 27/12/12 | INICIO EXPTE SANCIONADOR POR INFRACCION A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL MEDIO AMBIENTE Y CONVIVENCIA CIUDADANA. EXP 326/2012 |
| 4664 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 27/12/12 | INICIO EXPTE SANCIONADOR POR INFRACCION A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL MEDIO AMBIENTE Y CONVIVENCIA CIUDADANA. EXP 327/2012 |
| 4665 | ORDEN PUBLICO SANCIONES | 27/12/12 | INICIO EXPTE SANCIONADOR POR INFRACCION A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL MEDIO AMBIENTE Y CONVIVENCIA CIUDADANA. EXP 328/2012 |
| 4666 | INTERVENCION | 27/12/12 | MODIFICACION PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS 19/2012 |
| 4667 | RECURSOS HUMANOS | 28/12/12 | CONTRATACION PERSONAL LABORAL TEMPORAL. OFICIAL 1ª ALBAÑIL |
| 4668 | INTERVENCION | 28/12/12 | APROBACION 4ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2012 DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA NUM.11 (TURISMO) |
| 4669 | INTERVENCION | 28/12/12 | RECURSO DE REPOSICION FERROVIAL CONSERVACION SA |
| 4670 | GESTION TRIBUTARIA | 28/12/12 | CONCESION PLACAS DE VADO PERMANENTE EXPTE V-045/2012 |
| 4671 | GESTION TRIBUTARIA | 28/12/12 | DEVOLUCION DE IMPORTES Y CAMBIO DE TITULARIDAD EN PADRON DE E Y S VEHICULOS A TRAVES ACERAS EXPTE V-058/12 |
| 4672 | SECRETARIA GENERAL | 28/12/12 | DELEGACION FUNCIONES DE INTERVENCION CON MOTIVO DE LAS VACACIONES DE NAVIDAD |
| 4673 | SECRETARIA GENERAL | 28/12/12 | DELEGACION FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL, CON MOTIVO DE LAS VACACIONES DE NAVIDAD |
| 4674 | INTERVENCION | 28/12/12 | NOMINA DICIEMBRE 2012 |

PUNTO DECIMO OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Formuladas por el Grupo Municipal Socialista:

RUEGO: La Sra. Iglesias Gutiérrez ruega que se pague a los alumnos de la escuela taller lo que se les debe.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

El Sr. Alcalde responde que el débito no lo ha provocado el Ayuntamiento, que ha habido un cambio de regulación y la Junta aún no ha pagado su 25%.

- **Formulados por el Grupo Municipal de IU:**

PREGUNTA 1: El Sr. Andreu felicita a los empresarios de Tarifa por FITUR y pregunta del Ayuntamiento quién va a ir, cuántos días y qué presupuesto hay y pide la agenda de trabajo de los políticos.

El Sr. Alcalde responde que se está elaborando la agenda, que en ningún caso será distinta de la que tuvo él y su partido en la pasada legislatura ni más cara. Añade que la participación de los empresarios es un trabajo conjunto de la Delegación de Turismo del Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Santos concejal de Turismo diciendo que está encantado de que Tarifa tenga un stand propio y explica como se ha organizado esta edición y dice que dará las cuentas en el próximo Pleno

2: El Sr. Andreu felicita a un concejal del PP por haber renunciado a la paga extra, y dice que ha sido una lástima que sólo haya sido uno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, se dio por terminada la sesión en el mismo día de comienzo, levantándose de ella la presente Acta, que firmamos el Sr. Alcalde-Presidente y la Sra. Secretaria General, y cuyo contenido, yo, como Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento, doy fe. Certifico.